

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO PLENO DE 3 DE DICIEMBRE DE 1996.**

(Corresponde a la sesión que debiera de haberse celebrado el día 27 de noviembre de 1996).

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular)

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.**

**POR EL PARTIDO POPULAR**

D. Juan Desmonts Gutiérrez.

D. Vicente Balibrea Aguado.

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

D. Domingo José Segado Martínez.

D. Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz López.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Cabezos Navarro.

D. Enrique Pérez Abellán.

D. Francisco José Teruel Solano.

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero

Rodríguez.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asiste, por causa justificada, el Concejale del Grupo Municipal Popular, D. Francisco Fernández de Mesa y Día del Río.

Los Concejales D. José Antonio Alonso Conesa y D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña, del Grupo Municipal Socialista, se incorporan a la sesión antes de comenzar a tratarse el punto 23.

D. Juan Martínez García.

D. Gregorio García Rabal.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA  
OBRERO ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa.

D. José Mata Fernández.

D<sup>a</sup> María Rosario Juaneda Zaragoza.

D. Antonio Rubio Navarro.

D. José Fernández Lozano.

D<sup>a</sup> Isabel Catalina Belmonte Ureña.

D. José Martínez García.

D. Antonio Martínez Bernal.

D. Alfonso Conesa Ros.

COALICION IZQUIERDA UNIDA-

LOS VERDES DE LA REGION DE  
MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

D. Pedro Martínez López.

D<sup>a</sup> María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

---

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de las Actas de las siguientes sesiones: extraordinaria y urgente de 30 de octubre y extraordinarias y urgentes de 15 de noviembre.

2º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación número 67 de Plan General Municipal de Ordenación, que afecta al área de la Princesa de Atamaría, promovida por INMOGOLF S.A.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en informe de alegaciones, sobre la Modificación número 68 del Plan General Municipal de Ordenación, que afecta a terrenos de General Electric en La Aljorra, redactada por este Ayuntamiento.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, sobre la Modificación número 63 del Plan General Municipal de Ordenación, que afecta a la Unidad de Actuación número 1.1.b de Los Dolores Este, promovida por Urbanizadora Los Nietos S.A.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de D. José García Madrid, de modificación del Plan General en Alumbres.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial Sector CP1 de Cabo de Palos, promovido por la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Mar.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector CP1 de Cabo de Palos, promovido por la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Mar.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la

Unidad de Actuación número 6.2 de Isla Plana, promovido por D. Ángel Taravilla Serrano.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la escritura de Constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora del Plan Parcial Sector Oeste de La Aljorra.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta de Convenio para la redacción del Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial del Area AG1 de La Loma de El Algar.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal sobre Uso del Suelo y Edificación.

12º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre aprobación de la Relación de Bienes que integran el patrimonio municipal del suelo.

13º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en solicitud de D. Antonio Sánchez Bas, de modificación del Plan General en terrenos situados junto al Polígono de Santa Ana.

14º. Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de ratificación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo, aprobada en Comisión de Gobierno de 31 pasado, sobre cesión gratuita de diferentes parcelas a la sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A."

15º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal de aprobación de bases de convocatoria para proveer un puesto de Maestro de Primaria y otro de Monitor experto en jardinería para llevar a cabo un Programa de Garantía Social en Llano del Beal.

16º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal de aprobación de Bases de convocatoria para proveer un puesto de Maestro de Primaria y otro de Monitor experto en cultivos hortícolas para llevar a cabo un Programa de Garantía Social en El Algar.

17º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre ampliación de la convocatoria de plazas de Electricista.

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado sobre revisión de precios del Servicio de Limpieza de Alcatarillado 1994/1995.

19°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado Delegado del Area de Hacienda en relación con modificación en el Presupuesto de 1996, y referente al Instituto de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor.

20. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Atención Social sobre suscripción de acuerdo de traspaso de la Rifa de la Casa del Niño.

21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Atención Social sobre formalización de convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, para el desarrollo de un programa de familia.

22. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Atención Social sobre modificación de la Ordenanza de la Prevención y Erradicación de la Mendicidad.

23. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras sobre iniciación del expediente de enajenación de 1.650 acciones de la Mercantil Transportes Urbanos de Cartagena S.A. (TUCARSA), y aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio.

24. Ruegos y Preguntas.

**"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIAS Y URGENTES DE 15 DE NOVIEMBRE.**

Se dio cuenta de las Actas de referencia, que fueron aprobadas por UNANIMIDAD y sin reparos.

**"SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 67 DE PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN, QUE AFECTA**

## AL ÁREA DE LA PRINCESA DE ATAMARÍA, PROMOVIDA POR INMOGOLF S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, y en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Mariano Guerrero, ha conocido de la Modificación nº 67 de Plan General Municipal de Ordenación, que afecta al área de La Princesa de Atamaría, promovida por INMOGOLF S.A.

Resultando que mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de julio de 1996, se aprueba inicialmente el referido proyecto.

Dentro del período de información pública se presentan tres alegaciones, la primera, suscrita por D. Angel Morenilla Zamora, en representación de Hispano Vista Alegre S.A., la segunda, firmada por D<sup>a</sup> Eulalia Cobacho Melón y, la tercera, por la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE).

Considerando que en relación con el contenido de las alegaciones se ha emitido informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 7-10-96, según el cual:

"INFORME.

1) HISPANO VISTA ALEGRE S.A. Se solicita la modificación de la calificación de la zona determinada en la modificación como SGPN (Sistema General de Protección Natural) dentro del sector UP-PR-II a Area Urbanizable AU. La alegación la basa el solicitante en la consideración de que dicha área no es ni forestal ni montañosa y los terrenos colindantes incluidos en el Plan Parcial Atamaría son urbanizables.

El criterio considerado en la presente modificación ha sido el de mantener la protección que inicialmente le confiere el Plan General como SNUPF (suelo no urbanizable area forestal y montañosa), reconduciendo dichos terrenos a sistema territorial de espacios libres. Dichos terrenos forman parte de aquellos que deben cederse para este sistema como compensación de las áreas que se urbanizan dentro del sector II del nuevo suelo que se califica, y obtendrán su aprovechamiento dentro del area urbanizable de dicho sector.

Entendemos que no se justifica una mayor ampliación de las áreas urbanizables.

2) EULALIA COBACHO MELON. La alegación se estructura en cuatro puntos:

**PRIMERO.** Se manifiesta la disconformidad con la división del área en dos sectores, uno que incluye exclusivamente terrenos de Inmogolf y otro con el resto de terrenos considerando que las condiciones del segundo sector son más gravosas para sus propietarios.

A este respecto hemos de decir que en el acuerdo de aprobación del Avance de Planeamiento de 11-09-95 se plantea la posibilidad de división del área en dos sectores: uno el que comprende la zona de los segundos 9 hoyos de Golf y resto de terrenos de Inmogolf y otro con el resto de suelos, siempre determinando los límites de acuerdo con elementos naturales.

La división planteada en la modificación sigue estos criterios, si bien en los denominados PR-2.2. y PR-2.3 no se ajusta completamente a la delimitación de acuerdo con elementos naturales. Entendemos que puede estimarse la alegación incluyendo los terrenos del PR-2.3. en el sector I. En cuanto al PR-2.2 consideramos que puede mantenerse en el sector II ya que se ajusta a la delimitación que se hace en las DOT entre los Espacios de Equipamiento Turístico y Baja densidad residencial y los Parques y Equipamientos Urbanos y de Ocio Turístico del Campo de Golf.

**SEGUNDO.** Se manifiesta en contra de la transferencia de aprovechamiento urbanístico al sector I planteada por la desclasificación de parte del condominio C-16 por las DOT, todos ellos propiedad de INMOGOLF.

A este respecto hemos de decir que asimismo en el acuerdo de aprobación inicial del Avance también se contiene la posibilidad de establecer compensaciones por posibles desclasificaciones de suelo, y a ello se ajusta la propuesta. No cabe computar el aprovechamiento transferido como área urbanizable por cuanto es aprovechamiento ya consolidado en el Plan Parcial Atamaría.

**TERCERO.** Se expresa la disconformidad en cuanto a la cuantificación de aprovechamientos asignada a las diferentes clases de suelo de los dos sectores, en particular al tratamiento dado al Equipamiento Deportivo Privado y Espacios Libres Privados.

Hemos de decir que la cuantificación de aprovechamientos es equitativa en los dos sectores por cuanto el aprovechamiento asignado lo es en función de las áreas delimitadas como AU (area urbanizable). El resto de espacios tanto privados como de sistema general NO generan aprovechamiento urbanístico. Dicho aprovechamiento se mide exclusivamente sobre las áreas delimitadas como AU (ver cuadros IV.4.1.1 y IV.4.1.2. de la modificación), siendo estas

superficies las que determinan la superficie del sistema territorial de espacios verdes que debe cederse. El sector II debe ceder más terrenos para dicho sistema porque su área urbanizable es mayor y por tanto el aprovechamiento urbanístico asignado.

Las edificabilidades asignadas al resto de terrenos privados no calificados como AU son menos de la mitad de las que considera el Plan General para los sistemas de espacios libres, a los que se asimilan en sus condiciones, a excepción del carácter público de los mismos.

CUARTO. Se manifiesta la disconformidad con la planificación del segundo sector para un segundo cuatrienio.

A este respecto hemos de manifestar que el programa de actuación es una previsión de desarrollo por otro lado ajustada a las expectativas que puedan existir de desarrollo de los dos sectores, pero que en todo caso no impide la posibilidad del desarrollo anticipado respecto a estas previsiones.

3) ASOCIACION DE NATURALISTAS DEL SURESTE. La alegación se estructura en dos grandes apartados:

I.-Sobre aspectos formales y procedimentales de la modificación.

Sobre los aspectos formales hemos de decir:

-En lo relativo a la carencia de la relación de propietarios, se estima la misma y deberá subsanarse tal deficiencia en el texto refundido. No obstante la composición catastral queda reflejada en su correspondiente plano del documento.

-En lo relativo al punto 10 del texto de la alegación, entendemos que se trata de opiniones propias del alegante sobre cuestiones de fondo que se plantean en la segunda parte de la misma.

Sobre los aspectos procedimentales se remite al informe del gabinete jurídico.

II.- Sobre aspectos sustanciales de la modificación:

1. El apartado 1. se remite al informe del gabinete jurídico.

2. Respecto a la afirmación de que se incluyen terrenos declarados como Parque Regional, según Ley 4/1992, hemos de decir que la modificación considera la propuesta de las DOT del ajuste de la delimitación del Parque en consonancia con el PORN, a la ampliación de los nueve hoyos del Campo de Golf de Huerta Calesa (punto 1.2.13 de las DOT).



En lo que respecta al tratamiento urbanístico de estas áreas, se estará a la interpretación que de las Directrices de Portman efectúe la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.

3. Idem. apartado anterior.

4. Los terrenos que incluidos en la modificación que quedan dentro de los límites del PORN se clasifican como sistema territorial de espacios verdes en consonancia con éste y con las DOT. Se estará a la interpretación que de las Directrices efectúe la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.

5. La modificación no incumple la condición de cesión a la Administración de tantos terrenos de sistema territorial de espacios verdes como los que se urbanicen, ya que:

Para el sector I quedan definidas y grafiadas las superficies del área urbanizable y las del sistema general de protección natural las cuales son equivalentes. Para el sector II se definen y grafian parte de las cesiones obligatorias (37.250 m<sup>2</sup>), quedando el resto de terrenos del sistema territorial de espacios verdes a adscribir hasta la totalidad del área urbanizable, definidos pero sin ubicación concreta, de manera que al desarrollar el sector pueda adscribirse suelo en cualquiera de las zonas del sistema definidas por las DOT. (ver Nota: del cuadro IV.4.1.2. : "Las aplicaciones de los coeficientes sobre la superficie de 564.583 m<sup>2</sup> de Área Urbanizable suponen la adscripción al sector de 527.33 m<sup>2</sup> en el Sistema Territorial de Espacios Libres definido en las Directrices."

El cuadro resumen de las cesiones de suelo de los sectores presentado en la alegación es incorrecto, y sus conclusiones también. No se incluye la superficie destinada a sistema general de espacios libres parque público del sector I (25.667 m<sup>2</sup>) mientras que si se incluye la del sector II (26.244 m<sup>2</sup>); no es correcta la cuantificación de las cesiones a sistema general de protección natural del sector II ( $564.583 = 527.333 + 37.250$ ).

Asimismo la cuantificación de las cesiones debe hacerse en función de la superficie del área urbanizable que es la que genera aprovechamiento, siendo la relación de igual superficie de cesión que superficie de área urbanizable. El resto de terrenos de uso privado NO genera aprovechamiento. Por lo tanto si el sector II tiene adscrita una mayor superficie de terrenos de SGPN de cesión, lo es porque tiene una mayor superficie de área urbanizable AU, en la misma proporción.

No es correcta la afirmación expresada de que el sector II debe resolver sus cesiones entresacándolas del área urbanizable. Las cesiones deben hacerse

dentro del Sistema Territorial de Espacios Verdes definido en las DOT. No se especifica la ubicación concreta dentro de dicho sistema pues no es determinante para la modificación y facilita la gestión sin provocar plusvalías añadidas.

6. Respecto a las consideraciones expresadas en este apartado, entendemos que las mismas son cuestiones de fondo que exceden del informe técnico, en todo caso deberían ser objeto de un Estudio de Impacto Ambiental, si procede.

7. Idem. apartado anterior.

## CONCLUSIONES.

1. Se desestima la alegación 1.

2. De la alegación 2. se estima la reconsideración sobre la división en sectores debiendo incorporarse el PR-2.3 al sector PR-I. Se desestiman el resto de consideraciones.

2. De la alegación 3. se estima la alegación a la carencia de la relación de propietarios debiendo incorporarse ésta al documento.

Se desestiman el resto de consideraciones sobre las que se ha informado expresamente en el apartado anterior.

De lo que se informa para proseguir la tramitación del expediente.""

Consta asimismo, informe emitido por los Servicios Jurídicos de Gestión, que dice:

" ...IV) Desde el punto de vista jurídico y procedimental, el Letrado que suscribe considera:

Primero.- Que el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación nº 67 de PGMO ha sido expuesto al público mediante edictos en el Diario Diario 16 y Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fechas 1 y 8 de agosto, respectivamente.

Segundo.- Respecto a la falta del trámite de evaluación del Impacto Ambiental, consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 15-10-96, según el cual:

""Parte de los terrenos sobre los que se plantea la Modificación nº67 se encuentran actualmente calificados por el PGMO como Suelo No Urbanizable de Protección Especial Ecológico-Ambiental (NUPA). Sobre parte de estos terrenos se propone en la modificación su paso a Area Urbanizable.

No obstante, el documento de la Modificación se ampara en las Directrices de Ordenación Territorial de Portman, Sierra Minera, las cuales prevalecen sobre el planeamiento municipal (punto 14.4.2. de las DOT).

La interpretación de las Directrices de Portman corresponde a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial (punto 14.5. de las DOT).""

Tercero.- Respecto al visado del Colegio Oficial de Arquitectos, conviene precisar que la competencia para decidir si un proyecto se ajusta o no a una ordenación urbanística es municipal; el visado no tiene más valor que un simple informe, que será tenido en cuenta como tal, sin que en modo alguno pueda tener más valor que cualquier otro informe que obre en el expediente.

Cuarto.- Respecto a la competencia para la aprobación definitiva de la Modificación del PGMO de acuerdo con lo previsto en el art. 3.1 de la Ley 10/95, de 24 de abril, corresponde al Consejero de Política Territorial.

De lo expuesto, resulta:

1º.- Se desestima la alegación presentada por D. Angel Morenilla Zamora, en representación de Hispano Vista Alegre S.A.

2º.- De la alegación presentada por D<sup>a</sup> Eulalia Cobacho, se estime la reconsideración sobre la división en sectores, debiéndose incorporar el PR-2.3 al Sector PR-1. Se desestima el resto de consideraciones.

3º.- De la alegación presentada por ANSE, se estima la alegación respecto a la carencia de la relación de propietarios, debiendo incorporarse ésta al documento..."

Por todo ello, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Que se APRUEBE PROVISIONALMENTE la Modificación nº 67 del PGMO, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la condición de que previamente a la remisión del expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para su aprobación definitiva, se presente un Texto Refundido que recoja las observaciones formuladas por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que preocupados como siempre, aunque algunos digan que de forma excesiva o demagógica, por el medio ambiente, por el desarrollo urbanístico, por la política territorial, tienen objeciones de fondo al proyecto que Inmogolf presenta y que este Ayuntamiento está tramitando. Creen que hay errores serios en la tramitación del expediente, que no hay suficientes garantías como para tranquilizar, y si algo necesita nuestra Comarca, si algo necesita nuestra ciudad, y no por rigidez sino por necesidad, es un riguroso mantenimiento de los pocos espacios protegidos, de las pocas zonas medioambientalmente interesantes que tiene en estos momentos nuestra ciudad. Sin duda convendrán todos que el paraje fruto de la modificación número 67, es un paraje al menos con sensibilidad en el tema medioambiental; es un paraje sin duda con importancia e interés ecológico, un paisaje con arbolado interesante, con pinos y otras especies, con pendientes, con escarpados, en algunos casos; un paraje que al menos se habrá de convenir que ha de tener cierto interés. Partiendo de ahí, su Grupo también está convencido de la necesidad de invertir, en la necesidad de crear puestos de trabajo, en la necesidad de desarrollar turísticamente la Comarca y la Ciudad, pero siempre hay que hacerlo conforme no sólo al buen juicio sino conforme también a la legalidad y conforme a la necesidad futura de nuestro desarrollo turístico. Creen que se hipoteca ese desarrollo, un desarrollo de calidad, intentando recalificar, modificar y urbanizar todas y cada uno de las zonas de la costa que quedan todavía sin urbanizar. Creen que es un grave error y que además va a haber colisión de intereses, va a ser muy difícil que se puedan llevar adelante dos proyectos, algunos de una envergadura tremenda, como el de Lo Poyo, el de Portman, el de Atamaría, todos al mismo tiempo, porque son muchísimos metros cuadrados, son muchísimas las inversiones necesarias, son muchísimos también los peligros medioambientales que se corren de cara al futuro para garantizar un turismo de calidad. Desea ceñirse a algunos aspectos en donde su Grupo ve la suspicacia en este proyecto. Primero, la carencia del trámite de valoración de impacto ambiental que tiene el expediente, una carencia que consideran fuera de ley, amparándose en la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de nuestra Región, según lo previsto en el artículo 8 en relación con el anexo I, que habla de la necesidad de esa evaluación de impacto ambiental, de la que carece actualmente el expediente. Igualmente, por ahondar en ese argumento, puede decir que esa misma Ley en su apartado 21, especifica que cualquier proyecto que se haya de realizar en un área de sensibilidad psicológica, deberá tener su valoración de impacto ambiental. Es esencial tener claro que no va a haber un riesgo ecológico grave, no va a haber un riesgo ecológico innecesario en estos proyectos de urbanización. Tiene que decir con rotundidad que les da la impresión, después de la lectura del expediente, después de ver las alegaciones de los grupos ecologistas, después de ver las explicaciones de los técnicos del Ayuntamiento en el expediente, les da la sensación de que no hay garantías suficientes para que la zona que tiene interés medioambiental no sea

agredida por la especulación o no sea agredida por una urbanización o no sea agredida de alguna manera. En todo caso, no van a apoyar una modificación de este tipo que no tenga la valoración de impacto ambiental y esa valoración sea desde luego negativa. Por otra parte, también sorprende la incapacidad de tener claro si hay parte de la modificación propuesta que está dentro de parque. Alegaciones con sentido, ateniéndose a la literalidad de la Ley, hablan de que más de un 41 por 100 de la modificación propuesta se hace en suelo de protección ecológica y ambiental, un NUPA, y que está incluido en el parque. Los técnicos del Ayuntamiento no lo tienen claro, pues dicen que depende de qué Ley o de qué documento de la Comunidad Autónoma se aplique para ver si hay o no hay zona dentro de parque; pero, en todo caso, les cabe la duda razonable sobre si se está proponiendo una modificación dentro de parque o fuera de parque. Eso es una duda gravísima, y a su Grupo tanto la falta de valoración de impacto ambiental y la posibilidad nada desdeñable de que se esté modificando un plan general de ordenación urbana dentro de una zona protegida, les lleva a no estar conforme con la modificación propuesta.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que su Grupo comparte la inquietud y el interés del Sr. Gómez Calvo, en representación de Izquierda Unida-Los Verdes, en cuanto a la protección del medio ambiente. Hasta tal punto el Partido Popular comparte esa inquietud que incluso ha creado un Ministerio para la protección del medio ambiente, cosa que en legislaturas anteriores no existía. Por tanto, es una sensibilidad compartida por todos. Les gusta ser rigurosos en todo momento, extremadamente rigurosos con todas las normativas que afectan a las actuaciones de todo tipo y, en este caso concreto que se refiere a actuaciones de tipo urbanístico, a esta actuación de la Princesa en el Campo de Golf. Quisiera disipar, aunque cree que no lo va a conseguir, las dudas del Sr. Gómez Calvo, porque esto ya se explicó en la Comisión Informativa de Urbanismo, fue explicado por los técnicos que han redactado los informes cuya capacidad, imparcialidad y rigor está a prueba de toda bomba, y eso no puede ponerse en duda, y ellos han emitido un informe riguroso ajustándose a la legalidad que afecta a este proceso urbanístico. En cuanto a la alusión que ha hecho a la necesidad o conveniencia de un estudio de impacto ambiental, precisamente en el informe que sirve de base al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo se dice textualmente: "Respecto a la falta del trámite de evaluación del impacto ambiental, consta en el expediente informe de los servicios técnicos de planeamiento de fecha 15 de octubre de 1996. No obstante el documento de la modificación se ampara en las directrices de ordenación del territorio de Portman-Sierra Minera, las cuales prevalecen sobre los planteamientos municipales. La interpretación de las directrices de Portman corresponden a la Dirección General de Urbanismo y Planificación del Territorio." Desde el momento en que esta modificación urbanística se ajusta a las determinaciones de la Dirección de Ordenación del Territorio para la Sierra Minera y Portman se sobre entiende que como se autoriza el tipo de

uso que aquí se prevé, que ese tipo de uso ya responde a una consideración o estudio medioambiental, competencia de la Consejería de Política Territorial. Pero, no obstante, no quieren ser jueces de nada y remiten a que sea la propia Consejería de Política Territorial la que dictamine sobre la necesidad de realizar ese determinado estudio. En cuanto a la segunda observación, interesante por supuesto, de que existen terrenos dentro del Parque, se remite también al punto número 4 del informe donde se dice textualmente: 4. Los terrenos que incluídos en la modificación que quedan dentro de los límites del PORN se clasifican como sistema territorial de espacios verdes en consonancia con éste y con las Directrices de Ordenación del Territorio." Por tanto, ahí no se va a edificar absolutamente nada, sino que quedan totalmente protegidos. No obstante, también se dice que se estará a la interpretación que sobre las directrices efectúe la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial, porque se está trabajando con planos a diferentes escalas y no le corresponde al Ayuntamiento precisar si determinados límites se ajustan milimétricamente a lo dispuesto en ese Plan que tiene que ser de carácter director y vinculante, por supuesto, de las directrices de ordenación del territorio. Considera que el informe es totalmente riguroso y que cualquier duda de interpretación que pueda surgir, se remite siempre al organismo competente.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que él no dice que el informe no sea riguroso, no dice que los técnicos del Ayuntamiento no sean competentes; pero el Sr. Balibrea le ha de permitir que una de dos, o tenga una lectura distinta de lo que los técnicos dicen o incluso pueda diferir de su opinión, pues no son los únicos técnicos que hay en el mundo, sobre todo en temas medioambientales, que todos saben que hay muchas veces informes contradictorios de técnicos muy cualificados. Pero es que en este caso ni siquiera tiene dudas de lo que dicen los informes de los técnicos, porque en la propia Comisión de Urbanismo incluso sostenían que ellos tampoco iban a entrar más allá de lo que sabían o de lo que se les pedía. Los técnicos no eran capaces, al menos no lo reflejan en sus informes, de dilucidar si efectivamente la valoración de impacto ambiental es necesaria o no es necesaria. Después de ver la Ley, ha podido comprobar que antes de la aprobación por parte del Ayuntamiento de una modificación de plan general, es necesario el estudio de impacto medioambiental. Eso lo dice la Ley, pura y dura. Le da la sensación que difícilmente se podrá saber el valor medioambiental que tienen esos terrenos si no se procede a un estudio de impacto medioambiental que, por otra parte, es obligatorio, según la Ley. Eso no lo dice su Grupo ni lo dice la Consejería sino que lo dice la Ley. Es verdad que a la propia Comunidad Autónoma le compete definir sobre sus propias normas, y efectivamente tendrán que ver la aplicación de esas normas, pero también es verdad que este Ayuntamiento tiene que salvaguardar las garantías y tener una perspectiva, tener una opinión sobre las alegaciones que se presentan, y gran parte de las alegaciones de fondo que se hacen al expediente, por parte fundamentalmente

de algún grupo ecologista están sin respuesta en el informe técnico, sin respuestas contundentes porque les remiten a opiniones posteriores que haya en la Comunidad Autónoma, a opiniones posteriores de los técnicos de la Comunidad Autónoma. Siendo bueno que haya un segundo control, ese control de la Consejería, el Ayuntamiento debiera de haber hecho un esfuerzo mayor para clarificar algunos aspectos de fondo que tiene el expediente, como por ejemplo si hay o no agresión al medio ambiente, el arbolado y las zonas escarpadas si quedan protegidas o no. Eso les hubiera gustado verlo en el expediente, y no hubieran tenido ningún problema en votar que sí a un expediente de modificación de este tipo, si se les hubiera cercionado con un estudio oportuno que efectivamente la zona no tiene interés medioambiental, que efectivamente no va a haber agresión sobre el parque, que la zona de transición, que la zona de acolchamiento, va a ser suficientes. Todos esos problemas que son el fondo del problema, que es realmente lo que se tiene que discutir y que no figura en el expediente, no se discute en el expediente, se remite a un posterior estudio que pueda ordenar la Comunidad Autónoma. En esas condiciones su Grupo, teniendo dudas razonables al menos sobre interpretación de la norma, sobre si hay o no hay parque afectado, sobre si la modificación afecta a parque, es decir, si no hubiera intromisión en el parque, si va a haber afectación por simpatía o no, y tercero, si hay interés medioambiental, qué tipo de interés tiene. Esas son las dudas que les asaltan y que los técnicos no despejan porque lo remiten a posteriores informes, que están bien, pero que en todo caso, a su Grupo les hubiera gustado que en el expediente hubiera más concreción sobre el fondo del asunto.

El Sr. Balibrea interviene nuevamente diciendo que no excluye la conveniencia de la redacción de ese estudio de impacto ambiental porque evidentemente considera que es una buena cosa, pero es que este Ayuntamiento se tiene que mover dentro del marco y de las competencias que a cada uno corresponde. Como la evaluación de la adaptación de este proyecto urbanístico a las directrices de ordenación del territorio son competencias de la Consejería de Política Territorial, este Ayuntamiento no puede meterse en aquellos terrenos que no le competen, y precisamente por eso en aquellos aspectos que puedan generar alguna duda o alguna posibilidad de otra interpretación, se remiten siempre al órgano competente, que será el que tendrá que dictaminar cuál es la documentación precisa para que este procedimiento urbanístico se realice con el mayor rigor posible. No cree que a nadie le quepa la menor duda de que lógicamente se tendrán que hacer todas las actuaciones precisas, de reajustes de límites, de estudios ambientales o de la índole que sea, para que se realice este proceso urbanístico con la mayor pulcritud y defendiendo lógicamente, por un lado, los intereses ciudadanos y, por otro lado, los intereses medio ambientales y la protección de este patrimonio de la naturaleza que tenemos en nuestro municipio, pero partiendo de la premisa que debe de estar la naturaleza al servicio del hombre y no el hombre al servicio de la naturaleza, porque si no al final para qué se quiere.

Confía en que plenamente se harán las cosas de esta manera y apoyándose en ese rigor lógicamente se propone la aprobación de este dictamen por el Pleno de la Corporación.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por VEINTIUN VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

**"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN INFORME DE ALEGACIONES, SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 68 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN, QUE AFECTA A TERRENOS DE GENERAL ELECTRIC EN LA ALJORRA, REDACTADA POR ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, y en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos D. Mariano Guerrero, ha conocido de la Modificación nº 68 de Plan General Municipal de Ordenación redactada por el Ayuntamiento que afecta al límite de protección de General Electric SA, La Aljorra.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 29-7-96 se aprueba inicialmente la referida modificación.

Resultando que durante el período de información pública se han presentado dos alegaciones.

Sobre las mismas, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 19-11-96 que se transcribe:

"INFORME.

Las alegaciones presentadas son las siguientes:

- César Gallo Erena, en representación de Repsol Petroleo.- Se refieren al trazado proyectado para el oleoducto Cartagena-Puertollana. Solicitan se consideren las futuras afecciones que dicha instalación prevé en la zona.
- Campillo y Campillo S.A., presentada fuera de plazo. Dicen en primer lugar que tienen previsto desarrollar una industria frente a las instalaciones de la GEPE, con una superficie de 120 m/2. Se oponen al proyecto por cuanto en el mismo se clasifican un total de 165 Ha, que pudieran ser excesivas, ya que el destino final del Sector es únicamente complementar la actividad de la GE,



pudiendo ser dicho exceso, un elemento negativo en el sentido de dificultar su control y desarrollo. Que se han definido reservas para sistemas generales en una proporción del 42 %, lo que unido a las dotaciones propias de cada Sector, resultaría una superficie de parcela, próxima al 25 % del total y que la edificabilidad global de 0,20, es muy baja. Solicitan que se recalifique solamente la superficie de 120.000 m<sup>2</sup>, con las dotaciones que prevé el Anexo del Reglamento de Planeamiento y con una edificabilidad de 3 m<sup>3</sup> x m<sup>2</sup>.

A la vista de lo expuesto en las alegaciones presentadas, resulta procedente realizar un nuevo planteamiento de la delimitación y condiciones de la modificación, de la siguiente manera:

- El límite del suelo a recalificar sería: por el Norte, una línea trazada a 330 m. de borde de la carretera MU 602, sensiblemente coincidente con un camino existente, hasta encontrar el límite del término municipal con el de Fuente Alamo; por el Sur, el borde de explanación de la actual carretera MU 602; por el Este, el camino a los Cárceles y por el Oeste, el actual trazado de la carretera comarcal E 13.
- El sistema general viario será una banda de 25 m, contados desde el borde de la explanación de la actual carretera MU 602 y una banda de 20 m para la rectificación y mejora del trazado de la carretera comarcal E-13. Con independencia de las reservas de terreno para el sistema general, se tendrán en cuenta las zonas de protección que se establece la vigente legislación de carreteras, a cada lado de la misma, para las autovías.
- Como sistema general de espacios libres quedaría la parte de suelo calificado como NUPF comprendido entre el actual trazado de la comarcal E-13 y el nuevo trazado previsto.
- Superficie aproximada del área UNP LA 3, 39,8 Ha.
- Densidad global de edificación, 0,4 m<sup>2</sup> x m<sup>2</sup>
- Sistema general de espacios libres, 1,3 Ha.
- Sistema general viario, 3,87 Ha.
- Uso característico: Industrial
- Usos incompatibles:

Los residenciales no vinculados a las instalaciones, así como los demás compatibles con el uso residencial, las industrias agroalimentarias y todas aquellas actividades incompatibles con la GEPE

- Condiciones de ejecución y ordenación:

El area calificada se podrá incorporar al proceso de desarrollo urbanístico mediante un P.A.U. unitario o en varios P.A.U. independientes, cuya superficie será siempre superior a las 5 Ha, resolviendo cada uno de ellos los accesos y conexiones con las infraestructuras generales y con las de los otros sectores. De manera general, se establece un vial de servicio común para todos los sectores en que se divida el área, con una sección de 12 ms, situado paralelamente a la actual carretera, a 25 ms del borde de la misma.

En el plano adjunto se grafía la nueva propuesta de delimitación, la cual varia las determinaciones fundamentales de la anterior, por lo que consideramos que debería ser sometida nuevamente a exposición al público."

Por todo ello, la Comisión acordó, con la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno QUE SE MODIFIQUE el acuerdo de aprobación inicial de fecha 29-7-96, con las condiciones que se desprenden del informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 del Texto Refundido procede someter el expediente a un nuevo período de información pública, con carácter previo a la adopción del acuerdo de aprobación provisional, a cuyo efecto, se redactará la correspondiente documentación por la Oficina Municipal de Planeamiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente. Cartagena, 21 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

**"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 63 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN, QUE AFECTA A LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1.1.B DE LOS DOLORES ESTE, PROMOVIDA POR URBANIZADORA LOS NIETOS S.A.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los Sres. Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, y en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Mariano

Guerrero, ha conocido de la Modificación nº 63 de Plan General Municipal de Ordenación, que se tramita para la Unidad de Actuación nº 1.1.B de Los Dolores Este, promovida por D. Eloy Celdrán Uriarte, y en representación de Urbanizadora Los Nietos, S.A.

Resultando que mediante acuerdo plenario de fecha 29-5-96, se aprueba inicialmente el referido Planeamiento, condicionada a la presentación de documentación técnica.

Considerando que por parte de D. Eloy Celdrán Uriarte, en representación de Urbanizadora Los Nietos S.A. se ha presentado un escrito de alegación al acuerdo de aprobación inicial, en la que solicita que se mantenga la alineación originalmente prevista en el Plan.

Sobre el referido escrito se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de Planeamiento de fecha 12-11-96, según el cual:

"Se solicita se mantenga la alineación originalmente prevista por el Plan, basándose en la imposibilidad inicial de agotar la edificabilidad que otorga el Plan por las características geométricas del solar, agravada por la propuesta introducida en la modificación de atrasar aún más la alineación.

Se estima la alegación presentada entendiendo además el avanzado estado de tramitación del proyecto realizado por la propiedad en el solar en cuestión, por lo que se propone mantener las alineaciones en la calle Sagasta en su situación actual, calificando el retranqueo como espacio libre privado, conforme al criterio mantenido en la aprobación inicial. Esta banda inedificable de antejardín privado permite gestionar la U.A. 1.2 DE, sin provocar la demolición de la parte sustancial de la edificación denominada Villa Carlota, y obtener el ensanchamiento de la calle San Isidoro.

En lo que respecta a la documentación presentada de la modificación para su exposición al público, deberán efectuarse las siguientes correcciones:

- Deberá introducirse la condición de adaptación del Estudio de Detalle para evitar las medianeras vistas en el lindero sur, del acuerdo de aprobación inicial.
- Especificar en los planos las leyendas explicativas de los signos gráficos empleados conforme al Plan General.
- La modificación deberá ir firmada por el técnico competente que la redacta y debidamente visada por el correspondiente colegio profesional."

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, lo siguiente:

Primero.- Que procede estimar la alegación presentada manteniéndose el resto de las condiciones del acuerdo de aprobación inicial con las correcciones indicadas en el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, anteriormente transcrito.

Segundo.- Que por la Oficina de Planeamiento se redacte la documentación necesaria que recoja las correcciones introducidas, y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DIEZ ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE D. JOSÉ GARCÍA MADRID, DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL EN ALUMBRES.

Informa la Presidencia que de acuerdo a lo tratado en Junta de Portavoces celebrada, antes de comenzar la sesión plenaria, este expediente se retira del Orden del Día.

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL SECTOR CP1 DE CABO DE PALOS, PROMOVIDO POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS NUESTRA SEÑORA DEL MAR.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, y en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Mariano Guerrero, ha conocido del Plan Parcial Sector CP1, promovido por la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Mar.

Resultando que dicho planeamiento fue aprobado provisionalmente por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20-9-96 y remitido a la Comunidad Autónoma a los efectos de la emisión de informe no vinculante por plazo de un mes.

Resultando que con fecha 11-11-96 la Dirección General de Urbanismo ha emitido el informe previsto en el artículo 116.c del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Resultando que con fecha 19-11-96 los Servicios Técnicos de Planeamiento emiten informe en el que hacen constar lo siguiente:

"INFORME.- En la documentación remitida por los arquitectos redactores del proyecto de Plan Parcial, se subsanan en líneas generales, los reparos que venían reflejados en el informe de la Comunidad Autónoma, por lo que deberá incorporarse al Texto Refundido del Plan Parcial, junto con las condiciones del acuerdo de aprobación provisional.

En el expediente existe constancia de la notificación individualizada a los propietarios de terrenos incluidos en el Sector.

Se deberá redactar un Texto Refundido de acuerdo con lo anterior, y presentar tres ejemplares completos del mismo, cuatro ejemplares resumidos y los originales de los planos de ordenación, en reproducible poliéster, así como en soporte informático DWG.

Las garantías del 8% del importe de los costos de implantación de los servicios urbanísticos, que establece la Ley Regional 12/86, para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por los promotores, en los planes de iniciativa particular, representa en el presente, la cantidad de 6.534.240 pesetas."

Por ello, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, lo siguiente:

Primero.- SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE el Plan Parcial Sector CP1 con las condiciones reflejadas en el informe de los Servicios Técnicos transcrito anteriormente.

Segundo.- Con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, se deberá requerir a los promotores para que depositen fianza del 8% del importe total de las obras de urbanización que se contemplan en el Plan Parcial, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 12/86, de 20 de diciembre sobre Protección de la Legalidad Urbanística.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONRIENDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL SECTOR CP1 DE CABO DE PALOS, PROMOVIDO POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS NUESTRA SEÑORA DEL MAR.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, y en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Mariano Guerrero, ha conocido del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial Sector CP1 de Cabo de Palos, promovido por la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora del Mar.

Resultando que consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión Urbanística de fecha 14-11-96, según el cual:

"1.- Los terrenos de la Unidad de Ejecución pertenecen a una sola propiedad, por lo que la equidistribución se limita a la descripción de las fincas resultantes en conformidad con el planeamiento, otorgando el 90% del aprovechamiento a la Comunidad de Propietarios y el 10% del aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento, así como los terrenos de cesión.

2.- El 10% de aprovechamiento municipal se cede de la siguiente forma: una compensación económica de 280.193 pesetas y el resto de la propiedad de la Comunidad de Propietarios situada en la Unidad de Ejecución nº 2, que tiene un aprovechamiento de 401,96 m<sup>2</sup>. de aprovechamiento.

En principio el 10% de aprovechamiento, una vez deducidos los gastos de urbanización, es de 2.208.113 pesetas, que debería hacerse efectivo, o bien con parcelas urbanizadas de la propia unidad o bien en metálico. No obstante, nada impide que los promotores convenien con el Ayuntamiento la permuta de esas parcelas por otros terrenos de valor equivalente fuera de la Unidad de Ejecución, a fin de facilitar la implantación de la Comunidad de propietarios Nuestra Señora del Mar.

3.- A fin de determinar los valores a efectos de Inventario, los terrenos de cesión destinados a domo y uso público (viales y espacios libres) tiene un valor de 100 pts/m<sup>2</sup>.

A la parcela 1.7, centro docente y equipamiento escolar, debe añadirse su índice de edificabilidad de 0,35 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. en conformidad con el artículo 2.1.4.3 de las Normas Urbanísticas.

En valor debe poner 1.678.663 pesetas ya que se cede esta parcela para equipamiento."

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Que SE APRUEBE el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial CP1, condicionada, en todo caso, a la aprobación definitiva del referido Plan Parcial, y con la condición de que se rectifique el índice de edificabilidad de la parcela 1.7 destinada a equipamiento docente tal como se señala en el informe técnico transcrito anteriormente.

Segundo.- Con carácter previo a su formalización, el propietario deberá hacer efectivo el 10% del aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento, valorado en 2.208.113 pesetas, de la siguiente forma: Una compensación económica por valor de 280.193 pesetas y el resto en parcelas urbanizadas de la propia Unidad.

Cuarto.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de Noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

**"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 6.2 DE ISLA PLANA, PROMOVIDO POR D. ÁNGEL TARAVILLA SERRANO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorg Julio Gómez Calvo, D. Gabriel Ruiz López, y en representación de la Federación de Asociaciones de

Vecinos, D. Mariano Guerrero, ha conocido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 6.2 de Isla Plana, promovida por D. Angel Taravilla Serrano.

Resultando que por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 26 de julio de 1996, se aprueba inicialmente el referido proyecto, con la condición de ceder el 15% de aprovechamiento lucrativo correspondiente a la Unidad de Actuación valorado en la cantidad de 5.926.966 pesetas.

Resultando que dentro del período de información pública se ha presentado una alegación por D. Angel Taravilla Serrano, en representación de los propietarios de la Unidad de Actuación nº 6.2 de Isla Plana, en la que solicita le sea de aplicación el Real Decreto-Ley 5/96, y se reduzca al 15% el aprovechamiento lucrativo de cesión al Ayuntamiento.

Considerando que consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión de fecha 7-11-96, según el cual:

"El aprovechamiento del 10% de la Unidad de Actuación 6.2 de Isla Plana es de 476,69 U.V.H.

Una vez deducidos los gastos de urbanización correspondientes al Ayuntamiento, se debe compensar al Ayuntamiento por un importe de 3.951.284 pesetas, según figura en el proyecto de reparcelación presentado."

Considerando que en aplicación del Real Decreto Ley 5/96, de 7 de junio de Medidas Liberalizadoras en materia de suelo y la corrección de errores, publicada el 18 de junio de 1996, el aprovechamiento urbanístico que corresponde al titular del terreno incluido en una Unidad de Ejecución será el del 90 por 100.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

Primero.- Que se estime la alegación planteada por D. Angel Taravilla.

Segundo.- Que se apruebe definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 6.2 del PERI de Isla Plana, publicándose en la forma reglamentariamente establecida.

Tercero.- Que con carácter previo a la formalización, se efectúe por el propietario el ingreso en la Caja Municipal de la cantidad de 3.951.284 pesetas, correspondiente al aprovechamiento urbanístico municipal.

Cuarto.- El acuerdo aprobatorio de la reparcelación producirá los efectos previstos en el artículo 167 del Texto Refundido.



Quinto.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para su formalización.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de Noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

**"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA COLABORADORA DEL PLAN PARCIAL SECTOR OESTE DE LA ALJORRA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los Señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Gabriel Ruiz López, y en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Mariano Guerrero, ha conocido de la escritura de Constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora Del Plan Parcial Sector Oeste de La Aljorra.

Resultando que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21/3/96 se aprueba definitivamente el Proyecto de Estatutos para la creación de una Entidad Urbanística Colaboradora del Plan Parcial Sector W de La Aljorra, promovida por la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector W de La Aljorra.

Resultando que en fecha 30/10/96 se formalizó ante el Notario D. Carlos Marín Calero para el número 1754 de su protocolo la Constitución de la Entidad de Conservación "Nueva Aljorra" del Plan Parcial Sector W de La Aljorra, que fue acordada por unanimidad en la Asamblea General de Propietarios de las parcelas celebrada el 25/10/96.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se APRUEBE la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora del Plan Parcial Sector W de La Aljorra, y se remita el acuerdo aprobatorio de la Constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su inscripción.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DE CONVENIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA Y PLAN PARCIAL DEL AREA AG1 DE LA LOMA DE EL ALGAR.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales, D. José Martínez García, D. Alfonso García Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Gabriel Ruiz López, D. Francisco José Teruel Solano, y en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Mariano Guerrero, ha conocido de la propuesta de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Cooperativa de Viviendas Sociales El Algar, para la formulación y ejecución del Programa de Actuación Urbanística y Plan Parcial del área de Suelo UNP en La Loma de El Algar AG-1.

La propuesta de convenio es del siguiente tenor literal:

**"PROPUESTA DE CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA LA FORMULACION DEL PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL MISMO, EN EL AREA DE SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO "LA LOMA DE EL ALGAR"**

En el Edificio Administrativo del Ayuntamiento de Cartagena, a ...

REUNIDOS

De una parte, ...

Y de otra, .....

INTERVIENEN

D....., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, expresamente facultado para este acto, por acuerdo plenario de fecha .....

D....., en representación de la Cooperativa de Viviendas Sociales de El Algar, Cartagena, con C.I.F. F-30712319, constituida el 28 de marzo de 1996, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el nº 30/MU 1580, tomo XVI, folio 80, asiento 1, con domicilio en la calle Zalamea nº 41 de El Algar, y D....., en representación de Portman Golf, con N.I.F. ...., constituida. . . . En adelante, se denominarán Los Promotores.

## EXPONEN

1.- Que por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma, de 5 de septiembre de 1996, ha sido aprobada la Modificación nº 56 del Plan General de Cartagena, que califica como Suelo Urbanizable No Programado, los terrenos situados al Este de La Loma de El Algar.

2.- Que la mercantil Portmán Golf, es propietaria de la mayor parte de los terrenos incluidos dentro del Area de suelo UNP (AG1), con un porcentaje superior al 60% y la Cooperativa de Viviendas Sociales de El Algar-Cartagena, una entidad de utilidad pública, creada por la Asociación de Vecinos de El Algar y que tiene por objeto la promoción y construcción de viviendas de P.O., a precio de coste, para los vecinos de dicho poblado.

3.- Que ambas entidades tienen firmado un acuerdo para desarrollar conjuntamente la actuación, como Promotores de la misma, asumiendo ante el Ayuntamiento de Cartagena el compromiso de redactar los proyectos de planeamiento, realizar los trámites oportunos y ejecutar las obras de urbanización, en los plazos que más adelante se establecen. Por su parte Portmán Golf tiene un compromiso de venta de suelo a favor de la Cooperativa de Viviendas Sociales, a un precio establecido.

4.- Que habiendo decidido Los Promotores iniciar el desarrollo de la actuación, han presentado previamente ante el Ayuntamiento, una propuesta, con el esquema general del P.A.U., donde se concretan las condiciones que establece la Modificación nº 56 del Plan General para el área AG-1. De acuerdo con dicha propuesta, las características de la actuación serán las siguientes:

4.1.- Concreción del área a desarrollar.

La zona que se pretende incorporar al proceso de desarrollo del Plan General de Cartagena es la que comprende el Area de suelo urbanizable no programado UNP AG-1. Está situada al Este de la Loma de El Algar, lindante por el norte con el límite del suelo urbano de dicho poblado, con camino del trasvase y antiguo camino de San Ginés; por el Sur, con otro camino del trasvase; por el Este, con el canal que desvía la Rambla de Trujillo a la del

Pichorro y por el Oeste, con la prolongación de la calle San Pedro que la separa del nuevo instituto de enseñanza secundaria.

La superficie total del área descrita es de 110.371 incluyendo los espacios que, según la resolución aprobatoria de la Modificación nº 56 del Plan General, hay que reservar como sistema general deportivo y sistema general de espacios libres. Dicha superficie es el resultado de medir con Autocad, la delimitación que se refleja en el plano adjunto, la cual se ha dibujado sobre la base topográfica digital, escala 1/1000.

#### 4.2.- Objeto de la actuación:

Se pretende una ordenación del Area, como zona residencial de carácter semiextensivo, similar a las existentes en otras zonas periféricas de los poblados, para la construcción de viviendas de V.P.O.

El área se integrará totalmente en la estructura general del poblado, quedando encardinada a través de las vías que la delimitan, y con la situación de los equipamientos de sistema general, entre ésta y el suelo urbano y urbanizable actual, tal como se propone en el plano adjunto.

#### 4.3.- Características y magnitudes de la actuación.

En la documentación de la Modificación nº 56 del Plan General se establece una serie de condiciones respecto al uso, delimitación, edificabilidad y sistemas generales a considerar. La resolución aprobatoria de la citada modificación, estableció otras condiciones, respecto a los sistemas generales y el uso. Todas estas condiciones se resumen y refunden de la siguiente manera.

##### 4.3.1.- Superficies.

Sup. del Sector 83.431.- m<sup>2</sup>.

Sup. Sistema General Deportivo 20.285.- "

Sup. Sistema General Espacios Libres 4.375.- "

Sup. Sistema General Viario 2.280.- "

Sup. Total Actuación. 110.371.- m<sup>2</sup>.

##### 4.3.2.- Edificabilidad.

La edificabilidad total del Sector será el resultado de multiplicar el coeficiente 0,22 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. por la superficie total del área AG-1, objeto de la actuación, es decir, la superficie del sector, más la de los sistemas generales que quedarán

adscritos. El coeficiente de edificabilidad indicado, es ligeramente inferior al aprovechamiento medio que el Plan General contempla para el 1º y 22º cuatrienio.

#### 4.3.3.- Equipamientos y dotaciones de cesión.

a) Sistemas Generales.- De acuerdo con la Modificación del Plan General nº 56 y lo establecido en la Resolución de aprobación definitiva, se reserva una parcela para el sistema general de equipamientos deportivos de 20.000 m<sup>2</sup>. y otra para el sistema general de espacios libres a razón de 5 m<sup>2</sup>. por cada uno de los futuros habitantes previstos en la actuación. Se incorporará al sistema general viario el actual camino del Tránsito situado al Sur, con una anchura de 7 m. desde el actual eje.

b) Sistemas locales.- Con independencia de las reservas anteriores, en el desarrollo del Plan Parcial se dejarán las superficies que se indican en el anexo del Reglamento de Planeamiento, situados convenientemente dentro de la estructura urbana, para cumplir convenientemente su función y no en espacios residuales.

5.- Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día ..., se ha aprobado la propuesta formulada por Los Promotores y se facultó al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de un convenio urbanístico con los mismos, donde se establezcan las garantías, compromisos y plazos establecidos para el planeamiento particular, así como las obligaciones que establece el artículo 219 de Reglamento de Gestión Urbanística.

Que llevando a efecto lo establecido en dicho acuerdo, los comparecientes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

### ESTIPULACIONES

#### 1.- OBLIGACIONES DE LOS PROMOTORES.

##### 1.1.- En materia de planeamiento.

En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la firma del presente documento, los Promotores presentarán, para su tramitación de forma simultánea, los proyectos del Programa de Actuación Urbanística así como el del único Plan Parcial que contemplará su desarrollo, siendo el sistema de actuación el de compensación. El Plan Parcial contendrá el programa de actuación para la realización de las obras de urbanización para la implantación de los servicios urbanísticos, así como los plazos para la construcción de las viviendas según se establece más adelante.

##### 1.2.- En material de cesiones.-

Se cederán gratuitamente los terrenos destinados a viales, espacios libres y dotaciones expresados en el exponendo 4, apartado 4.3.3.

Se cederá el 10% del aprovechamiento del Sector.

#### 1.3.- En materia de urbanización.-

El Promotor realizará a su cuenta la urbanización de todos los viales públicos incluidos dentro del ámbito del P.A.U., así como los del P.P. que lo desarrolle. La obligación de urbanizar tendrá la extensión que se contempla en el artículo 63 del Reglamento de Gestión Urbanística, en relación a las obras exteriores del sector, que sean necesarias para el funcionamiento del mismo.

#### 1.4.- En materia de edificación.

Los promotores se comprometen a construir las viviendas en los plazos que se fijan, debiendo ser todas de Protección Oficial. Estas condiciones deberán de figurar de forma explícita en las escrituras de venta, en el caso de que se realice la transmisión de algún solar, con independencia de la delimitación de un área de tanto y retracto en el Sector para garantizar tal condición.

#### 1.5.- Plazos.

Se establecen los siguientes plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos, los cuales deberán venir reflejados en el Plan de Etapas del Plan Parcial:

- Constitución de la Junta de Compensación y Presentación del proyecto de compensación de la unidad de ejecución única del P.P.- Tres meses desde la aprobación del citado Plan Parcial.
- El proyecto de urbanización se podrá dividir en dos fases, conteniendo la 1ª de ellas las obras relativas a las infraestructuras generales. El plazo máximo para la realización de las obras de urbanización será el de 4 años para la 1ª fase y de 8 años para la 2ª, desde la fecha de aprobación del Plan Parcial.
- El plazo máximo para la construcción de todos los solares resultantes de la actuación, será de 12 años.

El incumplimiento de los plazos fijados anteriormente surtirá de forma general, los efectos previstos en el art. 184 del Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, y específicamente en cada caso, lo dispuesto en los artículos 25 y 30 de dicho texto legal.

#### 1.6.- Garantías.

A la firma del presente convenio, los promotores depositarán una fianza de ..... , pesetas, para responder de las obligaciones contraídas en el mismo, referente a la formulación del P.A.U. y del P.P. Dicha garantía podrá ser cancelada cuando se deposite otra con el importe del 8% del coste previsto en el P.P. para las obras de urbanización, antes de su aprobación definitiva.

## 2.- POSICION Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

### 2.1.- Generalidades y legislación subsidiaria:

El Ayuntamiento asumirá el papel que le otorga la legislación urbanística en vigor, disponiendo de las facultades precisas para vigilar e inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones de los promotores contenidas en este convenio y demás legislación aplicable.

El Ayuntamiento se compromete a la agilización máxima, dentro del marco que le permita la legalidad vigente, de los trámites que conllevan estas actuaciones, tanto en la aprobación de los instrumentos urbanísticos, como en el otorgamiento de las correspondientes licencias.

En lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Texto Refundido de la vigente Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio y sus Reglamentos.
- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Legislación sobre Contratación Administrativa Pública.
- Supletoriamente, por las demás normas del derecho administrativo, y en defecto de esta última, serán de aplicación las normas de derecho privado.

Los derechos y deberes adquiribles recíprocamente, por el Ayuntamiento y por los promotores firmantes del presente Convenio, serán los que naturalmente deriven de la aplicación de las condiciones contenidas en el mismo, de las normas subsidiarias a las que se ha hecho mención anteriormente, de cualquier otra normativa aplicable de carácter supletorio.

### 2.2.- Gestión.

Los promotores son propietarios de la mayor parte del suelo incluido dentro del ámbito de actuación, en una proporción superior al 60%. En el caso de que el propietario del resto de los terrenos no se incorporase a la Junta de Compensación en los plazos establecidos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de expropiación de los mismos, a favor de la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, inmediatamente después de transcurrido el plazo previsto de un mes. Todo esto, con independencia de iniciar los expedientes de ocupación directa de los sistemas generales, caso de resultar necesario, inmediatamente después de la aprobación del Plan Parcial.

### 2.3.- Aprovechamiento.

Los Promotores podrán apropiarse y patrimonializar el 90% del aprovechamiento resultante de referir el aprovechamiento medio del Área a la superficie de terrenos de que disponga en el mismo, una vez cumplimentados los deberes urbanísticos de cesión equidistribución y urbanización.

El Ayuntamiento se compromete a vender a Los Promotores el aprovechamiento que le corresponda en el proyecto de compensación por el importe resultante de la valoración oficial que de este se realice, ya que el objetivo de los mismos y en especial la Cooperativa de Viviendas Sociales, es el que justifica la actuación y el expediente de recalificación de suelo, es decir, la construcción de viviendas sociales a precio de coste.

### 3.- OTRAS CONDICIONES:

#### 3.1.- Naturaleza del Convenio.

El presente Convenio tiene la naturaleza contractual administrativa, a tenor de lo dispuesto en la Regla 6ª del Artículo 113 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.""

Vistos los informes que obran en el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE la propuesta de Convenio formulada, con las siguientes rectificaciones:

- Respecto a las Garantías para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio que se propone, se deberá presentar, previamente a la firma del mismo, siendo equivalente el importe de redacción de los proyectos del PAU y del PP del área e incorporar al proceso de desarrollo urbanístico, un aval por importe de 4.786.000 pesetas.



- Respecto del aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento, se cederá en terrenos, que se destinará a la construcción de viviendas de promoción pública.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE USO DEL SUELO Y EDIFICACIÓN.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Gabriel Ruiz López, D. Francisco José Teruel Solano, y en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Mariano Guerrero, ha conocido de la Ordenanza Municipal sobre Uso del Suelo y Edificación.

Resultando que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29-7-96 se aprueba inicialmente la referida Ordenanza.

Considerando que finalizado el período de Información pública no se han presentado reclamaciones o sugerencias en relación con el contenido de la referida Ordenanza.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE DEFINITIVAMENTE la Ordenanza Municipal sobre uso del Suelo y Edificación, y se publique en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE BIENES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Gabriel Ruiz López, D. Francisco José Teruel Solano, y en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Mariano Guerrero, ha conocido del escrito presentado por D. Jacinto Martínez Moncada en calidad de Director Gerente de la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A., por el que remite la relación de bienes municipales, al objeto de que, previa comprobación por los Servicios Técnicos Municipales, se adopte acuerdo plenario aprobando dicha relación.

Resultando que el artículo 276 del Texto Refundido establece que los Ayuntamientos que disponga de planeamiento general, deberán constituir su respectivo patrimonio municipal de suelo; asimismo, el artículo 277 del indicado texto legal dispone que integrarán el Patrimonio Municipal del Suelo los bienes patrimoniales que resultaren clasificados por el planeamiento urbanístico como Suelo Urbano o Suelo Urbanizable Programado, y en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, expropiaciones urbanísticas y ejercicio del derecho de tanteo y retracto.

Resultando que consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión del que se desprende que la relación que se presenta está constituida por terrenos e inmuebles situados en esa clase de suelo, que los bienes que se relacionan no resultan afectos en virtud del planeamiento al dominio público por lo que tienen la naturaleza jurídica de bienes patrimoniales.

Por todo ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE la relación de bienes que integran el Patrimonio Municipal del Suelo, que se relaciona a continuación, sin perjuicio de posibles alteraciones, modificaciones o incorporaciones que puedan producirse a través de los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión.

**"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN SOLICITUD DE D. ANTONIO SÁNCHEZ BAS, DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL EN TERRENOS SITUADOS JUNTO AL POLÍGONO DE SANTA ANA.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los Señores Concejales D. José Martínez García, D. Alfonso Conesa Ros, D. Jorge Julio Gómez Calvo, D. Gabriel Ruiz López, y D. Francisco José Teruel Solano, y en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Mariano Guerrero, ha conocido del escrito presentado por D. Antonio Sánchez Bas, en el que solicita la recalificación de unos terrenos situados en Santa Ana.

Resultando que consta en el expediente informe técnico de fecha 20-11-96, en el que se hace constar que en base a agilizar la recalificación por la problemática generada en las zonas pobladas próximas, derivados de la existencia de un cebadero de cerdos en los terrenos en cuestión, se plantea el estudio en este momento.

Por ello, y de acuerdo con el contenido del referido informe la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, QUE SE INFORME al interesado que deberá presentar, para su estudio y tramitación, la siguiente documentación:

- Una propuesta de clasificación urbanística, definiéndose el suelo como UNP, definiendo usos e intensidades, fijando los coeficientes y sistemas generales de modo similar a los establecidos por el PGMO vigente para este tipo de suelo.
- Evaluación de los condicionantes de entorno, con definición exacta de la zona a clasificar, definiendo su inserción en la estructura territorial, las conexiones con el suelo clasificado o consolidado.
- Propuesta de programa de desarrollo, con especificación de plazos y garantías para el mismo, y remitiendo, en su caso, a un convenio al efecto.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

El Sr. Gómez Calvo, del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes informa que votarán a favor del dictamen.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DE RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, APROBADA EN COMISIÓN DE GOBIERNO DE 31 PASADO, SOBRE CESIÓN GRATUITA DE DIFERENTES PARCELAS A LA SOCIEDAD "CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A."**

En relación con el expediente que se sigue sobre cesión gratuita a la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", de determinadas parcelas municipales, resulta lo siguiente:

El mismo fue dictaminado en Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 24 de octubre de 1996, en virtud del artículo 285 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas urbanísticas puedan transmitir a entidades instrumentales de la misma, directamente y a título gratuito, terrenos con fines de promoción pública de viviendas, construcción, de equipamiento comunitario u otras instalaciones de uso público o interés social.

El dictamen anterior fue aprobado mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de 1996.

Se hace necesario, no obstante, al tratarse de una cesión gratuita de terrenos, su ratificación mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por ello, el Concejal Delegado de Urbanismo que suscribe, propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE RATIFIQUE el acuerdo de Comisión de Gobierno, de fecha 31-10-96, por el que se ceden de forma gratuita a la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A.", las siguientes parcelas:

FINCA 1. "URBANA. EG-1. Parcela de Equipamiento Comercial del Sistema Local, con una superficie de 6.079 m<sup>2</sup>, de forma sensiblemente trapezoidal, que linda, al Norte con espacio libre EL-8; al Sur, con peatonal 8; al Este, con

vial SG-3 y, al Oeste, con la calle "L". = Inscrita con el nº 71.759, tomo 2.461, libro 843, folio 93, sección 3ª.

FINCA 2. "URBANA. EG-2. Parcela de Equipamiento Genérico del Sistema Local, con una superficie de 2.896 m2 de forma trapezoidal, que linda, al Norte, con peatonal 1; al Sur, con peatonal 2 y aparcamiento 3; al Este, con E.H.A y, al Oeste, con la calle "B".= Inscrita con el nº 71.761, tomo 2.461, libro 843, folio 94, sección 3ª.

FINCA 3. "URBANA. Ac4. Manzana 2, parcela edificable, con una superficie de 2.204 m2 de forma rectangular, con un vértice redondeado hacia el interior, que linda, al Norte, con peatonal 2; al Sur, con calle "A"; al Este, con EL 2 y al Oeste con la calle "B". Esta parcela se destinará a la construcción de V.P.O.= Inscrita con el nº 71.731, folio 75, tomo 2.461, libro 843, sección 3ª.

FINCA 4. "URBANA. Ac4. Manzana 5a. Parcela edificable, con una superficie de 4.769 m2, de forma rectangular, que linda, al Norte, con peatonal 2; al Sur, con calle "A"; al Este, con finca 23.2 y, al Oeste, con EL 2".= Inscrita con el nº 71.733, tomo 2.461, libro 843, folio 75, sección 3ª.

FINCA 5. "Parcela señalada con el nº B-23 del Plan Parcial Santa Ana, que tiene una superficie de 5.208 m2 y linda con el Norte, calle I; Sur, parcela L-8; Este, parcela B-32 y, Oeste, calle IV.= Inscrita con el nº 69.084, tomo 2.368, libro 798, folio 191. sección 3ª.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 19 de noviembre de 1996.= Cartagena, 19 de noviembre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE MAESTRO DE PRIMARIA Y OTRO DE MONITOR EXPERTO EN JARDINERÍA PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL EN LLANO DEL BEAL.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín

Guillén Marco (PP), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asisten D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora y D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

Visto que ha sido comunicado a este Excmo. Ayuntamiento, la concesión provisional de subvención al Proyecto de Programa de Garantía Social en el perfil de operarios de viveros y jardines a desarrollar con jóvenes desempleados menores de 21 años de la Diputación del Llano del Beal, por importe de 7.100.000 pesetas, según propuesta de la Comisión Seleccionadora aludida en la Resolución de 19 de agosto de 1996, de la Secretaria General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocaban este tipo de subvenciones.

Visto asimismo la necesidad de que dicho Programa de Garantía Social dé comienzo dentro del propio ejercicio económico de 1996.

Por la presente y a fin de iniciar los trámites precisos y quedando condicionada la presente convocatoria a que se proceda a la concesión definitiva de la subvención mencionada, se PROPONE:

I.- Que se proceda a la contratación laboral temporal de un Maestro de Primaria por período de trece meses a tiempo parcial, con arreglo a lo previsto en el artículo 2<sup>a</sup> del Real Decreto 2546/94, (contrato para obra o servicio determinado), y artículo 15.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y que la referida contratación se regirá por los siguientes criterios de selección:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes.

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de Diplomado en Enseñanza de General Básica o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Estar inscrito como desempleado en la Oficina del INEM o como demandante de mejora de empleo antes de formalizar el contrato laboral.

#### SEGUNDA:

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Ilma. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos del apartado primero, en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en la prensa local.

Junto con la instancia se aportará el siguiente proyecto de trabajo:

"PROGRAMACIÓN DE UN CURSO DE GARANTÍA SOCIAL CON UN GRUPO DE JÓVENES DE UNA PEDANÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA. DISEÑO GENERAL Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN BÁSICA".

El proyecto tendrá una extensión máxima de 10 folios, mecanografiados a doble espacio.

Asimismo, los aspirantes deberán presentar en el momento de presentación de instancias "currículum vitae", con acreditación documental de los datos que en él se contengan, para la fase de

entrevista.

#### TERCERA: Comisión de Selección.

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que quedará formada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Personal u otro miembro de la Corporación en quien delegue.

#### VOCALES:

- El Concejal Delegado de Empleo o el de Atención Social, como suplente.
- Un Técnico de Juventud del Servicio de Empleo.
- El Coordinador del Plan Municipal de Acción sobre las Drogodependencias.
- Un Coordinador del Programa de Garantía Social designado por la Dirección Provincial del M.E.C.

- Un representante del Comité de Empresa.

VOCAL-SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón General, en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Asimismo, podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Municipales, con voz y voto.

CUARTA: Proceso selectivo.

Constará de dos fases: Oposición y entrevista.

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la defensa oral del Proyecto presentado junto con la instancia a que se refiere la base segunda anterior (y en el período de tiempo máximo de media hora).

La Comisión, terminada la defensa del Proyecto podrá solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas en relación con el mismo.

La valoración de esta fase será como máximo de 5 puntos.

FASE DE ENTREVISTA

Consistirá en la realización de una entrevista personal-profesional con los aspirantes sobre su currículum vitae: estudios o formación académica, formación complementaria, experiencia profesional en programas similares al que se va a desarrollar, en otros trabajos de carácter educativo, seminarios, publicaciones, etc, y no se valorarán los aspectos del "currículum vitae" que no hayan sido suficientemente acreditados.

La valoración de esta fase será de 5 puntos, como máximo.

QUINTA.-

Efectuado el proceso selectivo la Comisión de Selección propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de tres días, a partir de la publicación de la resolución de la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTA.-



La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

II.- Que se proceda a la contratación laboral de un Monitor experto en Jardinería, por un período de trece meses a tiempo parcial, con arreglo a lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 2.546/94 (Contrato para obra o Servicio Determinado ), y artículo 15.a) del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La referida contratación se regirá por los siguientes criterios de selección:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes.

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de FP I Rama Agraria o de otro título superior de la misma especialidad o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- 5.- Estar inscrito como desempleado en la Oficina del INEM o como demandante de mejora de empleo antes de formalizar el contrato laboral.

SEGUNDA:

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Iltna. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos del apartado primero, en el plazo de CINCO DIAS NATURALES, a partir del día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en la prensa local.

Junto con la instancia se aportará el siguiente proyecto de trabajo:  
"PROGRAMACION DE UN CURSO DE GARANTIA SOCIAL CON UN GRUPO DE JOVENES DE UNA PEDANIA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA. DISEÑO Y DESARROLLO GENERAL DE LA FORMACION PROFESIONAL ESPECIFICA".

El proyecto tendrá una extensión máxima de 10 folios, mecanografiados a doble espacio.

Asimismo los aspirantes deberán presentar "currículum vitae", con acreditación documental de los datos que en él se contengan, para la fase de entrevista.

TERCERA: Comisión de Selección.

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Personal u otro miembro de la Corporación.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Empleo o el de Atención Social, como suplente.
- Un Técnico de Juventud del Servicio de Empleo
- El Coordinador del Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias.
- Un Coordinador del Programa de Garantía Social designado por la Dirección Provincial del MEC.
- Un representante del Comité de Empresa.

VOCAL-SECRETARIO: El de la Corporación o Técnico de Admón. General en que quien delegue, que actuará con voz y voto.

Podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales con voz y voto.

CUARTA: Proceso selectivo.

Constará de dos fases: oposición y entrevista.

FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la defensa oral del proyecto presentado junto a la instancia, durante el tiempo máximo de media hora.

La Comisión podrá realizar las preguntas y aclaraciones que estime oportunas relativas al citado Proyecto. La valoración de esta fase será como máximo de 5 puntos.

## FASE DE ENTREVISTA:

Consistirá en la realización de una entrevista personal-profesional con los aspirantes sobre su currículum vitae: estudios o formación académica, formación complementaria, experiencia profesional en programas similares al que se va a desarrollar, en otros trabajos de carácter educativo, seminarios o publicaciones, etc., y no se valoraran los aspectos del currículum vitae que no hayan sido debidamente acreditados.

La valoración de esta fase será de 5 puntos, como máximo.

## QUINTA:

Efectuado el proceso selectivo la Comisión de Selección propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de tres días, a partir de la publicación de la resolución de la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

## SEXTA:

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 27 de Noviembre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 29 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL DE APROBACIÓN DE BASES DE**

## CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE MAESTRO DE PRIMARIA Y OTRO DE MONITOR EXPERTO EN CULTIVOS HORTÍCOLAS PARA LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL EN EL ALGAR.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asisten D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria coordinadora y D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

Visto que ha sido comunicado a este Excmo. Ayuntamiento, la concesión provisional de subvención al Proyecto de Programa de Garantía Social en el perfil de operarios de cultivos hortícolas a desarrollar con jóvenes desempleados menores de 21 años de la Diputación de El Algar, por importe de 7.600.000 pesetas, según propuesta de la Comisión Seleccionadora aludida en la Resolución de 19 de agosto de 1996, de la Secretaria General de Educación y Formación Profesional, por la que se convocaban este tipo de subvenciones.

Visto asimismo la necesidad de que dicho Programa de Garantía Social dé comienzo dentro del propio ejercicio económico de 1996.

Por la presente y a fin de iniciar los trámites precisos y quedando condicionada la presente convocatoria a que se proceda a la concesión definitiva de la subvención mencionada, se PROPONE:

I.- Que se proceda a la contratación laboral temporal de un Maestro de Primaria por período de trece meses a tiempo parcial, con arreglo a lo previsto en el artículo 2<sup>a</sup> del Real Decreto 2546/94, (contrato para obra o servicio determinado), y artículo 15. a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y que la referida contratación se regirá por los siguientes criterios de selección.

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Diplomado en Enseñanza de General Básica o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5.- Estar inscrito como desempleado en la Oficina del INEM o como demandante de mejora de empleo antes de formalizar el contrato laboral.

#### SEGUNDA:

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Iltna. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos del apartado primero, en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en la prensa local.

Junto con la instancia se aportará el siguiente proyecto de trabajo:

**"PROGRAMACION DE UN CURSO DE GARANTÍA SOCIAL CON UN GRUPO DE JÓVENES DE UNA PEDANÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA. DISEÑO GENERAL Y DESARROLLO DE LA FORMACIÓN BÁSICA".**

El proyecto tendrá una extensión máxima de 10 folios, mecanografiados a doble espacio.

Asimismo, los aspirantes en el momento de presentación de instancias deberán aportar "currículum vitae", con acreditación documental de los datos que en él se contengan, para la fase de entrevista.

#### TERCERA: Comisión de Selección.

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que quedará formada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:** El Concejal Delegado de Personal u otro miembro de la Corporación en quien delegue.

#### VOCALES:

- El Concejal Delegado de Empleo o el de Atención Social, como suplente.
- Un Técnico de Juventud del Servicio de Empleo.
- El Coordinador del Plan Municipal de Acción sobre las Drogodependencias.
- Un Coordinador del Programa de Garantía Social designado por la Dirección Provincial del M.E.C.
- Un representante del Comité de Empresa.

VOCAL-SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Admón General, en quien delegue que actuará con voz y voto.

Asimismo, podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Municipales, con voz y voto.

CUARTA: Proceso selectivo.

Constará de dos fases: Oposición y entrevista.

FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la defensa oral del Proyecto presentado junto con la instancia a que se refiere la base segunda anterior (y en el período de tiempo máximo de media hora).

La Comisión, terminada la defensa del Proyecto podrá solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas en relación con el mismo.

La valoración de esta fase será como máximo de 5 puntos.

FASE DE ENTREVISTA.

Consistirá en la realización de una entrevista personal-profesional con los aspirantes sobre su currículum vitae: estudios o formación académica, formación complementaria, experiencia profesional en programas similares al que se va a desarrollar, en otros trabajos de carácter educativo, seminarios o publicaciones, etc., y no se valorarán los aspectos del "currículum vitae" que no hayan sido suficientemente acreditados.

La valoración de esta fase será de 5 puntos, como máximo.

QUINTA.-

Efectuado el proceso selectivo la Comisión de Selección propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de tres días, a partir de la publicación de la resolución de la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTA.-

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

II.- Que se proceda a la contratación laboral de un Monitor experto en cultivos hortícolas, por un período de trece meses a tiempo parcial, con arreglo a lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 2.546/94 (Contrato para obra o Servicio Determinado), y artículo 15.a) del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La referida contratación se regirá por los siguientes criterios de selección:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes.

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de FP I Rama Agraria o de otro título superior de la misma especialidad o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
- 5.- Estar inscrito como desempleado en la Oficina del INEM o como demandante de mejora de empleo antes de formalizar el contrato laboral.

SEGUNDA:

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Iltna. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los

requisitos del apartado primero, en el plazo de CINCO DÍAS NATURALES, a partir del día siguiente a la publicación del Edicto de la convocatoria en la prensa local.

Junto con la instancia se aportará el siguiente proyecto de trabajo:  
"PROGRAMACIÓN DE UN CURSO DE GARANTÍA SOCIAL CON UN GRUPO DE JÓVENES DE UNA PEDANÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA. DISEÑO Y DESARROLLO GENERAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIFICA".

El proyecto tendrá una extensión máxima de 10 folios, mecanografiados a doble espacio.

Asimismo, los aspirantes deberán presentar "currículum vitae", en el momento de presentación de instancias con acreditación documental de los datos que en él se contengan para la fase de entrevista.

TERCERA: Comisión de Selección.

Para juzgar la convocatoria se constituirá una Comisión de Selección que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Personal u otro miembro de la Corporación.

VOCALES:

- El Concejal Delegado de Empleo o el de Atención Social, como suplente.
- Un Técnico de Juventud del Servicio de Empleo.
- El Coordinador del Plan Municipal de Acción sobre Drogodependencias.
- Un Coordinador del Programa de Garantía Social designado por la Dirección Provincial del MEC.
- Un representante del Comité de Empresa.

VOCAL-SECRETARIO: El de la Corporación o Técnico de Admón. General, en que quien delegue, que actuará con voz y voto.

Podrá asistir un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales con voz y voto.

CUARTA: Proceso selectivo.



Constará de dos fases: oposición y entrevista.

#### FASE DE OPOSICIÓN:

Consistirá en la defensa oral del proyecto presentado junto a la instancia, durante un período máximo de media hora.

La Comisión podrá realizar las preguntas y aclaraciones que estime oportunas relativas al citado Proyecto. La valoración de esta fase será como máximo de 5 puntos.

#### FASE DE ENTREVISTA:

Consistirá en la realización de una entrevista personal-profesional sobre su currículum vitae: estudios o formación académica, formación complementaria, experiencia profesional en programas similares al que se va a desarrollar, en otros trabajos de carácter educativo, seminarios o publicaciones, etc., y no se valorarán los aspectos del currículum vitae que no hayan sido debidamente acreditados.

La valoración de esta fase será de 5 puntos, como máximo.

#### QUINTA:

Efectuado el proceso selectivo la Comisión de Selección propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de tres días, a partir de la publicación de la resolución de la Comisión de Selección, aportando los documentos necesarios para su contratación.

#### SEXTA:

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en la presente convocatoria.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 27 de noviembre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 29 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ELECTRICISTA.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asisten D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria coordinadora y D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

Visto que por acuerdo Plenario del pasado 11 de septiembre de 1996 se aprobó convocatoria para proveer dos puestos de Electricistas mediante contratación laboral temporal.

Visto que en las intervenciones de la referida sesión Plenaria se planteó la posibilidad de aumentar un puesto más de Electricistas con la condición de que existiera crédito suficiente en las partidas presupuestarias, según informe a emitir por la Intervención Municipal.

Visto que solicitado el informe éste es favorable a la realización del gasto que conlleva el ampliar la convocatoria a un puesto más de electricista.

Visto asimismo que efectuado el proceso selectivo que terminó el día 14 de octubre pasado, quedaron aprobados sin plaza tres aspirantes, los cuales demostraron su capacidad para el desempeño del puesto.

Considerando la necesidad de personal en la Brigada de Electricidad, y a fin de en aras de la celeridad y economía administrativa en los trámites por la presente se PROPONE:

1.- Que sea ampliada en un puesto más de Electricista la convocatoria de 11 de septiembre de 1996.

2.- Que de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador según su acta de 14 de octubre de 1996, se formalice contrato con el aspirante que quedó clasificado en tercer lugar.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 18 de noviembre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 29 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

**"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO SOBRE REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO 1994/1995.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asisten D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria coordinadora y D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA SOBRE LA REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO.**

Esta Delegación ha conocido del expediente relativo a la REVISION DE PRECIOS del Servicios referido, así como de todos los documentos e informes que lo integran, a la vista de todo lo cual tiene el deber de proponer:

1º. La aprobación de la revisión de precios del Servicio citado, suponiendo unos atrasos por diferencias de canon de 13.304.896 pesetas, por el año 1994 y de 26.719.474 pesetas, por el año 1995.

2º. Establecer un nuevo canon del Servicio a satisfacer por este Excmo. Ayuntamiento, y por una cantidad de 227.455.135 pesetas anuales, para el que existe la debida consignación presupuestaria (precios 1995).

3º. Requerir al adjudicatario para la prestación de la fianza complementaria y la formalización de esta revisión en documento administrativo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 29 de noviembre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 29 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

**"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA EN RELACIÓN CON MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE 1996, Y REFERENTE AL INSTITUTO DE SERVICIOS DE LA ZONA DE LA MANGA DEL MAR MENOR.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asisten D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria coordinadora y con la asistencia del Técnico de Intervención, ha conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1996.**

Visto que por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Servicios de la Zona de La Manga, celebrada en segunda convocatoria el día 13 de noviembre de 1996, se aprobó por unanimidad de los miembros presentes, la aprobación de la modificación de créditos en el presupuesto de 1996, consistente en la aprobación del suplemento de créditos por importe de 5.000.000 de pesetas con cargo al remanente de Tesorería.

Visto que existe informe favorable del Sr. Interventor Municipal.

Por todo ello propongo:

1º. Que se apruebe la modificación de Créditos en el presupuesto de 1996, del Instituto de Servicios de la Zona de La Manga del Mar Menor.

2º. Que se tramite de conformidad con las determinaciones del artículo 150 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme dispone el art. 38.2 del Real Decreto 500/90.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena a 22 de noviembre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

Y la Comisión después de deliberar sobre el tema, acuerda por unanimidad, dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena a 29 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL SOBRE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE TRASPASO DE LA RIFA DE LA CASA DEL NIÑO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asisten D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria

coordinadora y D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACION CON EL ACUERDO DE TRASPASO DE LA RIFA DE LA CASA DEL NIÑO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

PRIMERO.- Que con fecha 16 de enero de 1918 la Junta Local de Protección de Menores de Cartagena acordó crear una Rifa benéfica para el sostenimiento de la Casa del Niño.

SEGUNDO.- Que por Real Decreto 1.113/1984, de 29 de febrero, fueron transferidos las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de protección de menores.

Que entre las instituciones transferidas figura la Casa del Niño de Cartagena, siendo la Rifa un servicio ejercido por ésta, por lo que ha sido igualmente traspasada su titularidad a la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Que la Rifa de la Casa del Niño tuvo su creación en Cartagena, circunscribiéndose su existencia al ámbito territorial de su término municipal, estando arraigada en el mismo, por lo que se considera oportuno e idóneo que la titularidad de la misma, su reglamentación, su gestión y rendimiento los ostente el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Cartagena en el ejercicio de la titularidad de la Rifa realizará las funciones de desarrollo reglamentario de la organización y celebración de la citada Rifa, así como su organización, desarrollo, celebración y recaudación, mediante la fórmula jurídica que el Ayuntamiento estime oportuno.

QUINTO.- Que la Comunidad Autónoma se compromete a prestar la asistencia técnica y colaboración necesaria al Ayuntamiento para la redacción de la norma reglamentaria antes mencionada y para la formación del personal al que se encomiende su desarrollo.

SEXTO.- Que transcurrido el plazo de quince días desde la firma del Acuerdo se procederá a la entrega del mobiliario y documentación de la Rifa.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Suscribir con la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Acuerdo cuyo texto acompaña la presente propuesta, relativo al traspaso de la Rifa de la Casa del Niño.

2º.- Aprobar como forma de gestión de la citada Rifa la contemplada en el artículo 85 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1995, esto es la Fundación Pública del Servicio y con arreglo al régimen establecido en el mismo y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1988.

3º.- Aprobar de acuerdo con lo que antecede el Estatuto de la Institución que recibirá la denominación de "Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño" bien entendido que se trate de una aprobación inicial, condicionada en su eficacia a la entrada en vigor del acuerdo de traspaso de funciones, fecha en que se someterá a información pública para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobados si éstas no se produjeran.

No obstante la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, con su superior criterio resolverá lo procedente.= Cartagena, 21 de noviembre de 1996.= LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 29 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

El texto del Acuerdo a suscribir con la Comunidad Autónoma así como el texto del Estatuto de la Institución "Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño", son del siguiente tenor literal:

**ACUERDO DE TRASPASO DE LA RIFA DE LA CASA DEL NIÑO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA AL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.**

En Murcia, a , reunidos el Excmo. Sr. D. Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda y la Iltma. Sra. D<sup>a</sup>. Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa de Cartagena.

Actuando ambos en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente capacidad de contratar y obligarse en los términos de este documento.

## **MANIFIESTAN**

La Junta Local de Protección de Menores de Cartagena acordó en sesión de 16 de enero de 1918 crear una rifa benéfica para el sostenimiento de la Casa del Niño.

Mediante Real Decreto 1.113/1984, de 29 de febrero, fueron transferidos las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de protección de menores.

Entre las instituciones transferidas, figura la Casa del Niño de Cartagena y dado que la Rifa es un servicio ejercido por aquélla, es por lo que se ha considerado igualmente traspasada su titularidad a la Comunidad Autónoma.

Desde su traspaso, los beneficios obtenidos por su celebración se han considerado como un medio más de financiación de los servicios sociales prestados por la Administración Regional.

Una vez que la Comunidad Autónoma ha asumido las competencias en materia de casinos, juegos y apuestas, en aras de otorgar a la Rifa y su rendimiento un carácter finalista, como lo tuvo en su creación y dado el arraigo que posee en el municipio de Cartagena ya que durante toda su existencia el ámbito territorial de la misma se ha circunscrito a dicho término municipal, se considera oportuno e idóneo que su titularidad, reglamentación, gestión y rendimiento los ostente el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Por todo ello, con mutuo respeto a los ámbitos competenciales que corresponden según el ordenamiento jurídico vigente, se aprueba el presente Acuerdo de Traspaso con arreglo a las siguientes

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

Las circunstancias sociales, políticas y económicas que propiciaron la implantación de la Rifa de la Casa del Niño, así como el marco normativo y competencial que obligaba a que la titularidad de la misma fuese ostentada por la Administración del Estado por medio de los órganos encargados de la protección de menores han sufrido una profunda transformación aconsejando en la actualidad su traspaso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ayuntamiento de Cartagena.



De esta forma se consigue plasmar en la realidad el principio de acercamiento de la actividad pública al administrado así como que sus beneficios recaigan en quien los genera.

#### **SEGUNDA.- FUNCIONES QUE SE TRASPASAN.**

En el ejercicio de la titularidad de la Rifa, el Ayuntamiento de Cartagena ejercerá las siguientes funciones:

- Desarrollar reglamentariamente la organización y celebración de la Rifa.
- Ejercer la organización, desarrollo, celebración y recaudación de la Rifa, mediante la fórmula jurídica que el Ayuntamiento estime oportuna.

#### **TERCERA.- FUNCIONES QUE SE RESERVA LA COMUNIDAD AUTONOMA.**

- Aprobar y autorizar el Reglamento de la Rifa, así como el carácter de la misma.
- Control, inspección y, en su caso, sanción administrativa de las actividades que se desarrollen.

#### **CUARTA.- ASISTENCIA TECNICA Y COLABORACION.**

La Comunidad Autónoma se compromete a prestar la asistencia técnica y colaboración necesarias al Ayuntamiento de Cartagena para la redacción de la norma reglamentaria prevista en este Acuerdo y para la formación del personal al que se encomiende su desarrollo, a través de los funcionarios que se designen al efecto, y asignará en Comisión de Servicios durante al menos 6 meses al responsable que hasta la fecha se ha encargado de la Rifa. De igual forma se cederá el uso del actual espacio durante un período no inferior a 18 meses.

#### **QUINTA.- MOBILIARIO Y DOCUMENTACION DE LA RIFA.**

La entrega del mobiliario, útiles del sorteo y de la documentación de la Rifa se realizará en el plazo de quince días desde la firma del presente Acuerdo, de la que se levantará acta que será suscrita por el Director General de Tributos y la Concejala de Servicios Sociales.

#### **SEXTA.- FECHA DE EFECTIVIDAD DEL TRASPASO.**

El traspaso objeto de este Acuerdo tendrá efectividad desde el día siguiente a su suscripción.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA, Fdo.: Juan Bernal Roldán.= LA ALCALDESA DE CARTAGENA, Fdo.: Pilar Barreiro Alvarez."

## **ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN "RIFA BENEFICA**

### **CASA DEL NIÑO"**

**ARTICULO 1º.- DENOMINACIÓN.** La "Rifa Benéfica Casa del Niño" fue creada por acuerdo de la Junta Local de Protección de Menores de Cartagena en sesión de 16 de enero de 1918, para el sostenimiento de la Casa del Niño.

Por Real Decreto 1.113/1984, de 29 de febrero, fueron transferidas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de protección de menores y entre las instituciones transferidas figura la Casa del Niño de Cartagena, siendo la Rifa un servicio ejercido por ésta, por lo que fue igualmente traspasada su titularidad a la Comunidad Autónoma.

Que por Acuerdo de fecha se produjo el traspaso de la Rifa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al Ayuntamiento de Cartagena, donde se originó y en donde cuenta con todo su arraigo, circunscribiéndose su existencia al ámbito territorial de su término municipal.

Que se hace por tanto necesario constituir una organización específica para encauzar las actividades inherentes a la Rifa, y sobre todo, para desarrollar la labor social que con ella se pretende y que debe redundar en la protección de aquellos ciudadanos más necesitados y desfavorecidos.

La actual regulación del régimen de las personas jurídicas y la creciente intervención de los poderes públicos en toda actividad de interés general hace necesario recurrir a la constitución de una Fundación que facilite el cauce organizativo adecuado para el cumplimiento de aquellos fines que le son propios y que, a su vez, permita la obtención de las subvenciones e incentivos tributarios legalmente previstos.

## **CAPITULO II**

### **NATURALEZA Y FINES**

**ARTICULO 2º.-** La Fundación "Rifa Benéfica Casa del Niño" se constituye como un Organismo autónomo de carácter administrativo, constituido al amparo del artículo 85 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con personalidad jurídica propia y patrimonio especial.

**ARTICULO 3º.-** La Fundación tiene como fines esenciales los siguientes:

- a) La consecución de las mayores cotas de bienestar social a través de los beneficios obtenidos de la Rifa Benéfica denominada Casa del Niño.
- b) Posibilitar el acceso al mundo laboral de mayores de cuarenta y cinco años, mujeres desempleadas con cargas familiares, discapacitados y población en paro.
- c) La atención de las necesidades más primarias de aquellos ciudadanos más desfavorecidos.
- d) Cumplir cualquier otro cometido que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

**ARTICULO 4º.-** Para el cumplimiento de sus fines el Patronato estará capacitado para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) Constituir o adquirir en propiedad o en uso bienes inmuebles.
- b) Acondicionar, conservar y administrar la Rifa Benéfica Casa del Niño y sus instalaciones.
- c) Contratar al personal técnico y administrativo necesario para atender las distintas finalidades del Patronato.
- d) Formalizar convenios o contratos, públicos o privados, necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- e) Organizar todos los servicios de la Fundación.
- f) Solicitar y aceptar subvenciones, auxilios y otras ayudas del Estado, Comunidad Autónoma y demás administraciones públicas, así como de los organismos y entidades de ellas dependientes, de los particulares.
- g) Otorgar contratos de tesorería, concertando préstamos para el cumplimiento de sus fines.
- h) Interponer toda clase de reclamaciones y acciones ante las Autoridades administrativas, gubernativas y judiciales dentro del ámbito de su actuación.

## **CAPITULO III**

### **ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**ARTICULO 5º.-** Los órganos de gobierno del Patronato serán los siguientes:

- a) El Consejo de Administración.
- b) El Presidente.
- c) El Gerente.

**ARTICULO 6º.-** El Consejo de Administración asumirá el gobierno y gestión superior del Patronato y estará constituido por:

a) Presidente, designado por el Alcalde de entre los Concejales miembros del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

b) Vocales:

- Un Concejal del Area de Atención Social.

- Un Concejal de cada uno de los grupos políticos municipales, designado por el Pleno del Ayuntamiento.

- Un representante de Instituciones Benéficas del Municipio.

**ARTICULO 7º.-** Será Secretario del Patronato el del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, o funcionario licenciado en derecho en quien delegue.

La función Interventora corresponde al Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**ARTICULO 8º.-** Corresponde al Consejo de Administración las siguientes atribuciones:

a) Proponer al Alcalde el nombramiento de Gerente.

b) Elaborar y aprobar a nivel de Organismo Autónomo el presupuesto, remitiéndolo al Ayuntamiento para su aprobación definitiva.

- c) Elaborar y aprobar, a nivel de Organismo Autónomo, el Reglamento del Servicio, sometiénolo al Ayuntamiento para su aprobación.
- d) La aprobación de la plantilla de personal y las relaciones de puestos de trabajo para su sometimiento a la aprobación del Ayuntamiento con el presupuesto.
- e) La adquisición de patrimonio.
- f) La contratación de obras, servicios, suministros, consultora, asistencia técnica, trabajos específicos y concretos no habituales en la administración, no atribuidos al gerente.
- g) Aprobar las operaciones de crédito y tesorería.
- h) Fiscalizar la gestión de los órganos de gobierno.
- i) Autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones.
- j) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Patronato.
- k) Aprobar y remitir al Ayuntamiento la Memoria anual de la labor realizada.

**ARTICULO 9º.-** El Presidente del Consejo de Administración ostenta las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Patronato.
- b) Redactar el orden del día, convocar, presidir y levantar las sesiones del Consejo, dirimiendo los empates con voto de calidad.
- c) Dirigir e impulsar las obras y servicios que afecten al Patronato y hubieren sido acordadas, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
- d) Ejercer la superior dirección del personal del Patronato.
- e) Ordenar la publicación de los acuerdos del Patronato.
- f) Adoptar en caso de urgencia y bajo su responsabilidad las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta al Patronato.

**ARTICULO 10º.-** El Vicepresidente, libremente nombrado por el Presidente, sustituirá a éste en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

**ARTICULO 11°.-** El Gerente será designado por el Alcalde debiendo recaer el nombramiento en persona especialmente capacitada y será contratada por el Patronato.

Serán funciones del Gerente, bajo las directrices del Consejo e instrucciones del Presidente:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.
- b) Dirigir e inspeccionar los servicios.
- c) Preparar la previsión de inversiones y planificación de los gastos.
- d) Proponer al Consejo la plantilla de personal, el nombramiento y separación de empleado, sus sueldos y retribuciones.
- e) Adscribir el personal a los distintos puestos de trabajo, proponer premios y soluciones.
- f) Ordenar y disponer gastos en la cuantía y forma que venga establecida en las Bases del Presupuesto.
- g) Redactar la Memoria anual informativa y elevarla al Consejo de Administración para su revisión al Pleno del Ayuntamiento.
- h) Asistir a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto.
- i) Las demás que le atribuye el Consejo de Administración.

## **CAPITULO IV**

### **RÉGIMEN ECONÓMICO**

**ARTICULO 12°.-** La hacienda del Patronato estará constituida por:

- a) Los bienes con los que cuenta la Rifa Benéfica Casa del Niño.
- b) Los bienes que le asigne en uso el Ayuntamiento, conservando la calificación jurídica original.
- c) Los demás bienes que el Patronato adquiera por cualquier título legítimo.

**ARTICULO 13°.-** Los recursos del Patronato estarán constituidos por:

- a) Los beneficios que se obtengan del sorteo Rifa Benéfica Casa del Niño, según las tarifas que apruebe el Ayuntamiento.

- b) Las cantidades expresamente consignadas a tal fin en el presupuesto ordinario municipal.
- b) Las subvenciones y aportaciones del Estado, Corporaciones Públicas, Entidades o Particulares.
- c) Donativos, legados o herencias.
- d) Rentas de sus bienes e intereses de sus cuentas bancarias.

**ARTICULO 14°.-** El presupuesto para cada ejercicio económico se nutrirá con los ingresos previstos y se sujetará a lo dispuesto en las normas que rigen para los presupuestos de las Corporaciones Locales.

**ARTICULO 15°.-** El proyecto del presupuesto ordinario será aprobado por el Consejo de Administración, llevándose al Pleno del Ayuntamiento para su ratificación.

**ARTICULO 16°.-** Los fondos del Patronato serán custodiados en cuentas bancarias debidamente intervenidas, abiertas a nombre del Patronato, y para disponer de los mismos será necesaria la firma del Presidente o del Vicepresidente, la del Interventor y la del Gerente que será el Tesorero del Patronato; este último podrá satisfacer los libramientos por pago de las cuentas previamente aprobadas por el Patronato.

**ARTÍCULO 17.-** El Sr. Interventor de Fondos Municipales ejercerá la realización de la gestión económica, debiendo recibir la cuenta anual al final de cada ejercicio, que será sometida a la aprobación de la corporación municipal, una vez que fuera aprobada por el Consejo de Administración.

En cualquier momento el Sr. Interventor podrá exigir balance y examen de contabilidad.

**ARTICULO 18.-** El Gerente del Patronato tendrá a su cargo la contabilidad, formalizará el 31 de enero de cada año el Inventario y Liquidación de Cuenta General del Presupuesto del año anterior para ser sometido dentro del mes siguiente a la aprobación del Consejo de Administración.

## **CAPITULO V.**

### **DE LA MODIFICACIÓN Y DISOLUCIÓN DEL PATRONATO.**

**ARTICULO 19°.-** La modificación de estos Estatutos habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación.

**ARTICULO 20°.-** El Patronato podrá ser disuelto por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, bien a su propia iniciativa o atendiendo petición razonada del Consejo de Administración adoptada por mayoría absoluta. La disolución del Patronato llevará consigo la rendición de cuentas.

Al disolverse el Patronato el Ayuntamiento lo sucederá universalmente.

**ARTICULO 21°.-** Los acuerdos del Patronato y las resoluciones de la Presidencia son susceptibles en todo caso de recurso ordinario ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de 30 días a partir de su notificación a los afectados, contra la resolución de éste cabrá recurso contencioso-administrativo.

La interpretación de las normas contenidas en este Estatuto, así como los reglamentos o normas de funcionamiento interno, corresponderá al Consejo de Administración del Patronato."

Sometido a votación el dictamen, así como los texto del acuerdo de traspaso y de los Estatutos de la referida Fundación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

**"VEINTIUNO.-** DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL SOBRE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE FAMILIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asisten D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria coordinadora y D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACION CON EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA**



CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL Y EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA DESARROLLO DE UN  
PROGRAMA DE FAMILIA.

VISTO el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, para el desarrollo de un Programa de Familia:

CONSIDERANDO que la Comunidad Autónoma tiene atribuidas competencias en materia de bienestar y servicios sociales, conforme el artículo 10, apartado 1, nº 18 de su Estatuto de Autonomía; y que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO que el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena solicitó de la Consejería de Sanidad y Política Social, una ayuda pública para la financiación de un Programa de Apoyo a la Familia, con cargo a la Orden de 31 de mayo de 1996.

CONSIDERNANDO que la aportación del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para los fines de este Convenio, durante el año 1996, será de 476.423 pesetas, para lo que existe consignación presupuestaria.

CONSIDERANDO que el convenio estará vigente durante el año 1996.

CONSIDERANDO que la materia es de interés común para las Administraciones que han de suscribirlo, y corresponde a la forma legalmente establecida para articular la colaboración entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local y Ley Regional 7/1993, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y Entidades Locales, al Excmo Ayuntamiento Pleno elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la formalización del referido Convenio, facultando a la Il'tma. Sra. Alcalde para suscribirlo.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverán lo procedente.= Cartagena, a 26 de noviembre de 1996.= LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 29 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión; quedando el texto del Convenio a suscribir debidamente diligenciado en su expediente."

**"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ATENCIÓN SOCIAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA MENDICIDAD.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asisten D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria coordinadora y D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

Modificaciones al texto: Nuevas rdacciones:

ARTICULO 3º.- Queda prohibido el ejercicio de la mendicidad mediante la práctica de las actuaciones que se describen en el artículo siguiente.

Toda actuación sobre mendicidad se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el Plan Municipal de Prevención Erradicación de la Mendicidad.

ARTICULO 4º.- A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por ejercicio de la mendicidad la práctica de las siguientes actividades:

- a) La petición de dinero o limosna ejercide de forma coactiva, de palabra u obra, con violencia o intimidación.
- b) El ofrecimiento de objetivos a cambio de una cantidad de dinero o donativo, tales como pañuelos, bolsos, servilletas de papel, gamuzas, etc.
- c) La prestación de servicios no requeridos sin autorización ni licencia a cambio de un precio o donativo, tales como limpieza de parabrisas de

vehículos, aparcamiento y vigilancia de coches, interpretaciones musicales y artísticas, etc.

d) La realización de cualquier otra actividad no autorizada encaminada a obtener del ciudadano limosnas o donativos, utilizando para ello el procedimiento descrito en el apartado a) de este artículo.

ARTICULO 6º.- El párrafo 2º del apartado 1 quedará redactado:

"Tales medidas especiales, encaminadas a la protección de menores, son las expresadas en el vigente Código Civil, I en la redacción dada por el Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

ARTICULO 8º.- La Policía Local requerirá a quienes practiquen la mendicidad en los términos antes expuestos para que cesen en su actitud, actuando en todo momento de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de esta Ordenanza.

Si aún así persistieren en ello, o fueren reincidentes, la Policía Local les citará para que se personen en los Servicios Sociales municipales, que estudiarán su situación, y procederán, mediante levantamiento de un acta, y como medida precautoria, a la retirada y depósito de los fondos que hayan obtenido con tal actividad, así como de los elementos utilizados para el ejercicio de la mendicidad, poniéndose ambos a disposición del Instituto Municipal de Servicios Sociales, o en su caso, a disposición judicial, quedando a resultas de la resolución que sobre los hechos se dicte.

ARTICULO 10º.- El Ayuntamiento podrá personarse en todas aquellas causas judiciales que se inicien en relación con los comportamientos expuestos con anterioridad.

#### DISPOSICION ADICIONAL

La intervención con los menores se efectuará teniendo en cuenta la Convención de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España mediante Instrumento de 30 de noviembre de 1990, la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia y la Ley Orgánica 1/1996, de protección Jurídica del Menor.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo procedente.= Cartagena, a 14 de noviembre de 1996.= LA CONCEJALA DELEGADA.= Firmado, M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 29 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

Se incorporan en estos momentos a la sesión los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Alonso Conesa y D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña.

**"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE 1.650 ACCIONES DE LA MERCANTIL TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A. (TUCARSA), Y APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, a la que han asistido los vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asisten D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria coordinadora y D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE INICIACION DE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA ACCIONES DE LA MERCANTIL "TRANSPORTES URBANOS DE CARTAGENA S.A." Y APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO.**

El transporte urbano de Cartagena se explota en la actualidad mediante una fórmula de gestión indirecta de las contempladas en el artículo 85.4 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local al constituirse en 1986 una sociedad mercantil denominada Transportes Urbanos de Cartagena S.A., en la que el 97,16% de acciones están suscritas por este Ayuntamiento.

El análisis de la situación por la que atraviesa la Sociedad ha puesto de manifiesto la necesidad de urgentes inversiones municipales para mantener los niveles actuales del servicio a corto plazo, lo que resulta casi imposible de acometer, dado el estado de la economía municipal.

Por ello, se ha considerado que la superación de esta situación pasa por interesar a la iniciativa privada en la gestión de este servicio, con el fin de ver incrementada la calidad y eficiencia de su prestación y de acuerdo con la forma de gestión establecida, mediante la técnica de aumentar la participación de capital privado por la venta de acciones de la Sociedad.

Por ello, con fundamento en lo dispuesto en los Estatutos de Transportes Urbanos de Cartagena S.A.; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Decreto de 17 de junio de 1995, por el que se aprueba el Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales; Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas y, Ley 5/1995, de 23 de marzo sobre Régimen Jurídico y Enajenación de Participaciones Públicas en determinadas empresas, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la enajenación de mil seiscientas cincuenta acciones, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento en la Compañía Mercantil Transportes Urbanos de Cartagena S.A., en un solo paquete, utilizando como forma de selección del adquirente el Concurso, a cuyo efecto habrá de redactarse el correspondiente pliego de condiciones en los términos exigidos por la legislación específica de contratación, siendo condición indispensable para participar en él la aceptación del compromiso de mantener los derechos adquiridos en el orden laboral social y económico de los trabajadores que integran la plantilla de esa empresa.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio del Transporte Público Urbano de Viajeros en Autobús, que se acompaña a la presente propuesta, que habrá de regir en el futuro las relaciones entre el Ayuntamiento y la Empresa a quien se transfiera la gestión del servicio así como entre ésta y los usuarios del mismo, además de establecer el régimen de autorización administrativa previa, establecido en la Ley 5/1995, de 23 de marzo.

TERCERO.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se abra el trámite de información pública de la

Ordenanza Municipal y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de noviembre de 1996.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a FAVOR del Grupo Popular y los votos en CONTRA de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar la propuesta que se acompaña para su aprobación por el Pleno de la Corporación.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 29 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

La Ordenanza de referencia es del siguiente tenor literal:

## **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBUS.**

### **TITULO PRELIMINAR**

#### **CAPITULO I: OBJETO Y AMBITO DE APLICACION**

**Artículo 1º.-** La presente Ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria que al Municipio le reconoce los artículos cuatro y ochenta y cuatro de la Ley 7/1985 de, dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 26.2 d) del mismo cuerpo legal, que fija la competencia en esta materia al determinar que la actividad municipal se dirigirá a la prestación del transporte público urbano de viajeros en autobús.

**Artículo 2º.-** Para la consecución de la finalidad indicada esta Ordenanza articula las normas necesarias que modelarán la actividad del transporte público urbano, regular de uso general de viajeros en autobús en el término municipal de Cartagena.

El Ayuntamiento pondrá en conocimiento de los habitantes de Cartagena, el contenido de esta Ordenanza, utilizando para ello los medios de difusión y formas de publicación previstas en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Artículo 3º.-** El transporte regular urbano de viajeros en autobús es un servicio público de titularidad municipal lo que justifica el control de su gestión y la inspección del mismo en todo momento salvo en aquello que sea competencia propia de otras autoridades u organismos.

**Artículo 4º.-** Las competencias municipales sobre la modalidad de transporte objeto de esta Ordenanza, se ejercerá con sujeción a lo dispuesto en las normas sustantivas del Estado y de las Comunidades Autonomas que regulen los mismos.

## **CAPITULO II. DEFINICIONES**

**Artículo 5º.-** Por transporte público urbano, regular permanente de viajeros de uso general se entiende los que se llevan a cabo de forma continuada para atender necesidades de carácter estable, y van dirigidos a satisfacer una demanda general, siendo utilizables por cualquier interesado.

**Artículo 6º.-** Por transporte urbano regular temporal se entenderá:

a) Los que se presten de forma continuada durante un periodo de tiempo no superior a un año, por una única vez, tales como los de ferias y exposiciones extraordinarias.

b) Los que se presten de forma continuada durante periodos de tiempo repetidos no superiores a cuatro meses al año, tales como los de vacaciones y estacionales.

c) Los que se presten de forma discontinua, pero periódicamente a lo largo del año con motivo de acontecimientos periódicos, tales como mercados y ferias ordinarias, los cuales no podrán tener sus calendarios superiores a ocho días al mes.

**Artículo 7º.-** Por servicio urbano regular de uso especial se entenderá aquél que tiene por destinatario un grupo homogéneo o específico de usuarios.

## **TITULO II. MODALIDAD DE LA PRESTACION**

### **CAPITULO I. FORMAS DE GESTION DEL TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBUS.**

**Artículo 8º.-** El servicio de transporte urbano regular de viajeros en autobús podrá gestionarse de forma directa o por cualquiera de las modalidades de gestión indirecta contempladas en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

Corresponde al Pleno de la Corporación valorando las circunstancias del momento optar por una u otra modalidad.

**Artículo 9º.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno por acuerdo de fecha 28 de agosto de 1986 estableció como forma de gestión del servicio objeto de esta Ordenanza la de empresa mixta, en régimen de libre concurrencia con los

particulares, constituyendo al efecto sociedad anónima mercantil con capital mayoritariamente municipal, con la denominación de Transportes Urbanos de Cartagena S.A., que ahora pretende reducir a menos del 10% mediante enajenación en un solo acto de 1.650 acciones lo que determina la regulación que a continuación se establece.

## **CAPITULO II. EXPLOTACION DEL SERVICIO.**

**Artículo 10°.-** La duración de la explotación del servicio en forma de empresa mixta es hasta el doce de noviembre del año dos mil treinta y seis.

**Artículo 11°.-** Para la adjudicación de las acciones de la compañía mercantil Transportes Urbanos de Cartagena S.A., se empleará la forma de concurso, debiendo por tanto el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas, Económicas y Administrativas por las que haya de regirse, teniendo en cuenta las normas establecidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

**Artículo 12°.-** Se harán constar en el Pliego de Condiciones las siguientes circunstancias:

- a) Duración de la encomienda de la explotación del servicio.
- b) Tráficos mínimos que hayan de realizarse.
- c) Itinerarios.
- d) Calendario de prestación del servicio.
- e) Número mínimo de vehículos y características de los mismos.
- f) Instalaciones necesarias.
- g) Régimen tarifario.
- h) Restantes circunstancias económicas o técnicas del servicio.

**Artículo 13°.-** Las anteriores condiciones tendrán carácter esencial respecto de la duración de la explotación y plazos de ejecución de la misma.

Las restantes condiciones serán de carácter mínimo pudiendo ser precisadas, ampliadas o modificadas por los concursantes en sus ofertas, acompañadas de los estudios técnicos y económicos que justifiquen la viabilidad y procedencia de las mejoras propuestas.



**Artículo 14°.-** Se valorarán cada uno de los componentes de la oferta en virtud de su importancia para la prestación del servicio.

En especial serán objeto de dicha valoración las condiciones sobre tarifas, frecuencias de expedición, características y antigüedad de los vehículos e instalaciones, calidad del servicio; capacidad, solvencia y experiencia del licitador.

**Artículo 15°.-** El comienzo de la prestación por el adjudicatario se hará constar en la correspondiente acta de inicio de los trabajos que será firmada por el adjudicatario y el Alcalde o Concejal en que se hubiera delegado la materia de transporte.

En el acto se determinarán geográficamente los itinerarios del mismo, la ubicación concreta del punto o puntos de parada obligatoria de los vehículos en las localidades en que se realice el tráfico, y en su caso, los puntos de parada técnica.

**Artículo 16°.-** El servicio deberá prestarse en las condiciones fijadas en el contrato administrativo de gestión de servicio público que se formalice con el adjudicatario que recogerá las establecidas en el Pliego de Condiciones con las precisiones o modificaciones ofrecidas por él que hayan sido aceptadas por el Ayuntamiento.

**Artículo 17°.-** Cuando finalice el plazo de gestión, el servicio revertirá al Ayuntamiento con las edificaciones, instalaciones inherentes al mismo, en estado de conservación y funcionamiento adecuados.

**Artículo 18°.-** El Ayuntamiento podrá realizar las modificaciones en las condiciones de prestación no previstas en el contrato y las ampliaciones, reducciones o sustituciones de itinerarios que resulten necesarias o convenientes para una mejor prestación del servicio.

**Artículo 19°.-** La prestación del servicio se ajustará a los tráficos comprendidos en el contrato.

Las modificaciones respecto a los tráficos determinados en el contrato únicamente podrán realizarse cuando sean autorizados por el Ayuntamiento.

Se considerarán a tal efecto modificaciones de los tráficos:

- a) Las ampliaciones de los tráficos previstos consistentes en la incorporación de nuevas relaciones o prolongaciones del itinerario.
- b) La realización de tráficos no expresamente previstos en el contrato con itinerarios parciales comprendidos dentro del itinerario del contrato.

c) La supresión o segregación de los tráficos establecidos en el contrato.

d) La sustitución total o parcial del trayecto por el que discurra el itinerario por otro distinto.

**Artículo 20°.-** Las modificaciones a que se refieren los artículos anteriores podrán ser realizadas por el Ayuntamiento de oficio o a instancias de la empresa gestora, siendo necesario su audiencia previa en el primer caso.

Cuando sea esta última quien realice la solicitud, la misma vendrá acompañada de una memoria justificativa de la modificación propuesta, plano y descripción de los nuevos recorridos con expresión de los servicios con cuyo itinerario se produzca alguna incidencia y repercusión económica y tarifaria.

**Artículo 21°.-** El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio de acuerdo con el calendario, las expediciones y los horarios establecidos en el contrato.

No obstante el Ayuntamiento cuando existan razones objetivas que lo justifiquen podrá oír al adjudicatario, introducir modificaciones obligatorias en el calendario, número de expediciones y horario del servicio.

Las modificaciones a que se refiere este artículo cuando sean propuestas por el adjudicatario deberán ser comunicadas al Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días pudiendo éste en cualquier momento, por razones de interés público debidamente justificadas, prohibirlas o limitarlas.

**Artículo 22°.-** En el contrato se determinará el número mínimo y la capacidad de los vehículos destinados a la prestación. Estos vehículos reunirán las condiciones establecidas en el contrato.

La modificación del número de vehículos, de plazas o de sus condiciones técnicas inicialmente establecidas requerirá autorización previa del Ayuntamiento.

Los vehículos que presten el servicio municipal de transporte urbano deberán estar señalizados de manera que quede clara la titularidad del servicio que corresponde al Ayuntamiento de Cartagena.

**Artículo 23°.-** Los servicios del transporte público regular de uso general se prestarán de acuerdo con las tarifas máximas aprobadas por el Ayuntamiento en base al régimen tarifario propuesto en la oferta que haya resultado adjudicataria del concurso, en base a cuyos elementos habrá de calcularse inicialmente las mismas y realizar sus posteriores modificaciones.

El adjudicatario, dando cuenta al Ayuntamiento con una antelación mínima de quince días podrá establecer tarifas inferiores a las máximas aprobadas sin que

las mismas puedan implicar discriminaciones no justificadas en relación con determinados usuarios; no obstante la Administración municipal podrá prohibirlas o establecer limitaciones a las mismas.

**Artículo 24°.-** Los usuarios de la modalidad de transporte cuya regulación aquí se establece estarán cubiertos por el seguro obligatorio de viajeros.

La empresa responsable de la gestión del transporte urbano de viajeros en autobús está obligada a tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil con los daños que se causen con ocasión del transporte.

Igualmente está obligada a suscribir a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena una póliza de seguro a todo riesgo de las edificaciones y sus instalaciones fijas adscritas al servicio.

### **TITULO III. DE LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO, LA EMPRESA GESTORA Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO.**

#### **CAPITULO I. SITUACION DEL AYUNTAMIENTO RESPECTO DE LA SOCIEDAD GESTORA.**

**Artículo 25°.** El Ayuntamiento ostentará sin perjuicio, de las que procedan, las potestades siguientes:

- a) Ordenar discrecionalmente cómo podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en su prestación que aconseje el interés público.
- b) Alterar las tarifas a cargo del público y la forma y retribución otorgada.
- c) Fiscalizar la gestión de la sociedad en los términos establecidos en la presente ordenanza.
- d) Intervenir el servicio asumiendo temporalmente su ejecución en los casos en que por causa imputable a la sociedad existiera perturbación grave en el mismo que no se pudiera corregir por otros medios.
- e) Imponerle las correcciones pertinentes por razón de las infracciones en las que incurriera.
- f) Rescatar el servicio.
- g) Suprimir el servicio.

**Artículo 26°.-** Son obligaciones del Ayuntamiento con la Sociedad gestora las siguientes:

a) Otorgarle la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

b) Mantener el equilibrio financiero del contrato para lo cual:

- Compensará económicamente a la empresa por razón de las modificaciones que le ordene introducir en el servicio y que incrementen los costes o disminuyan su retribución.

Revisará las tarifas y subvención que en su caso le otorgue, cuando aún sin mediar modificaciones del servicio, circunstancias sobrevenidas o imprevisibles determinen en cualquier sentido la ruptura de la economía de la explotación.

- Indemnizará y compensará a la empresa por el rescate o la supresión del servicio en los términos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

## **CAPITULO II. SITUACION DE LA SOCIEDAD GESTORA RESPECTO DEL AYUNTAMIENTO.**

**Artículo 27º.-** Son obligaciones básicas de la empresa gestora:

a) Prestar el servicio con sujeción estricta a las cláusulas del Pliego de Condiciones, del contrato, de las normas contenidas en la presente Ordenanza y las que le sean de aplicación por razón de la materia vigente en cada momento, así como a las disposiciones que dicte el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.

b) El servicio se prestará durante el plazo de duración del contrato con la continuidad convenida, siendo de su cargo los gastos que se originen.

c) Cuidar del buen orden del servicio pudiendo dictar las instrucciones que a este efecto sean oportunas sin perjuicio de la superior vigilancia e inspección que corresponde a la Administración municipal.

d) La conservación de las construcciones e instalaciones así como el mantenimiento y perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene del edificio hasta que se entregue el servicio al Ayuntamiento. Los gastos originados por el cumplimiento de esta obligación serán de su cuenta.

La sociedad suscribirá en favor del Ayuntamiento una póliza de seguro a todo riesgo del edificio y sus instalaciones fijas y deberá mantener el contrato de seguro apto para la cobertura de los riesgos asegurados durante la fase de explotación y posterior de reversión hasta que se acredite por el Ayuntamiento la inexistencia de daños residuales.

- e) Mantener el material móvil en buen estado de funcionamiento y en condiciones que ofrezcan seguridad a los usuarios, cuidando sus exteriores e interiores y cumpliendo estrictamente las condiciones de índole higiénico sanitarias y técnicas de acuerdo con las normas de carácter general dictadas por la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- f) Admitir a goce del servicio a toda persona que reúna los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.
- g) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido por actos en cumplimiento de una cláusula u orden impuesta por la Corporación con carácter ineludible.
- h) Someterse a la fiscalización municipal de acuerdo con el régimen establecido en la presente Ordenanza.
- i) Indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que efectivamente le irroge derivados de su incumplimiento.
- j) El estricto cumplimiento de sus obligaciones en el orden laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, fiscal y tributaria bajo su específica y personal responsabilidad.
- k) Respetar el principio de no discriminación por razón de la nacionalidad respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro que suscriban.

**Artículo 28º.-** Son derechos de la mercantil gestora:

- a) Utilizar las superficies de la vía pública correspondientes a los itinerarios del servicio.
- b) Percibir la retribución correspondiente a la prestación del servicio.
- c) Obtener la compensación económica que permita mantener el equilibrio financiero de los supuestos que fueron considerados como básicos al adjudicar la gestión del servicio, en el supuesto de modificaciones del mismo impuestas por la Corporación que aumenten sus costes o disminuyan la retribución.
- d) Revisar las tarifas cuando aún sin mediar modificación del servicio, circunstancias sobrevenidas e imprevisibles motivaran la ruptura del equilibrio económico del contrato conforme al sistema establecido en el mismo.

e) Percibir las compensaciones e indemnizaciones legalmente previstas, en los casos de rescate o supresión del servicio.

### **CAPITULO III. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.**

**Artículo 29°.-** Los usuarios del servicio público de transportes urbanos ostentan los siguientes derechos:

a) Toda persona que dé cumplimiento a las disposiciones vigentes y reúna los requisitos exigidos por las mismas tienen derecho a utilizar los servicios que se presten por la sociedad gestora en línea regular.

b) El usuario tiene derecho a viajar con las máximas garantías de seguridad e higiene.

c) El usuario tiene derecho a ser tratado correctamente por el personal de la empresa.

d) El usuario tiene derecho a que por el personal del servicio se dé el más exacto cumplimiento a lo previsto en estas normas y disposiciones vigentes, pero en todo caso se abstendrá de discutir con los empleados del servicio, aceptando sus decisiones o presentando la oportuna reclamación en la Oficina de Información al Consumidor, Oficina Municipal de Atención al Ciudadano o procedimiento legal que considere oportuno.

e) El usuario tiene derecho, salvo por causa de fuerza mayor, a subir o bajar en las paradas señalizadas en la vía pública, a ser transportado por la ruta y en el horario establecido. El vehículo podrá ir completo.

f) El usuario tiene derecho a ser informado, mediante avisos colocados en el interior de los vehículos al menos con una semana de antelación de cualquier variación en el itinerario, horarios, paradas y precio del servicio.

Cuando estas variaciones sean sustanciales, se utilizarán los medios de comunicación.

g) En el interior del vehículo estarán expuestas al público las tarifas oficiales del servicio y existirá en los vehículos a disposición de los usuarios información sobre horarios e itinerarios así como un extracto de la ordenanza.

**Artículo 30°.-** Son obligaciones de los usuarios del Servicio Municipal de Transporte Urbano de Viajeros en autobús las siguientes:

a) A la llegada del vehículo el público subirá al mismo, una vez estacionado éste por la puerta que al efecto se indica en el vehículo.

b) No se permitirá a los usuarios subir al vehículo en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Portando bultos o efectos que por su tamaño, clase o forma resten espacio o dificulten el paso al resto de los usuarios, y sobre todo que moleste a éstos, ensucien el vehículo o despidan olores desagradables, a excepción de los coches y sillas cerradas de niños, carritos de compra y sillas o aparatos de minusválidos.
- Queda autorizado el acceso de animales de compañía a los vehículos de transporte colectivo, siempre que permanezcan sujetos a la persona que los acompaña. Los perros deberán llevar bozal.

La autoridad competente podrá prohibir el acceso de animales de compañía a los transportes colectivos durante las horas de máxima concurrencia.

- Llevando sustancias nocivas o peligrosas.

c) El viajero, tan pronto suba al vehículo, deberá abonar el viaje, exigiendo al conductor el correspondiente billete, dándole para el cobro moneda fraccionaria y en cuantía máxima que no exceda del quíntuplo del importe total, pues el conductor no tiene obligación de proporcionar cambio de moneda que supere a la proporción indicada.

El menor de cuatro años, que viaje acompañado de mayores, no abonará el billete.

Los usuarios que no pudiesen abonar su billete por no disponer de la moneda fraccionaria expresada anteriormente, podrán optar por apearse del vehículo o proseguir el recorrido exigiendo del conductor el correspondiente billete y un resguardo para la entrega del cambio en los locales de la empresa, en la mañana del siguiente día laborable.

El usuario podrá viajar gratis o a precio reducido, si al abonar el billete con la moneda fraccionaria expresada anteriormente, el conductor no dispusiere de cambio. En este caso se le entregará el correspondiente billete al usuario.

d) Queda prohibido a los usuarios durante el uso del servicio:

- Fumar en el interior del vehículo.
- Producir cualquier tipo de ruidos innecesarios.
- Conversar con los conductores, salvo asuntos estrictamente indispensables del servicio.

- Arrojar en el vehículo papeles, cáscaras o cualquier objeto inservible.
- Los vehículos dispondrán de papelera.
- Escupir, comer o beber en los vehículos.
- En general, cuanto pueda perturbar el decoro de un recinto público de acuerdo con el buen espíritu cívico.

**Artículo 31º.-** Para la mejor prestación del servicio se aplicarán las siguientes normas:

- a) El usuario que espere en una parada, al acercarse el vehículo que desea utilizar, hará una señal al conductor para indicarle que desea utilizar dicho servicio.
- b) Una vez abonado el billete o cancelado el bono, el usuario deberá pasar al interior, permitiendo el paso de los demás usuarios. No deberán apoyarse en las puertas, permanecer sin agarrarse a las barras o asideras y en general tomarán las medidas de seguridad necesarias para evitar caídas, golpes y otros riesgos.
- c) El usuario deberá conservar el billete hasta el final del recorrido .

Las personas que hagan uso de billetes subvencionados por el Ayuntamiento, jubilados, estudiantes, jóvenes o cualesquiera otros, vienen obligados a presentar el correspondiente carnet al conductor.

- d) El usuario que sea sorprendido sin billete por la inspección del servicio deberá abonar la cantidad doble del servicio ordinario, entregándosele también doble número de billetes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese incurrir. Igual criterio se utilizará cuando el billete esté roto o deteriorado que impida la identificación de su número.
- e) Al apearse el usuario del vehículo lo hará por la puerta identificada como salida.
- f) El vehículo deberá ser desalojado por la totalidad de los viajeros en las paradas finales de línea. En las líneas o trayectos de circunvalación, el usuario podrá permanecer en el vehículo sin abonar nuevo billete hasta su parada, siempre que no sobrepase la vuelta total de circunvalación de esta línea.

#### **TITULO IV. DE LA FISCALIZACION DEL SERVICIO.**

**Artículo 32º.-** La fiscalización de la actuación de la empresa gestora tiene su base en los poderes y potestades atribuidas al Ayuntamiento por la Ley



7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 13/1985, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres de 30 de julio de 1987 y el Reglamento dictado para su desarrollo, fiscalización comprende las facultades de vigilancia, dirección, tutela y sanción.

## **CAPITULO I. DE LA VIGILANCIA**

**Artículo 33°.-** La inspección y vigilancia del servicio de transportes urbanos de viajeros en autobús se ejercerá por el órgano municipal que tiene atribuida la competencia, sin perjuicio de las que corresponden al Estado con arreglo a la legislación básica en materia de transportes, y de las atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 34°.-** La inspección y vigilancia del servicio podrá efectuarse en cualquier momento mediante orden previa de la autoridad competente o por iniciativa de los funcionarios nombrados para ello, o de los agentes de la Policía Local.

Los funcionarios indicados tendrán en el ejercicio de su actuación inspectora la consideración de agentes de la autoridad.

**Artículo 35°.-** La inspección comprenderá la visita a las instalaciones y el examen de los documentos, libros de contabilidad y cualesquiera otros que esté obligada a llevar la empresa.

La empresa vendrá por tanto obligada a facilitar a los inspectores el acceso a sus locales, instalaciones y documentos, así como a presentar éstos en las oficinas municipales cuando sea requerida para ello.

Las funciones inspectoras tienen como finalidad comprobar si en la organización del servicio, cobro de las tarifas, y demás particularidades de la explotación se cumplen las disposiciones y condiciones establecidas, y por ello sus actuaciones estarán limitadas por la congruencia con estos fines.

**Artículo 36°.-** Corresponde a los inspectores:

- a) Proponer toda clase de medidas para el correcto funcionamiento del servicio.
- b) Emitir los informes que se le soliciten por el Ayuntamiento.

c) Cursar las instrucciones precisas para la conservación de las construcciones, instalaciones, y sus condiciones de limpieza, seguridad e higiene, así como su uso adecuado.

d) Levantar actas descriptivas de los hechos que puedan ser constitutivos de irregularidad o infracción de las disposiciones de esta ordenanza, haciendo constar en las mismas las alegaciones que formule la empresa.

Estas actas deberán ser firmadas por las partes intervinientes, y en su caso por testigos, y tendrán valor probatorio de los hechos constatados sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus derechos o intereses puede señalar o aportar la empresa gestora.

e) Poner en conocimiento de los servicios u organismos de las Administraciones competentes las infracciones que puedan percibir de la normativa básica de transportes terrestres o de otros sectores sujetos a ordenación administrativa especialmente en materia laboral, fiscal y de seguridad.

## **CAPITULO II. DE LA DIRECCION**

**Artículo 37º.-** El Ayuntamiento podrá exigir de la empresa todo lo que a su juicio sea necesario para la buena conservación de las obras o para remediar cualquier perjuicio público o particular que pueda derivarse del funcionamiento del servicio.

**Artículo 38º.-** Al efecto anterior el Ayuntamiento podrá formular a la empresa ordenes ejecutivas que la misma está obligada a cumplir.

**Artículo 39º.-** El Alcalde o Concejal Delegado de oficio o a instancia de cualquier interesado, previo informe de los servicios de inspección o de los servicios técnicos municipales, oída la empresa, dictará resolución señalando las deficiencias o incumplimientos observados y las medidas precisas para subsanarlos señalando un plazo de ejecución.

Transcurrido el plazo concedido sin haber ejecutado las medidas requeridas el Alcalde o Concejal Delegado podrá disponer la apertura de procedimiento sancionador, en cuya resolución además de imponer la multa que corresponda señalará nuevo plazo para la corrección de las deficiencias o incumplimientos anteriormente aludidos, que de no cumplirlo determinará que las medidas se lleven a cabo por el Ayuntamiento con cargo a la empresa a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente si del incumplimiento de la empresa se derivase perturbación grave del servicio, y ésta no fuera reparable por los medios indicados podrá elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de intervención del servicio por el tiempo que sea necesario para restaurar la situación alterada.

### **CAPILO III. DE LA TUTELA**

**Artículo 40°.-** Estarán sujetos a autorización administrativa previa además de las modificaciones del servicio a que se ha hecho referencia en el articulado destinado a recoger las condiciones de su explotación, la cesión del contrato de gestión de este servicio, y los siguientes acuerdos adoptados por los órganos sociales de la compañía mercantil gestora que a continuación se indican:

- a) La disolución voluntaria, la escisión o la fusión de la entidad.
- b) La enajenación o el gravamen en cualquier forma y por cualquier título, de los activos que han de revertir con el servicio al Ayuntamiento y de las participaciones sociales necesarias para el cumplimiento del objeto social de la empresa.
- c) La sustitución del objeto social.

**Artículo 41°.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno competente para otorgar la autorización administrativa previa deberá resolver sobre las solicitudes que se le dirijan en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de entrada de éstas en el Registro del Ayuntamiento. No obstante, cuando la trascendencia y complejidad del objeto de la solicitud así lo justifique, podrá decidir motivadamente dentro de los diez primeros días del plazo anterior ampliar éste por tiempo no superior a la mitad del expresado plazo, comunicándolo así a la empresa. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin notificación expresa autorizará a la empresa para entender estimada su solicitud.

El procedimiento administrativo descrito podrá terminarse mediante suscripción de convenio sobre las características del acuerdo o acto social sujeto a aprobación, a propuesta tanto del Ayuntamiento como de la mercantil.

**Artículo 42°.-** Los actos y acuerdos que no cuenten con la aprobación del Ayuntamiento referidos en el artículo anterior serán nulos de pleno derecho.

El Ayuntamiento estará legitimado en todo caso para el ejercicio de las acciones de impugnación así como para solicitar su suspensión con sujeción al procedimiento previsto en el Capítulo V del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

## **CAPITULO IV. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 43°.-** La compañía mercantil que tiene encomendada la gestión del servicio de transportes urbano de viajeros en autobús será responsable de las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza incluso si fueran cometidas por el personal de ella dependiente.

No se incurrirá en la responsabilidad prevista en esta ordenanza cuando las acciones u omisiones constitutivas de infracción a la misma se hayan producido como consecuencia de fuerza mayor, caso fortuito.

Si un mismo hecho fuera susceptible de ser calificado a dos o más supuesto de infracción se impondrá únicamente la sanción que corresponda al más grave de los mismos.

**Artículo 44°.-** Las infracciones a esta ordenanza serán calificadas de leves, graves y muy graves.

**Artículo 45°.-** Se considerarán infracciones muy graves:

- a) La realización de tráficos no previstos en el contrato, considerándose incluidos en la misma la admisión o bajada de viajeros en puntos de parada no autorizados.
- b) La prestación del servicio en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.
- c) La negativa u obstrucción a la actuación de la inspección que impida el ejercicio de las funciones que esta ordenanza le atribuye.
- d) El incumplimiento de las ordenes impartidas por los órganos municipales con competencia en la materia.
- e) La interrupción en la prestación durante más de diez días seguidos, quince no consecutivos, en el transcurso de un mes, o cuarenta no consecutivos en el transcurso de un año en el servicio regular permanente.

En los servicios temporales los plazos anteriormente indicados se reducirán proporcionalmente y se computarán únicamente los días en los que estén establecidas expediciones.

- f) Las infracciones graves de acuerdo con lo previsto en esta ordenanza cuando en los doce meses anteriores a su comisión el responsable de la misma haya sido objeto de sanción mediante resolución definitiva, por infracción tipificada en un mismo apartado del artículo siguiente.

**Artículo 46°.-** Se considerarán infracciones graves:

- a) El incumplimiento de las condiciones de la explotación del servicio relativas a los puntos de parada establecidos, el itinerario y calendario.
- b) El incumplimiento del régimen tarifario.
- c) La realización de expediciones en número distinto al autorizado.
- d) La alteración por cualquier forma de los elementos mecánicos destinados al control del número de expediciones.
- e) La falta de disponibilidad del número mínimo de vehículos determinados en el contrato y la falta de cumplimiento por estos de las condiciones técnicas y de seguridad legalmente exigidas.
- f) El reiterado incumplimiento no justificado del horario superior a quince minutos sobre el establecido para la salida en las cabeceras de las líneas.

A efectos de lo previsto en este apartado se considerará que existe reiteración cuando se produzcan más de dos retrasos en el plazo de una semana o más de cinco en el periodo de un mes y sucesivas expediciones con un mismo horario.

- g) La negativa u obstrucción a la actuación inspectora cuando no se den las circunstancias previstas en el artículo anterior.
- h) La no suscripción de los seguros que está obligada a realizar de acuerdo con lo dispuesto en esta ordenanza.
- i) Cualquiera de las infracciones previstas en el artículo anterior cuando por su naturaleza, ocasión o circunstancia no deba ser calificada como muy grave.
- j) Las infracciones que no incluidas en los apartados precedentes se califiquen como leves en esta ordenanza cuando en los doce meses anteriores a su comisión la empresa haya sido objeto de sanción mediante resolución definitiva.

**Artículo 47°.-** Se considerarán infracciones leves:

- a) No llevar en lugar visible del vehículo los distintivos legalmente exigidos o llevarlos en condiciones que dificulten su percepción.
- b) Carecer de los preceptivos cuadros de tarifas, calendarios, horarios, avisos y otros de obligada exhibición para conocimiento del público.

Se equipara a la carencia de los referidos cuadros la ubicación de los mismos en lugares inadecuados y cualquier otra circunstancia relativa a su tamaño, legibilidad, redacción u otras que impiden u ocasionan dificultades en el conocimiento por el público de su contenido.

c) El incumplimiento no justificado superior a quince minutos de los horarios de salida en las cabeceras de línea.

d) El trato desconsiderado con los usuarios.

e) Cualquiera de las infracciones previstas en el artículo anterior cuando por su naturaleza, ocasión o circunstancia no deba considerarse como grave.

**Artículo 48°.-** Las infracciones leves se sancionaran con multa de hasta 50.000 pesetas.

Las graves se sancionarán con multa de 50.001 pesetas hasta 300.000 pesetas.

Las muy graves se sancionarán con multa de 300.001 a 500.000 pesetas.

**Artículo 49°.-** La cuantía de la sanción que se imponga dentro de los límites establecidos en el artículo anterior se graduará de acuerdo con la repercusión social de la infracción, la intencionalidad, el daño causado en su caso, y la reiteración o reincidencia

**Artículo 50°.-** Las sanciones serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como la indemnización por los daños y perjuicios causados.

**Artículo 51°.-** La imposición de sanciones irá precedida de procedimiento tramitado conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

## **TITULO V. DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES**

### **CAPITULO I. COMPETENCIAS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO.**

**Artículo 52°.-** El Ayuntamiento ejercerá en el servicio la inspección, vigilancia y cuantas funciones implique el ejercicio de autoridad según la atribución de competencias que se recogen en los artículos siguientes.

**Artículo 53°.-** Es competencia de la Corporación en Pleno:

a) La aprobación, modificación o derogación de esta ordenanza.

- b) La modificación del servicio del transporte urbano de viajeros en autobús.
- c) La autorización previa de los actos y acuerdos de los órganos de gobierno de la sociedad determinados en los artículos anteriores, de la cesión del contrato de la gestión del servicio y de la subcontratación de prestaciones accesorias.
- d) La intervención temporal del servicio como consecuencia del incumplimiento de la sociedad gestora.
- e) El rescate por razones de interés público y la supresión del servicio. Y en general la aplicación de las causas de resolución recogidas en el contrato.
- f) La interpretación de las normas de la presente ordenanza y de las cláusulas del contrato de gestión del servicio y del Pliego de Condiciones por el que se rige.
- g) La resolución en vía administrativa de las divergencias que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la sociedad que explote el servicio.
- h) Y en general, resolver las cuestiones que se planteen en relación con la materia objeto de regulación el Alcalde o el Concejal Delegado.

**Artículo 54º.-** Es competencia del Alcalde, que podrá ejercer por si mismo o por delegación:

- a) La vigilancia e inspección del servicio, dictando al efecto las instrucciones que considere oportunas.
- b) La dirección del servicio y en consecuencia dictar las órdenes de ejecución que considere oportunas para su adecuada prestación o para la corrección de las situaciones producidas como consecuencia de su defectuoso funcionamiento.
- c) Corregir las infracciones a la presente ordenanza mediante la imposición de las sanciones tipificadas en la misma y las medidas adicionales y de ejecución subsidiaria que llevan aparejadas.
- d) Y elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuestas sobre las materias atribuidas a la competencia de ese órgano.

## **TITULO VI. RECURSOS Y RECLAMACIONES**

### **CAPITULO I. DE LAS RECLAMACIONES.**

**Artículo 55°.** Contra cualquier instrucción emanada de la inspección o de la empresa o situación de hecho que no tenga la calificación de acto administrativo podrá reclamarse ante el Alcalde o Concejal Delegado.

## **CAPITULO II. DE LOS RECURSOS.**

**Artículo 56°.** Los actos y acuerdos de los órganos municipales competentes según esta ordenanza ponen fin a la vía administrativa y en consecuencia solo son impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa con arreglo a sus normas reguladoras, sin perjuicio de que procediera la revisión de los mismos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **DISPOSICIONES ADICIONALES**

I. Los preceptos que establece la presente ordenanza se entienden sin perjuicio de la intervención que corresponde a otros organismos de las Administraciones Públicas en la esfera de sus respectivas competencias.

II. En lo no previsto expresamente en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 13/1995, de 18 de marzo de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley anterior; Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, su Texto Articulado aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990; Ordenanza Municipal de Circulación y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## **DISPOSICION FINAL.**

I. La presente Ordenanza, que consta de 56 artículos, dos disposiciones adicionales y una final, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra y completa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Martínez López, diciendo que la postura de su Grupo cree que está muy clara, aunque no obstante va a hacer algunas matizaciones con respecto a este tema. Cuando empezó a funcionar la empresa como empresa mixta en 1987, venía



precedida de una privatización que debido a su mala gestión, precisamente, había hecho que decayera el número de viajeros en un 80 por 100. Con el funcionamiento de empresa mixta se consigue incrementar en un principio el 10 por 100 hasta llegar a un 30 por 100 el número de viajeros. Es decir, que empieza a funcionar bien. Lo que ocurre es que la empresa se ve obligada a pedir créditos para hacer frente a la deuda que tiene contraída porque por parte de este Ayuntamiento sistemáticamente se va incumpliendo el abono que correspondería a las subvenciones para los billetes sociales y, además de no pagar las subvenciones no se invierte absolutamente nada, con lo cual la deuda de la empresa lógicamente se va incrementando. No se debe de olvidar que esto es un servicio y que cumple una función social. Desde el punto de vista de su Grupo lo que se pretende con este paso previo es hipotecar al Ayuntamiento durante un periodo de 40 años, porque ya en el propio pliego de condiciones que tuvieron ocasión de ver se recogía que el Ayuntamiento tendrá que pagar las posibles pérdidas de la empresa para mantener el equilibrio económico, etc., etc., y no se debe de olvidar que eso es lo que le está pasando a este Ayuntamiento con otros servicios que funcionan privatizados, y la pregunta que se hacen es por qué no se ha invertido en modernizar y mantener toda la infraestructura de la empresa de transportes, deberían de venir unas partidas reflejadas en los presupuestos; pero es que aún en el caso de que no fuese así, ¿acaso no se han venido haciendo a lo largo de este año infinidad de modificaciones presupuestarias para otro tipo de cuestiones? Pues, igualmente se podría haber preparado una partida, como modificación presupuestaria, para intentar de alguna manera paliar esta situación en que se encuentra la empresa. Piensan que eso viene dado porque no hay voluntad política para ello, pues desde el primer momento es una fijación en la política del Partido Popular de que se va a privatizar la empresa, y eso es así desde el inicio de la legislatura. Para su Grupo la aprobación de este punto, la aprobación de la ordenanza, es el paso previo para la privatización, a lo que se van a oponer rotundamente votando en contra.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que el Portavoz de Izquierda Unida ha recordado una parte de la historia de Tucarsa. En el año 86, concretamente el 12 de noviembre es cuando se constituye ante Notario lo que es la empresa Tucarsa, y se forma como consecuencia del rescate de una concesión administrativa que se había hecho anteriormente, debido al mal funcionamiento, y se rescata por la Corporación que presidía entonces el Alcalde socialista, Juan Martínez Simón, y si se fijan en los detalles se podrá comprobar que sí hay diferencias en las políticas, es decir, no es lo mismo una Corporación socialista que una Corporación de derechas, que hoy lo que inician con este punto, que se va a aprobar solamente con los votos del equipo de gobierno, no es ni más ni menos que el regreso a épocas pasadas como consecuencia de la privatización que se va a hacer. Evidentemente las políticas que se han llevado desde este Ayuntamiento no han sido todo lo positivas que deberían de haber sido para que la empresa

hubiese sido lo más rentable posible, y reconoce que posiblemente la culpa sea del equipo de gobierno socialista, pero tampoco se les puede argumentar como excusas que van a privatizar el servicio por dos motivos: uno, porque lo llevan en su programa electoral y, dos, porque son necesarios 400 millones. Esos son los argumentos o excusas que el Partido Popular viene dando a lo largo de dieciocho meses para llevar a cabo la privatización. El Partido Popular en su programa electoral lleva muchas cosas, es un tocho gordo que hay que leérselo y ver qué es lo que llevan y ver lo que han incumplido, porque también llevan otra serie de cosas que no están cumpliendo, porque llevan que van a bajar los impuestos, pues, a ver cuándo son capaces de cumplir ese punto que llevan en su programa electoral; y decían que iban a incrementar las inversiones, que iban a reducir el déficit, que iban a constituir las Juntas Vecinales, etc., etc., pero se llevan dieciocho meses de legislatura y no han hecho absolutamente nada, lo único que van a hacer es la privatización de una empresa que es Tucarsa. Eso es quizá lo único que van a hacer en los primeros dos años y medio de gestión de su gobierno. Son necesarios 400 millones, y es verdad que son necesarias inyecciones económicas para que funcione mejor la empresa, y ahí están de acuerdo con lo que dice el gobierno de que hay que inyectarle 400 millones a la empresa para que tenga un mejor funcionamiento, pero, ¿alguien se cree que porque se privatice el servicio una empresa privada va a poner sobre la mesa 400 millones sin más? Obviamente el empresario si pone 400 millones será para sacarle una rentabilidad económica a esos 400 millones. Eso parece lo más natural, pues no cree que el empresario que se quede con la concesión venga a hacer aquí el "primaveras", tendrá que sacar dinero de esa concesión. Esto se va a privatizar porque al Equipo de Gobierno le faltan 400 millones de pesetas, pero es que nadie va a actuar como hermanitas de la caridad en este tema. Tiene que recordar que lo que actualmente le cuesta Tucarsa al contribuyente, tal y como está, es en torno a los 150 millones de pesetas anuales, lo que viene a ser en torno a las 2 pesetas diarias de impuestos del Ayuntamiento lo que va a parar al mantenimiento de la empresa de autobuses públicos de nuestra ciudad. Eso es lo que cuesta mantener la situación actual. Si se incrementase 4 pesetas de impuestos se tendría una parte de los 400 millones solucionada. ¿Pero, qué es lo que ha hecho este Equipo de Gobierno en año y medio para mejorar el servicio de transporte? ¿Ha hecho algo? ¿Ha mejorado el servicio de transporte con el establecimiento de alguna medida concreta? No han hecho absolutamente nada. ¿Han implantado el billete único de tal suerte que los ciudadanos, los estudiantes, cualquiera pueda desplazarse de un punto a otro de la ciudad con un único billete aunque que tenga que tomar dos líneas de transportes urbanos? No han hecho nada ¿Han establecido carriles rápidos para que los servicios de autobuses sean más ágiles, de tal suerte que el ciudadano con el tiempo de que dispone, que es corto en una sociedad de permanente cambio, pueda desplazarse rápidamente con el transporte público? No. Es que no han hecho nada. ¿Han hecho algo para motivar que los estudiantes o que los jóvenes o que los jubilados utilicen el servicio público de

transporte? No. No han hecho absolutamente nada, y sin embargo van a privatizar Tucarsa. ¿Han hecho acaso un plan para ver de dónde iban a sacar esos 400 millones? Eso no lo han hecho y podrían haberlo hecho muy fácilmente, porque 400 millones, un plan trianual o bianual, es decir, 200 millones en el ejercicio del 96 y 200 millones en el ejercicio del 97. Se han despilfarrado casi 50 millones de despilfarro en la plaza de Juan XXIII, casi 19 millones en la gestión de los autobuses urbanos, casi 30 millones en operaciones de tesorería..., solamente con eso salen ya 200 millones, y ya tendrían un año pasado y en el año 97 seguro que cuando se traigan los presupuestos sacan 200 millones para mantener la empresa y mejorarle. Sin embargo, la van a privatizar y lo van a hacer con los votos solamente del Grupo Popular; y la van a privatizar en contra de los trabajadores, y la van a privatizar contra todo el mundo porque la política que hacen es sectaria. Con la privatización que hoy da comienzo, con el único apoyo del Partido Popular, dentro de un año o dos, todo lo más, se pagarán más caros los billetes, porque traerán propuestas al Pleno para incrementar el precio del billete. Pero, es que, además, va a costar más dinero porque para mantener el equilibrio financiero de la empresa no se tendrán que aportar 100 o 150 millones de pesetas, sino que se tendrá que aportar más dinero, y eso saldrá de los contribuyentes. Cree que también se verá el que pondrán en cuestión los billetes sociales, lo que motivará duras críticas por parte del Partido Socialista, si es que eso se llega a hacer. Además, es que nadie va a garantizar los puestos de trabajo que ahora mismo hay, porque el Sr. Aznar ya está instando a los agentes sociales a que terminen la negociación sobre la reforma del mercado de trabajo que se va a ejercer en el año 1997, y de ahí que los trabajadores estén preocupados. Con la privatización de Tucarsa la mayoría de esta ciudad pierde y sólo unos pocos ganan.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras diciendo que, efectivamente, no hay ninguna excusa a la hora de la privatización, entre comillas, de la enajenación por parte del Ayuntamiento de 1.650 acciones. Está en el programa electoral del Partido Popular, porque consideran que la gestión privada es mejor que la pública, con lo cual todo lo anterior sobra. El Sr. Rubio se lo pone un poco fácil al recordarle que efectivamente la culpa de que la empresa haya ido a mal posiblemente es del Partido Socialista, pues tal vez ese plan de financiación lo podrían haber iniciado hace cuatro años o tal vez más, pero no va a entrar en eso. Lo que hoy se viene a aprobar aquí es ni más ni menos que el marco legal en el cual se va a desenvolver la actividad privada o la gestión privada de una concesión pública. Se tienen experiencias anteriores como es el servicio de basuras, el servicio de aguas, en los cuales gobiernos llamados de izquierdas han privatizado esos servicios con traspaso de trabajadores a la empresa privada. Existen suficientes garantías para que los trabajadores no sufran ningún perjuicio, más bien al contrario, porque como Consejero Directivo de la empresa firmó un convenio colectivo altamente ventajoso para que cuando

estuvieran en régimen de gestión privada no tuvieran ningún problema, más bien tuvieran cierta ventaja con respecto al resto de los trabajadores del transporte público en la Región de Murcia. Evidentemente, para nadie es agradable esta serie de manifestaciones, esta serie de actos, pero se ha de tener en cuenta que la propuesta que se trae a aprobación en su primer punto lo que dice es que se van a enajenar 1.650 acciones, pero también viene a decir que una de las condiciones inequívocas para que alguna empresa pudiera presentarse al concurso, que de ese concurso ya se hablará en posteriores plenos, es la garantía absoluta del nivel económico, social, laboral de los trabajadores actuales de Tucarsa. Eso lo sabe todo el mundo y quien diga lo contrario simplemente está equivocado, en el mejor de los casos. Por tanto, cumpliendo el programa electoral, sea éste el único punto que se cumpla o no, se inicia hoy el trámite de enajenación de 1.650 acciones, para lo cual se aprueba inicialmente el marco legal en el que la gestión privada se tenga que desenvolver. Con eso se asegura que la gestión va a ser adecuada, que la gestión del servicio público va a ser servicio público, que se va a mejorar el transporte público en Cartagena, de los autobuses y, por supuesto, las condiciones laborales de los actuales trabajadores de Tucarsa.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez López diciendo que la política de su Grupo difiere totalmente de la manifestada por el Sr. Ruiz, porque son partidarios de la municipalización, pero en este caso concreto es que la situación de la empresa no está así por una mala gestión de la empresa, eso no se debe de olvidar. Está así por los incumplimientos sistemáticos del Ayuntamiento, que no ha pagado las subvenciones, porque la empresa estaba funcionando bien y de hecho al principio subió el número de viajeros, pero lo que ha ocurrido es que llega a una situación de asfixia económica porque el Ayuntamiento no paga las subvenciones de los billetes sociales, y eso se tendrá que hacer en cualquier caso también si se privatiza la empresa, si es que existen los billetes sociales. Para el Partido Popular podrá tener mucha justificación el hecho de que lo lleven en el programa electoral y que tengan que cumplirlo, pero se debería ser más serios y rigurosos, -tanto que se habla de rigor desde los bancos de enfrente-, y haber hecho un estudio más serio y más riguroso para intentar sanear la situación económica de la empresa que como antes también ha apuntado el Portavoz del Grupo Socialista, se podían haber derivado diferentes partidas para en un plazo de dos o tres años haber sacado a la empresa si no de una manera inmediata sí poco a poco, pero que se viera voluntad política y que se viesan también inversiones económicas con el fin de que esa empresa se pudiese relanzar. Las empresas dentro de la Ley de libre mercado, lógicamente defendiendo sus intereses, no garantizan el mantenimiento de esos puestos de trabajo porque pueden empezar con jubilaciones, y para ello ya se sabe que pueden tener su fondo de compensación. Los billetes los subirán cuando no sean rentables, las líneas que no sean rentables las modificarán, y todo esto repercutirá evidentemente en un peor servicio, en un incremento del precio de los billetes. Por tanto, la

postura que tienen es muy clara, y es la de oponerse rotundamente a la privatización de Tucarsa.

Igualmente hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Rubio Navarro diciendo que cuando se hizo el rescate en el año 86, por una Corporación socialista, se les dio una acción a los trabajadores, como un aspecto de lo que puede ser la participación de los mismos en el capital de la empresa. Hasta ese extremo se llegó. Quizá fue insuficiente y a lo mejor habría que haberle dado a los trabajadores el 50,01 por ciento para que hubiesen tenido mayoría de capital, y a lo mejor no se estaría en esta situación. Por eso dice que a lo mejor se equivocaron en lo que hicieron. En cuanto a lo que dice el Sr. Ruiz, es que en el programa electoral llevan muchas cosas y algunas ya las ha recordado, porque, ¿acaso quieren que se hable de las Juntas Vecinales? Es que no han hecho nada, y ahora vienen como excusa a decir que lo llevan en su programa electoral. Cuando uno pretende cumplir el programa electoral lo que tiene que hacer desde el principio de la legislatura es hacer un calendario de planificación de ese programa electoral, y decir "de aquí al 31 de diciembre vamos a cumplir estos tres puntos, en el año siguiente estos cuatro, en el siguiente otros cuatro y así sucesivamente". Pero es que no han hecho absolutamente nada, y tiraron el tema de las Juntas Vecinales para atrás porque hubo presión de los vecinos, y después lo trajeron a pleno, y así sucesivamente. Es decir, bailan al son que les tocan. No son lo suficientemente serios como para decir que van a cumplir con su programa electoral, porque eso nadie se lo cree. Lo que pretenden, lo que van a hacer hoy no es ni más ni menos que el inicio de la desmantelación de Tucarsa, y desde luego no se les va a garantizar el puesto de trabajo a los actuales trabajadores, porque si la reforma que se avecina del mercado de trabajo dice que por necesidades de la empresa el despido será con diez días de indemnización, pues el empresario que se quede con la empresa indemnizará a los trabajadores con diez días, porque así lo dirá la norma, no va a decir que son con 40 días, porque tonto sería, y el empresario va a ganar dinero. Por tanto, se acogerá a la Ley y le dirá: "Mire Vd. por diez días, Vd. tiene 25 años trabajados, 250 días", menos de lo que es el salario de un año, y a la calle. Si eso se pretende que no ocurra que se les diga cómo pretenden hacerlo o garantizarlo. Es verdad que se han privatizado otros servicios, pero es verdad que unos funcionan bien y otros funcionan no tan bien, pero, en cualquier caso, que no les diga que la responsabilidad es del Partido Socialista, porque hay algunos de los que sólo son dos meses responsables, y en dos meses pedir responsabilidades a un gobierno, cuando éste lleva dieciocho y no asume la responsabilidad de nada, le parece que es poco serio por parte del Sr. Ruiz. ¿Cómo va a garantizar las líneas? Si se van a garantizar las líneas se tendrá que mantener el equilibrio financiero de la empresa, y eso significará un aporte de inyección económica por parte del Ayuntamiento, luego, eso hágase antes de privatizar un plan, tráigase a este Pleno y contará con el apoyo del Grupo Socialista, seguro; pero que no se venga aquí con la excusa de que va a

privatizar porque lo lleva en su programa electoral. Desde el Grupo Socialista creen y consideran que la mayoría de esta ciudad pierde con la privatización de Tucarsa. Están convencidos de ello porque no se van a utilizar los autobuses en las mismas condiciones, porque el precio del billete va a ser más caro y porque el aporte económico que se va tener que hacer después va a ser de más de las dos pesetas que actualmente se ponen. Por eso dicen que se pierde y que desde luego sólo unos pocos van a ganar, en este caso el empresario que se va a quedar con la empresa que tendrá que ganar dinero porque le va a inyectar 400 millones, no porque vaya a robar, sino porque le va a inyectar ese dinero y, lógicamente pretende ganar dinero que es su objetivo como empresario. Hoy se inicia por el Partido Popular el camino de lo que hace más de diez años el Partido Socialista desandó.

Finalmente interviene el Sr. Ruiz López diciendo que el Sr. Rubio ha reconocido tantos fallos tenidos en otras legislaturas que al final les abocan a la privatización. El Sr. Rubio dice que seguramente no hicieron ese plan de inversiones para salvar a la empresa, lo que fue un error del equipo socialista; dice que tal vez se equivocaron al no darles el 50,5 por 100 a los trabajadores, con lo cual no se estaría hoy tratando este tema... Al final tiene que venir el Partido Popular a subsanar los errores que el Partido Socialista cometió. No existe ninguna excusa, lo que piensa el Partido Popular es que la gestión privada es mejor que la pública, y el Partido Socialista también lo cree, porque por ejemplo lo ha hecho con Aquagest y con otros servicios municipales también. El Portavoz de Izquierda Unida lo que parece es que tiene una bola de cristal, porque está anticipando el futuro como Max Max II, o algo peor, es catastrofista absoluto. Las cosas tendrán que ir por donde tengan que ir, y por eso hoy se viene a aprobar un marco legal del cual nadie se pueda salir. Sí hay una cosa que le gustaría apuntar y es que no cree que se deba de jugar con fuego, los trabajadores no tienen en peligro sus puestos de trabajo. Eso ha sido un compromiso que él ha tenido desde el primer día en que entró en este Ayuntamiento hasta la actualidad, y cualquier trabajador y cualquier persona del Comité de Empresa de Tucarsa lo puede atestiguar, por lo menos muestras ha dado. Si quieren se pueden derivar partidas, integrarlas, diferenciarlas o lo que quieran, pero, ¿acaso no se dan cuenta que la situación de Tucarsa actualmente es ni más ni menos que la situación económica de este Ayuntamiento? Cuando se administra miseria sólo se tiene miseria. Todos saben perfectamente que no se tienen 400 millones de pesetas para invertirlos en los autobuses. Otras cosas es demagogia. Si se quiere tener un transporte de tono europeo, aunque tampoco hace falta irse ya tan lejos pues se tienen ciudades próximas donde el transporte urbano es óptimo y no lo gestiona precisamente el Ayuntamiento y sí fue privatizado por un equipos socialistas, se verá la diferencia entre un transporte y otro. Hoy a lo que se viene es aprobar el marco legal en el cual se va a desenvolver la actividad o la gestión privada del transporte público en Cartagena. Consideran que está garantizado el trabajo a los actuales trabajadores de la empresa, y que el transporte público

en Cartagena mejorará sustancialmente sin mayores costes para este Ayuntamiento.

Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

## **SE PASA A CONTINUACION A TRATAR DE LOS ASUNTOS NO RELACIONADOS EN EL ORDEN DEL DIA.**

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL AREA DE ATENCION SOCIAL EN RELACION CON EL CONVENIO DE COLABORACION CON LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL EN MATERIA DE PROTECCION DE MENORES.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez, a la que han asistido los vocales: D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. José Mata Fernández (PSOE), D. Antonio Navarro Rubio (PSOE), D. Pedro Martínez López (IU-LV). Asimismo, asisten D<sup>a</sup>. Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria coordinadora y D. Juan Angel Ferrer Martínez, por delegación del Sr. Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

**PRIMERO.-** Que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia (ISSORM) tiene atribuidas las competencias de protección de menores que se encuentran en situación de desamparo, lo que requiere en muchos casos la institucionalización de los menores en Centros en régimen de residencia durante todo el año.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Cartagena es titular de la Residencia Infantil "La Milagrosa", que tradicionalmente ha venido prestando servicios de atención, en régimen de residencia, de menores desprotegidos.

TERCERO.- Que el objeto del Convenio es hacer efectivas las "medidas de protección de menores", que son competencia del ISSORM, que dispondrá permanentemente del derecho a ocupación de 25 plazas en la Residencia Infantil "La Milagrosa", las cuales se destinarán a menores expresamente designados por el Instituto mediante la Resolución de la Dirección del mismo.

CUARTO.- Que el Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1997 y finalizará el día 31 de diciembre del mismo año.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado acuerdo.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverán lo procedente.= Cartagena, a 18 de noviembre de 1996.= LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 29 de noviembre de 1996.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión; quedando el texto del Convenio a suscribir debidamente diligenciado en su expediente."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN LA CORPORACION SOBRE LA INCOACION DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA A LA MASA CORAL TOMAS LUIS DE VICTORIA, CON MOTIVO DE SU CINCUENTENARIO.**

Durante el presente curso 1996/1997, la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria", conmemora el cincuenta aniversario de su fundación. Se trata de una efeméride sobresaliente y una ocasión adecuada para que Cartagena y su Ayuntamiento reiteren su reconocimiento, admiración y respeto a la labor



desarrollada por esta institución, sus hombres y mujeres, en pro de la cultura, el arte y el buen nombre de nuestra ciudad.

Desde que en aquel lejano año de 1946 echara a andar, al amparo del denominado Consejo Ordenador de Construcciones Navales Militares, -más tarde Empresa Nacional Bazán-, la Masa Coral Tomás Luis de Victoria, ha desplegado una fecunda y meritoria trayectoria, difundiendo el amor a la música y haciendo llegar, con sus cánticos e interpretaciones, el nombre de Cartagena a innumerables puntos de la geografía nacional e internacional.

Si ya de por sí la celebración de unas Bodas de Oro es motivo suficiente para un homenaje, en el caso del de la Tomás Luis de Victoria, lo es más si cabe, al constituir una entidad fundamental de la cultura en Cartagena. Los más de 500 cantores que en este tiempo han pasado por sus filas, sus memorables conciertos en nuestra ciudad, sus giras por otras ciudades españolas y europeas, y la inestimable colaboración que el Ayuntamiento ha encontrado siempre para poner broche de oro a significados actos y celebraciones municipales, son muestras palpables que abundan en esta consideración.

No es ésta la primera vez que se propone la concesión de una distinción a la Masa Coral por parte del Pueblo de Cartagena. Ya en 1966, coincidiendo con el 30 aniversario, le fue concedida la Medalla de Planta.

Por todo lo anteriormente expuesto y a la vista del vigente Reglamento de Honores y Distinciones, se propone la incoación del expediente de concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria", nombrando como instructor del mismo al Concejal de Cultural, Juventud y Empleo, D. José Cabezos Navarro y como Secretario del mismo al Jefe de la Sección de Cultura y Educación, D. Arsenio López Morado.

Cartagena, 20 de noviembre de 1996.= Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta; Vicente Balibrea Aguado, Portavoz del Grupo Municipal Popular; José Mata Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes."

Sometida a votación la propuesta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDA de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

## DECLARACION INSTITUCIONAL SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS POLITICOS QUE INTEGRAN LA CORPORACION SOBRE LA INFECCION POR VIH/SIDA.

1. EL día 1 de diciembre de 1996 se celebró el Día Mundial del SIDA. El tema escogido para este año por el programa común de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), es "Unidos en la Esperanza". Este Ayuntamiento se adhiere a esta convocatoria, haciendo suyos los objetivos y las recomendaciones emanadas de organismos e instituciones nacionales e internacionales en la lucha contra el SIDA, en el sentido de promover la diseminación de información, el uso de medidas preventivas y la solidaridad entre personas infectadas y no infectadas.

2. La infección por VIH/SIDA constituye un grave problema en toda España y, específicamente, en la Región de Murcia, que tiene importantes repercusiones de índole sanitaria, ética, jurídica, socioeconómica, cultural, educativa y psicológica. Es, por tanto, un problema que afecta a toda la sociedad y como tal requiere una respuesta conjunta.

3. Las instituciones en general y las de carácter local en particular, tiene la responsabilidad de actuar en la salvaguarda de la salud pública y en la promoción de un ambiente social comprometido con la solución de los problemas que nos afectan como Región.

4. La prevención de la infección por VIH mediante un comportamiento responsable y bien informado es, hoy por hoy, la única vacuna de que disponemos para frenar la propagación de la infección. En lo que respecta a este problema y dentro de su ámbito de competencia, las instituciones tienen la responsabilidad de colaborar en las tareas de informar y educar a los ciudadanos sobre lo que supone esta enfermedad, facilitar el acceso a los medios precisos para llevar a cabo conductas preventivas, y poner sus recursos al servicio de la solución de problemas de carácter social generados por la infección por VIH.

5. La Constitución Española reconoce, entre otros, los derechos a la salud, a la educación, al trabajo, a la intimidad personal y familiar, a una vivienda digna y adecuada y a la libertad de residencia y circulación. Estos derechos son de aplicación a las personas afectadas, directa o indirectamente, por la infección por VIH/SIDA, como a cualquier otro ciudadano o ciudadana.

6. El respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas afectadas es indispensable para la eficacia de los programas de prevención. Las medidas discriminatorias contra los derechos fundamentales de la persona, sino que ponen en riesgo la eficacia de los programas de salud pública.

7. La participación ciudadana es esencial para frenar este problema. Es necesario apoyar el establecimiento y desarrollo de movimientos ciudadanos dedicados a la lucha contra el SIDA, promocionar un ambiente social comprometido en esta tarea y coordinar los esfuerzos de todas las instituciones y organizaciones no gubernamentales para dotar de mayor eficacia a sus intervenciones.

8. Las estrategias de lucha contra el SIDA deben basarse en la consideración de que éste es un problema de todos, no de determinados sectores únicamente. La solución al problema no puede llegar de mano de actuaciones de grupos aislados comunitarios o de profesionales, sino que toda la sociedad y desde todos los ámbitos (educación, medios de comunicación...), debe participar en esta tarea. Los Ayuntamientos como instituciones cercanas al ciudadano, que conocen sus problemas y participan directamente en la atención a los mismos, no pueden quedarse al margen de esta tarea, y por tanto, deben unirse al esfuerzo para frenar el impacto que causa esta enfermedad en la Región.

Cartagena, 22 de noviembre de 1996.= Firmado y rubricado: Vicente Balibrea Aguado, Portavoz del Grupo Municipal Popular; José Mata Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y, Jorge Julio Gómez Calvo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del contenido de la declaración institucional transcrita, prestándole su total conformidad.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**DECLARACION INSTITUCIONAL, SUSCRITA POR TODOS LOS GRUPOS POLITICOS QUE INTEGRAN LA CORPORACION, ANTE LA DRAMATICA SITUACION QUE VIVE LA POBLACION DE EL ZAIRE.**

El Ayuntamiento de Cartagena, impresionado por la situación de guerra que vive el Zaire y las dramáticas circunstancias que padecen millones de personas en la región de los Grandes Lagos de Africa, consternado porque la Comunidad Internacional no ha podido poner fin a esa violencia y ayudar humanitariamente a las víctimas, constatando que hasta el momento los acuerdos entre Estados no ha podido cristalizar de manera positiva y que las circunstancias empeoran día a día; como consecuencia de todo ello, el Ayuntamiento de Cartagena hace un llamamiento a la opinión pública para que desarrolle todo tipo de acciones tendentes a incrementar la ayuda humanitaria y de cooperación con los habitantes de la región, respalda la acción del Gobierno encaminada a realizar todas y cuantas operaciones sean

necesarias para evitar enfrentamientos y la guerra y consigan paliar los efectos dramáticos en torno a los problemas derivados de las condiciones sanitarias y alimentarias e impulsar a que se realicen de manera urgente las acciones políticas necesarias e imprescindibles para lograr el restablecimiento de las condiciones políticas y sociales de la región.

Cartagena, 3 de diciembre de 1996.= Firmado y rubricado: Vicente Balibrea Aguado, Portavoz del Grupo Municipal Popular; José Mata Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y, Jorge Julio Gómez Calvo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del contenido de la declaración institucional transcrita, prestándole su total conformidad.

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Antonio Martínez Bernal, no reincorporándose a la misma.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA EXENCION DE CIERTAS TASAS MUNICIPALES.**

En enero del año en curso se presentó por parte de esta Concejala una moción solicitando la exención de ciertas tasas municipales, como por ejemplo el agua y la basura, a todas aquellas familias cartageneras que carecen de las más mínimas necesidades de primer orden.

Esta concesión por parte del Equipo de Gobierno beneficiaría a colectivos como pensionistas, viudas, incapacitados físicos y familias que no superan el salario mínimo interprofesional, demostrando así que realmente aún existe solidaridad en esta ciudad.

Cuando se expuso esta moción, por parte del Equipo de Gobierno, el Sr. Blanes Pascual basó su negativa a aceptarla porque en noviembre de 1995 se había tratado sobre la Ordenanza Fiscal del Agua. Su solidaridad en el tema se limitaba a una cláusula introducida en la Ordenanza Municipal en la que los pensionistas que consumieran menos de 4,5 metros cúbicos de agua el gravamen de tarifa sería de tipo cero.

Este gesto es muy loable por parte del Partido Popular cartagenero, pero desde IU-LV, creemos que no es suficiente y que puede ser ampliable a las situaciones anteriormente expuestas.

El Sr. Blanes Pascual también nos indicó que si queríamos presentar alternativas al respecto, lo hiciéramos antes de que el Equipo de Gobierno presentara los presupuestos del ejercicio 97.

Haciendo caso a la sugerencia, es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación, el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Cartagena dejará exentos de las tasas municipales de agua y basuras a todas aquellas familias cuyos ingresos mensuales no superen el salario mínimo interprofesional, una vez justificada su situación, previa presentación del certificado de renta anual ante la Hacienda Municipal."

Añade la Sra. Torres que aprovecha que no se hayan presentado los presupuestos del 97, ya que esa fue la excusa que se le dio para no aceptar esta propuesta. Cree que lo que teme el Equipo de Gobierno es no recaudar dinero de un buen número de cartageneros, y eso es reconocer que existe pobreza en nuestra ciudad; pero es que ante la realidad hay que ser valiente y entrar al problema sin miedo, desde una política progresista y no conservadora. ¿Se imaginan la cantidad de familias a las que se les aliviaría sólo un poco con estas medidas? Quizá al principio sería algo laborioso comprobar quién realmente se encuentra por debajo del salario mínimo interprofesional, aunque dadas las circunstancias seguro que serían los propios afectados los que facilitarían ese dato. No sabe si les parecerá una tontería, pero adoptar estas medida les haría pioneros en la Región, y así demostrarían su solidaridad con el desfavorecido, que hasta ahora ha sido bien poca. Esto sería dar un primer paso para paliar las necesidades de gran parte de los colectivos citados. Desde el punto de vista social y humano no se puede vivir de una política de declaración de intenciones sino que hay que afrontar la realidad, tomando decisiones políticas que efectivamente favorezcan a los que en estos momentos, tanto por ciento muy elevado, viven en la indigencia; pero, es más, si hacen oídos sordos a estos planteamientos no tardará mucho para que el pueblo de Cartagena les pase la factura, aunque por sus propias actuaciones dirán lo que son políticamente en cada momento.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, manifestando que la Sra. Torres está bastante equivocada, pues desconoce el tema en su totalidad. En primer lugar ha de aclarar que en la actual revisión del callejero todos los barrios más deprimidos han bajado de categoría, y por tanto la reducción se puede sumar a 437 por 100 en la tasa de basuras, aproximadamente, pasando de 278,393 a las 879 que se tiene previsto cobrar por basuras. Es muy discutible lo del salario mínimo interprofesional,

porque afecta seguramente no al sueldo sino a las condiciones y las cargas familiares, de tal modo que en situaciones de familias numerosas con sueldo superior al salario mínimo que es de 64.420 pesetas, las condiciones familiares podrían ser más desfavorables que en otros colectivos. De todas maneras, también existe un déficit en basuras en este Ayuntamiento de aproximadamente unos 400 millones de pesetas, por lo que a su entender la reducción está contemplada en este tipo de tasas, por lo que va a proponer que no se apruebe la moción.

Interviene nuevamente la Sra. Torres diciendo que el Sr. Guillén ya ha dicho su última palabra, por tanto es tonto tratar de convencer cuando no está dispuesto a ello, aunque va a seguir insistiendo en que a pesar de todos los datos que ha facilitado también se podría hacer algo, se podría hacer una labor por esas personas. Además, el Ayuntamiento de Cartagena sabe la demanda de ayudas sociales que ahora mismo existen en Cartagena, por la cantidad de familias que se encuentran con verdaderos aprietos económicos, debido al desmantelamiento que se ha sufrido en Cartagena en pocos años, con familias que incluso han tenido que quitar a sus hijos de estudiar, porque no podían hacerle frente a la economía familiar. Que no le diga el Sr. Guillén que estas medidas no se pueden adoptar, porque quizá que sea laborioso, pero si de verdad el Equipo de Gobierno tuviera un poco de voluntad política esto se podría llevar adelante. Si siguen actuando como hasta ahora con estas políticas conservadoras dentro de dos años y pico las urnas les pasará factura.

El Sr. Guillén Marco dice que reta a Izquierda Unida a que haga el estudio económico ahora mismo de lo que puede costa la esención de esas tasas, y en cuanto lo presente se estudiará el tema, porque en cuanto a basuras las diferencias son de 400 millones de pesetas, que tendrían que pagar todos los cartageneros. Por tanto la esención aumentaría el déficit en esta recaudación y por consiguiente tendría que ser asumida también por todos los cartageneros. Las medidas que se adoptan en estas zonas más deprimidas, que es donde se supone que vive la gente con menor poder adquisitivo, se evalúan con las calles, es decir, descender como se ha hecho el callejero la categoría de la calle en el centro y en el casco antiguo de Cartagena supone una reducción directamente de la tasa de basuras. También se reconoció que las personas que consumieran menos de 4,5 metros cúbicos el tipo de tarifa sería de cero, pero es que, además, se ha de tener en cuenta que esa tarifa está subvencionada en aproximadamente en 42 pesetas. Por tanto, el Equipo de Gobierno votará en contra de la moción.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda **DESESTIMARLA** por **ONCE VOTOS A FAVOR** (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y **CATROCE VOTOS EN CONTRA** (Grupo Popular)."

## "FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL USO COMPARTIDO DEL ESTADIO CARTAGONOVA POR LOS EQUIPOS DE LA CIUDAD.

En Cartagena se ha suscitado una amplia polémica sobre la utilización del Estadio Cartagonova. Hoy podemos decir que los obstáculos que impedían la plena utilización del Estadio se han solventado. El Ayuntamiento de Cartagena anuló el convenio suscrito con el Cartagena F.C., permitiendo así abrir todas las expectativas de utilización razonable de un estadio que, sin duda, ha estado infrautilizado durante muchos años y con unos niveles de mantenimiento muy bajos. Además, y para desgracia de Cartagena, el ya citado club abandonó la competición, por lo que de los dos Equipos que se disputaban y compartían campo, el Cartagen y el Cartagonova, ya sólo queda uno. La excusa por la que se negaba desde el Equipo de Gobierno del PP la utilización del Estadio Cartagonova al Cartagena Atlético para los partidos de competición -que era la imposibilidad para el césped de aguantar a tres equipos y la animadversión entre los dos directivas, ya no tiene sentido. Por una parte sólo queda un equipo utilizando el campo y los dos club mantienen conversaciones para una posible colaboración en el futuro, y por otra el uso del estadio para fines no deportivos, que por otra parte Izquierda Unida-Los Verdes defiende con vehemencia, demuestra lo mucho más perjudicial para el mantenimiento del estadio es sin lugar a dudas un concierto de música que el juego de un equipo cada dos semanas.

Igualmente hay un interesante debate sobre el estado en que quedó el césped del Estadio Cartagonova después del concierto de Gloria Estefan. Sin entrar a polemizar, el hecho es que se ha tenido que replantear con el consiguiente gasto para la ciudad. Conviene recordar a la ciudadanía, que conciertos como el referido han costado a los vecinos de Cartagena una gran cantidad de millones en la preparación del concierto, seguridad mantenimiento del estadio, policía, limpieza, arreglo del Cartagonova, etc. En cambio, de los beneficios del concierto no han venido a parar a las arcas municipales ni un solo duro.

Izquierda Unida Los Verdes defiende, como queda dicho, que es partidaria de la máxima rentabilidad de las infraestructuras deportivas y culturales de la ciudad, pero lo que no ve tan claro es que con los impuestos de todos los ciudadanos se benefician los promotores privados. Que vengam a organizar todos los conciertos de música que quieran, nos parece magnifico y el propio Ayuntamiento de Cartagena debería estimular y organizar más actividades culturales de todo tipo, también en el Estadio Cartagonova, siempre lógicamente que no interfiera en su uso principal que es el fútbol, pero el Ayuntamiento debe resarcirse de los gastos que le ocasionan estas actividades

privadas, por que no es lógico que paguen el caché de Gloria Estefan los que ni siquiera fueron a ver su actuación.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unidad Los Verdes eleva al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena la siguiente Moción:

Primero: El Ayuntamiento de Cartagena garantizará que tanto el Cartagonova como el Cartagena Atlético pueden utilizar las instalaciones municipales del Estadio Cartagonova. Fundamentalmente la posibilidad de jugar los partidos de Liga.

Segundo: El Ayuntamiento de Cartagena velará por la máxima utilización del Cartagonova para asuntos culturales compatibles con su uso deportivo, y tomará las medidas oportunas de carácter fiscal para que los gastos ocasionados por espectáculos con claro afán de lucro no recaigan sobre el conjunto de los ciudadanos.

Tercero: En la redacción del nuevo convenio se clarificará en sus cláusulas el porcentaje que pudiera corresponderles a ambos clubes en lo que se refiere a utilización y explotación de soporte de publicidad y cantinas."

Añade el Sr. Gómez Calvo que Cartagena se merece y necesita un gran club de fútbol, que sea competitivo, que pueda estar en los mayores niveles de competitividad y que alguna vez se pueda tener la alegría en Cartagena de tener un gran club en primera división y que incluso pueda competir, por qué no, en las competiciones europeas. Cree que es necesario el hacer un esfuerzo para ir acercándose a ese gran club; pero también es verdad que en estos momentos en Cartagena no sólo hay un club sino que hay varios, y que solamente se tiene una instalación en condiciones para afrontar las competiciones oficiales, -el Estadio Cartagonova-, y es verdad que estaba comprometido por un convenio con el F.C., pero que ha abandonado la competición por distintos motivos, fundamentalmente económicos, y este Ayuntamiento anuló aquel convenio que le ataba con ese Club y con el Estadio Cartagonova. Por eso cree que una vez abandonada la rémola queda libre ese Estadio y es la hora de plantearse qué se hace con esa instalación municipal, desde dos aspectos, desde el terreno deportivo, muy importante, qué se hace deportivamente con el estadio, porque ese es su uso fundamental el uso deportivo, el uso para el fútbol, pero también su uso cultural, porque ha tenido un uso cultural importante y cree que debe de seguir teniéndolo, siempre que se salvguarde su uso principal. Esos son los aspectos que han llevado a su Grupo a traer esta propuesta al Pleno del Ayuntamiento. Creen que los obstáculos se han eliminado, que hoy por hoy es posible un entendimiento con dos de los clubes de Cartagena más importantes en este momento -el Cartagonova, y por cierto ha de decir que se trata de un gran equipo, líder en su categoría, y que esperan que ascienda y que sea un gran



equipo de Cartagena, que tiene que jugar en el estadio Cartagonova, que ha de ser un gran club y que ha de subir de categoría; pero es que también tienen que decir que los clubes más humildes, menos importantes en estos momentos, también tienen necesidad de amparo municipal, y ese es el caso del Cartagena Atlético, que no ha tenido suficiente amparo. Su Grupo ha sido muy prudente, y lo sabe el Sr. Concejal de Deportes y lo sabe esta Corporación, cuando se les decía que no era posible que jugaran tres equipos en el estadio Cartagonova, porque si el césped, porque si las condiciones, porque si el convenio... Pero es que ahora sólo quedan dos equipos, por tanto, qué problema hay para compartir el Cartagonova, porque es que hay estadios que están compartidos y no por dos si no por tres y por cuatro equipos en esta Región, y no pasa absolutamente nada, como es el caso de Murcia, que tiene tres equipos compartiendo el estadio, y no pasa absolutamente nada; pues mucho más perjudicial para el césped, para las instalaciones del estadio, son las actuaciones culturales, que les parecen importante al igual que cualquier otra actividad deportivas que no son de fútbol o que realicen clubes que no están en esta categoría. Y con eso no dice que otros no tienen que jugar o no tienen que actuar en el Cartagonova, porque cree que es muy importante el utilizarlo y darle la máxima rentabilidad al club, pero se puede hacer un esfuerzo de generosidad de racionalidad y dejar que el Cartagena Atlético continúe su andadura, apoyando a los dos clubes, haciendo que se entiendan, haciendo que lleguen a acuerdos, pero también que tengan sus derechos constitucionales, sus derechos respaldados por este Ayuntamiento, y que se les pueda permitir puesto que no hay ningún problema para que puedan utilizarlo. Hay muchos días a lo largo de la semana, hay semanas alternas, hay muchas formas de organizar para que puedan utilizar fundamentalmente para competición los dos equipos el Estadio Cartagonova. Se le puede decir que hay otros muchos equipos que también lo querían utilizar, pues bien, discútase eso y véase cómo se puede conseguir que todo el mundo tenga garantía o en ese campo o en otro, para utilizar instalaciones municipales. No obstante lo que hoy suscita el debate es la situación del Cartagena Atlético y el necesario respaldo municipal para ese club. También desea hablar de las actividades culturales que hay en el Cartagonova, porque es un tema que le preocupa, porque siempre ha sido partidario, al igual que su Grupo, de rentabilizar al máximo el club, y es verdad que los espectadores que hasta este momento estaban yendo al Cartagonova eran muy pocos para las instalaciones que tienen allí el Ayuntamiento, y es verdad que se ha incrementado el número de espectadores, que cada vez van más espectadores al fútbol y es verdad que cada vez hay más aficionados al fútbol en Cartagena, que se están recuperando aquellas peñas y aquellos aficionados que lo habían abandonado por las diversas crisis que había atravesado el fútbol en nuestra ciudad. Pero también es verdad que es necesario dar esa máxima utilidad al estadio, pero desde luego no a costa de destruir el césped, no a costa del dinero de los contribuyentes, no a costa de que al final sean los cartageneros con sus impuestos los que tenga que arreglar el césped, las instalaciones musicales, las

actividades con afán de lucro, no las propias del Ayuntamiento, las propias de las actividades culturales que se han de desarrollar en Cartagena, sino las actividades con afán de lucro de determinados promotores, que les parece muy bien que vengan pero que en todo caso no se debiera de subvencionar con el dinero público. Llama a la reflexión del Equipo de Gobierno, en este caso del Sr. Concejal de Deportes, porque no se trata de agredir a ningún club, se trata de apoyar y respaldar a otro, que cree que son compatibles, que no hay una contradicción en el uso del estadio entre uno y otro, sino que es posible respaldar a los dos, ayudarles a llegar a acuerdos, ayudarles a llegar a un entendimiento, y que puedan colaborar en un futuro, porque cree que para Cartagena y para este Ayuntamiento va a ser interesante y para la gestión del propio Concejal de Deportes, que sin duda va a salir muy reforzada de la unión de los equipos de Cartagena y de los ascensos y de los méritos de los equipos profesionales de fútbol que pueda haber en otra ciudad. Tiene poco más que decir, porque le interesa mucho más saber la opinión del Sr. Concejal de Deportes de este Equipo de Gobierno, a ver si es posible llegar a ese acuerdo. Por otra parte hubiera deseado que algún representante del Cartagena Atlético hubiera podido participar en este Pleno, la Junta de Portavoces escuchó atentamente la opinión de la Sra. Alcaldesa, no ha sido posible, de todas maneras espera, que el que no se pueda oír la voz de un representante del Cartagena Atlético, no significa que el Equipo de Gobierno no pueda dialogar, que cree que tienen que dialogar más a menudo con algún representante de este Club, igual que dialogan con representantes de otros Clubs, con el Cartagonova, dialogar de fútbol y de otros deportes. Ningún equipo de Cartagena, ningún deportista de Cartagena debe ser excluido del diálogo, debe ser excluido del apoyo por parte del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el Grupo Popular interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, diciendo que ante todo quiere que sepan sus compañeros de Corporación así como los ciudadanos que están presentes, que bajo ningún concepto hay ninguna animadversión contra nadie, ni contra nada en especial; quizás, y lógicamente como deportista y dentro de su responsabilidad política, a veces llega a tomar decisiones que en alguna ocasión no son compartidas, pero siempre lo hace para rentabilizar y elevar el nombre de su ciudad. De todas formas le ha de decir al Sr. Gómez Calvo que cree que existen otros problemas muchísimo más importantes en este Municipio como para que se preocupe de este tema. Va a intentar, dentro de la brevedad que se le pide, darle a conocer alguno de los puntos a que hace referencia en la moción, que ha cambiado un poco, en función de algún comentario que le ha llegado a sus oídos, ha intentado variar la moción que en su día presentó por escrito. Como siempre y dentro de esa responsabilidad que decía antes, comenzaba su exposición hablando de una amplia polémica, pero es que no entiende lo de amplia polémica, aunque a lo mejor se refiere a la polémica que se suscitó con el tema de una serie de firmas que el Presidente del Cartagena Atlético

presentó en el Registro Municipal, y le puede decir que no sólo se han incluido firmas falsas, firmas falsificadas y no solamente una o dos. Y de esa cantidad de firmas falsificadas, el informe de un Perito Calígrafo dice textualmente dice en sus conclusiones: "...que un gran número de nombres y apellidos han sido realizados por una misma persona, y que las firmas estampadas en los documentos, un número bastante considerable han sido falsificadas por otras personas, las mismas que han realizado los nombres y apellidos." Ese informe del Perito Calígrafo lo tiene a disposición de quien quiera examinarlo. Continúa el Sr. Gómez Calvo su exposición diciendo que sólo quedan dos equipos para compartír el Estadio, cosa que no es cierta, porque el Cartagena Juvenil, el Efesé juvenil, para satisfacción de los Cartageneros, continúa en la élite del fútbol juvenil y que junto con el Relesa Dolorense está dejando muy alto el nombre de nuestra ciudad. Igualmente dispone de las clasificaciones de los equipos, por si no lee la prensa deportiva, en donde sale la referente al Cartagena Juvenil y el Relesa, que siguen existiendo, luego no son sólo dos equipos como se ha dicho. En cuanto a esa colaboración que se dice había existido entre el Cartagonova y el Cartagena Atlético, el único contacto que ha existido y que existió fue el que propició el mismo, y se reserva los motivos de la negativa de algún club, pero las personas que están ligadas al fútbol saben cuáles fueron esos motivos. Se hace mención a la redacción de un nuevo Convenio y explotación de publicidad de cantinas, y con eso también el Sr. Gómez Calvo demuestra su ignorancia. En primer lugar, no se va a efectuar de momento ningún Convenio, se van a dictar unas normas de utilización, que serán aprobadas en su momento por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, y en lo relativo a la publicidad y cantinas existe un acuerdo de la Junta Rectora, de fecha 18 de diciembre de 1992 y posterior de noviembre de 1993, por la que se adjudica la explotación de cafetería y cantina, publicidad estática y megafónica, hasta el 3 de enero del año 2000. Como comprenderán todos cualquier tipo de adjudicación hoy día es imposible. Se continúa hablando del uso compartido del Estadio, y han de saber que una gran mayoría de los Estadios de Fútbol son municipales y que clubes como el Gijón, Deportivo de la Coruña, Logroñés, Celta de Vigo, Santander, Alavés, Badajoz, Lérida o el Mallorca por citar algunos, todos ellos bajo tutela municipal u otros como el Real Madrid, Barcelona, Sevilla, Betis, Atlético Bilbao, Español o Real Sociedad, sólo juega el primer equipo, el resto lo hace en otras instalaciones, y ello para reservar el terreno de juego. Hay que seguir unos criterios deportivos, y el equipo que lo utiliza aparte del juvenil, está en categoría nacional y uno de los que lo solicita se encuentra en regional, y ha dicho uno de los que solicita porque también hay otros muchos que lo están solicitando, y eso se ha olvidado en esa moción. El pasado año, el Cartagonova, que entonces militaba en regional, la misma categoría en que ahora milita el Cartagena Atlético, efectúa sus entrenamientos en un cuarto de campo, ni siquiera la mitad, del campo del mundial 82, y disputaba sus partidos en el Campo de los Juncos, salvo alguna excepción que lo hizo en el estadio municipal, pese a que alguien

que hoy solicita esa instalación municipal negaba de forma velada que cualquier otro club jugara en el estadio. Sólo a final de la temporada y cuando no interfería el F.C. y porque el recinto de los Juncos iba a tener una remodelación y porque el Cartagonova se jugaba su ascenso en un partido puntual, en aquel entonces y con fecha 20 de octubre de 1995, el Cartagonova solicitó jugar sus encuentros en el Estadio Municipal y con los mismos argumentos, con los mismos que ahora se esgrimen, se denegó su utilización, como así consta en su escrito a dicho Club con fecha 3 de noviembre de 1995; pero por aquel entonces ni el Sr. Gómez Calvo ni nadie de su grupo movió un sólo dedo, y es más el Presidente de ese Club y él mismo mantuvo discrepancias, pero fue ético, ya que el foro de difusión no fue el salir a los medios de comunicación, ni utilizar otro tipo de artimañas, entendiendo sus razonamientos como así mismo lo entendía a principios de esta temporada cuando intentó jugar algún partido con algún club de élite, que hubiera supuesto un importante ingreso económico, y se le denegó por estar el césped en período de regeneración. Sin embargo, la negativa que se le hizo al Cartagena Atlético ha sido muchísimo más flexible, pues se indicaba en aquel escrito que podrían jugar algún partido puntual, siempre y cuando no interfiriera al resto de los partidos programados; además, se le brindaba la oportunidad de jugar sus partidos en cualquier instalación municipal, como así consta en escritos que tiene a disposición de todos. La empresa que se encarga del cuidado y mantenimiento del césped ha desaconsejado que el terreno de juego se pise más allá de siete horas semanales. El Sr. Gómez Calvo puede que haya ganado la simpatía de algún club con esta moción, pero no dude que igualmente habrá adquirido la enemistad de muchos otros, pues no se pueden hacer agravios comparativos como ha hecho, por eso él no puede decidir a su libre albedrío quiénes lo pueden o no autorizar, es seguir una línea de coherencia y de categoría deportiva. Quiere que sepan los ciudadanos allí asistentes que desde su Concejalía se les han enviado escritos al Cartagena Atlético para que utilicen cualquier otra instalación municipal, se les ha ofrecido los pabellones cubiertos para los días que ha hecho lluvia, se le ha ofrecido la pista de atletismo para realizar test físicos, se ha adecuado el terreno y la iluminación del campo de Ciudad Jardín, lugar habitual donde hacen sus entrenamientos, y que por supuesto se mantiene el escrito que a principios de temporada se mandó a su Presidente en el que se indicaba que podían disputar algún encuentro puntual. Como vera Sr. Gómez Calvo hay ganas de colaborar pero no es posible acceder de momento a que el Cartagena Atlético juegue de forma habitual sus partidos en el Estadio Municipal por el agravio comparativo al que aludía con anterioridad. Finalmente, ha de decir que es alagüeño ver por fin que un equipo de nuestra ciudad -el Cartagonova- sale en los medios de comunicación a nivel nacional. Se va a ver si es posible que entre todos se ponga el grano de arena, y ello no será posible si se persiste en los personalismos, cuando precisamente se debe de trabajar todos juntos por el bien del fútbol y la ciudad de Cartagena. Sinceramente, ese es su deseo. Por todo lo expuesto y porque entiende que el jugar o no en el estadio

municipal no depende de la continuidad y el éxito deportivo que está obteniendo el Cartagena Atlético solicita no se declare de urgencia la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

Para explicación de voto interviene por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Martínez García. diciendo que hoy, después de la intervención del Sr. Gómez López, habría que sacarle la tarjeta roja, porque el capítulo de excusas que ha preparado en esa serie de folios que ha leído esta mañana en este Pleno cree que no convencen a nadie, ni de los que están aquí ni de los que mañana puedan seguirlo en los medios de comunicación, porque realmente razones no han existido. En primer lugar, la política deportiva que viene siguiendo el Equipo de Gobierno Popular, prácticamente en todo lo que no afecta a lo que ha sido la continuidad de la anterior política deportiva del Equipo Socialista anterior es nefasta, es decir, no ha hecho absolutamente nada. ¿Cómo es posible que un tema como éste que se puede resolver como un tema de gestión diaria, tenga que venir a un pleno y lo tenga que hacer para que el Sr. Gómez López tenga que justificarse ante no saben quién? ¿Realmente qué razones hay? El Cartagena Atlético, antes como F.C. Unión utilizaba el estadio, y eso es una realidad. El F.C. se ha retirado de la competición y por tanto hay un club menos, y eso es una realidad. En estos momentos no existe convenio con ningún club de Cartagena y por tanto la utilización dentro de una lógica y de unas horas que no afecten al terreno de juego es una competencia del Equipo de Gobierno, y concretamente del Sr. Gómez López, como Concejal Delegado de Deportes. No pueden entender de ninguna de las maneras que se haya gastado el dinero en peritos calígrafos, porque, ¿para qué? ¿Es que acaso las razones no están por encima de si unas firmas son o no falsificadas? ¿Es que hay que entrar en esas cuestiones y gastar el dinero del Ayuntamiento en buscar un perito calígrafo cuando lo que está buscando el Sr. Gómez López es justificarse y nada más? Cree que el Sr. Concejal tiene una solución fácil esta mañana, no para que se le saque la tarjeta amarilla sino para que no se le saque ninguna tarjeta, y triunfe una vez más, aunque ya retirado en el arbitraje en este caso, como Concejal de Deportes. Cree que como se apunta por ahí no deben de haber ningunas razones políticas para que se le niegue al Cartagena Atlético la utilización del Estadio Cartagonova, como al resto de los clubes de Cartagena, que es una instalación municipal y que debe estar abierta, y eso es una responsabilidad, en este caso, del Equipo de Gobierno."

La Sra. Alcaldesa informa que se ha de ausentar del Pleno debido a la presencia de SS.MM. los Reyes de España en la Ciudad para asistir a una Jura de Bandera, por lo que pasa a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Desmonts Gutiérrez.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA LIMPIEZA VIARIA EN CARTAGENA.**

Como no todo ha de ser malo, hemos de felicitarles y nos congratulamos de ello, que por fin se empiece a notar algo de limpieza en Cartagena, aunque sólo sea parcialmente; suponemos que ésto se irá extendiendo gradualmente a todos los rincones.

A pesar de todo he de ser reiterativa en algunos temas, como por ejemplo algo que contribuiría de manera notable a la limpieza de Cartagena y es que este Ayuntamiento se concienciara de un problema tan grave como son los excrementos de los perros. Se deberían tomar medidas inmediatas para controlarlo, como poner cuñas radiofónicas y en periódicos, carteles en las pocas plazas que tenemos y a lo largo de las calles con el consiguiente aviso de multa si no se acatan las ordenanzas, informando de las consecuencias contaminantes, además de las que ya tenemos en nuestra ciudad. A propósito de esta cuestión, suponemos que empezarán a tomar medidas de esta índole en la Plaza Juan XXIII, amén de otros lugares, donde ya se acercan nuestros vecinos con sus perros aprovechando la tierra que hay en algunas zonas de la misma; no van a dar lugar a inaugurarla en condiciones higiénicas.

Junto al problema de los animales existe otro y es el de los dueños de algunos bares y cafeterías que cuando limpian sus terrazas, en vez de recoger las basuras las arrojan sobre la calzada.

Una vez conseguida la limpieza generalizada, sería bueno que en aquellas zonas de esparcimiento (pocas, por cierto) donde no hay columpios u otro tipo de juegos para los niños se colocaran.

Queremos atraer al turismo a Cartagena aprovechando la gran riqueza arqueológica y cultural que poseemos, pero no nos damos cuenta de la mala impresión que causamos con la dejadez de nuestro entorno.

Por todo lo anteriormente expuesto y por la importancia que supone tener una ciudad limpia y atractiva, la concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

El Pleno de esta Corporación tomará las medidas oportunas e inmediatas para concienciar a todos nuestros ciudadanos de la necesidad de responsabilizarse del aspecto de nuestra ciudad."

Añade la Sra. Torres Ureña que debida a la cantidad de deficiencias, como bien se expone en la moción, sería necesario por parte de este Equipo de Gobierno desarrollar un plan de choque para situar a Cartagena en la línea de ciudades que son declaradas de interés turístico, y para ello ese plan debería basarse en las siguientes alternativas. Primera, una campaña de mentalización al ciudadano, informándoles de la necesidad de mantener limpia la ciudad, lo mismo que cualquier organización para conseguir un determinado fin. Segundo, es necesario estructurar y organizar los medios que se posean para atender a las necesidades propias de la ciudad, hoy por hoy insuficientes, como se demuestra diariamente. Tercero, un control y seguimiento de la Ordenanza Municipal vigente al respecto y articularla, si fuera necesario, para conseguir los fines expuesto. Cuarto, prever partidas presupuestarias para acometer este plan de choque que se demanda, para que Cartagena sea una ciudad atractiva y no un vertedero. Cree que la línea política de su Grupo está bien clarificada, que es trabajar por Cartagena. Agradecen se haya declarado de urgencia el tema, pero más agradecerían que se aprobara la moción, porque no se puede querer vender a Cartagena como una ciudad turística y tener abandonados los restos arqueológicos, las calles, hay falta de papeleras, etc., y cuanto mencionó el artículo 17 de la Ordenanza en aquella famosa moción que presentó sobre las defecaciones de los perros, resulta que el Sr. Guillén le mandó a la época jurásica; pero es que no se está en esa época, además, entonces no existían personas sino solamente animales, luego pide al Equipo de Gobierno que sea coherente y actual, porque somos personas, y si hay que llamar la atención a gente que se olvida de cuáles son sus responsabilidades, hágase, y así se podrá ofrecer una Cartagena limpia, atractiva y bonita, porque como está ahora mismo se va a vender poco.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que suscriben íntegramente las palabras que ha pronunciado la Sra. Torres Ureña, porque la verdad es que el Gobierno municipal del Partido Popular no ha hecho absolutamente nada por la limpieza de nuestra ciudad, es decir, hoy la ciudad está más sucia que hace tres años, pero está menos sucia que dentro de tres años, porque estará peor que hoy. Por tanto, instan al gobierno a ver si toma cartas en el asunto y si quiere atraer el turismo a nuestra ciudad que limpie de una vez las calles, porque atraer turismo es riqueza para todos los cartageneros.

Interviene por el Equipo de Gobierno, el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que agradece el que se reconozcan los esfuerzos materiales y humanos que se están efectuando en la ciudad. Y, cuando se tiene razón, se tiene razón. Efectivamente, no son suficientes los medios humanos y

materiales de que puede disponer este Ayuntamiento, si no que la concienciación es parte fundamental de que la ciudad esté limpia, pues se puede limpiar todos los días, y de hecho se limpia todos los días, pero la ciudad termina sucia. ¿Por qué? Porque tal vez se necesite una campaña de concienciación para que eso no ocurra, y ya puede anunciar que se van a hacer campañas de recogida de excrementos, etc. Por tanto, su Grupo suscribe plenamente esa moción y votarán que sí.

Sometida a votación la moción fue APROBADA por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO CONCEJALES presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA RED VIARIA DE CARTAGENA.

En el Plan Especial para Cartagena, se configuró una Red de Comunicaciones para Cartagena, que abordaba todos los aspectos más importantes para su desarrollo. A esta planificación no fue ajena la configuración de una Red Viaria Local que concebía a Cartagena como punto de origen y de destino, y que solucionaba los problemas de acceso a la ciudad, la circunvalación rápida de la misma, y la comunicación entre todas estas vías rápidas, para poder atravesar la ciudad rápidamente. Algunos de los proyectos de estos ejes de comunicación estaban bastante avanzados. La llegada al Gobierno de Cartagena de la Región y de la Nación del Partido Popular los paralizó. En la actualidad se están ejecutando una serie de obras en los viales de nuestra Ciudad, que no abordan de una manera planificada y global el problema de las comunicaciones y acceso a Cartagena.

Por todo lo anteriormente dicho, la Concejala que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Política Territorial a agilizar todos los trámites necesarios para que se empiecen durante el año 1997, la construcción de los viales necesarios para completar la Red Viaria Local de Cartagena, que configuran la Red Viaria Exterior, el Cinturón Interior, el Cinturón Exterior y el Eje Transversal."

Interviene la Sra. Belmonte Ureña para defender la urgencia diciendo que la misma es debido a la importancia que supone la realización de esas obras para el desarrollo socio económico de la ciudad, y que como hasta la fecha no saben cuál es la voluntad que tienen para llevarlas a cabo, ya que lo único que saben es que se paralizó la actuación y ejecución de la Ronda Oeste que estaba



prevista, de ahí que presenten esta moción, para saber la voluntad que tiene el Equipo de Gobierno de llevar a cabo ese tipo de actuaciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que le alegra que la Sra. Belmonte se interese por esos temas de infraestructuras de la ciudad, ya que hasta la fecha eran otras las competencias que tenía asignadas, y evidentemente comparten esos buenos deseos de que las infraestructuras de la ciudad se vayan mejorando y se hagan con arreglo a los planes previstos. Pero considera impresentable, y se lo dice con toda sinceridad, respeto y cariño, que planteen esa moción, porque todo lo que en ella se contiene no es cierto. El Partido Popular no ha paralizado nada, ni ha dejado de hacer nada, sino que los de su Grupo lo dejaron todo cogido con "palicos y cañicas", con unas muy buenas intenciones recogidas en unos tochos de papel que todos tienen puestos en las estanterías, pero sin consignación presupuestaria, sin compromisos económicos, y esa es la pura realidad. Le dice que hasta marzo de 1996 han intentado que en el MOPTMA, hoy Ministerio de Fomento, se definieran algunos de los compromisos existentes, a que se ha hecho mención, y eso fue total y materialmente imposible, quizá se debió a consignas políticas y no a criterios de gestión. Ahora, cuando sólo han pasado cinco meses desde que el gobierno de la nación lo ostenta el Partido Popular, pueden señalar que se ha desbloqueado la circunvalación oeste de la ciudad y cuyo proyecto está previsto realizarlo en el año 1997, porque no existía ni proyecto, el proyecto se va a realizar en el año 1997 y se prevé contratar las obras en el año 1998. En el mismo sentido seguirán trabajando en orden al resto de los proyectos, porque no son competencia del gobierno local, si no del gobierno central.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.**

Desde hace años, la dejación y el desinterés mostrados por los distintos gobiernos nacionales, más entretenidos en realizar políticas de escaparate y recortes del estado del bienestar que en mantener y mejorar los servicios públicos, han propiciado que éstos hayan derivado, en general, hacia peores medios, dotaciones y gestión que terminan perjudicando enormemente al ciudadano, que ve pasar los años sin que las administraciones y en concreto el

Ayuntamiento de Cartagena mejoren la calidad de sus servicios, bien al contrario, las privatizaciones han significado un incremento del precio que los ciudadanos tenemos que pagar por ellos.

En algunos sectores como correos, universidad, sanidad y educación o aquí en Cartagena el agua, la basura o el transporte y otros, esa dejación está incluso motivada para justificar las privatizaciones o desvíos de la gestión hacia el sector privado, con la excusa de que "lo público no funciona". Y de entre las muchas técnicas utilizadas para desprestigiar los servicios públicos en beneficio de lo privado está, además de infradotarlo no preocuparse de facilitar los medios para mejorar la calidad de su gestión, la práctica de congelar los salarios de los empleados públicos, o hacerles perder continuamente su poder adquisitivo.

Esta práctica ha venido adoptándose frecuentemente desde los Presupuestos Generales del Estado y, de paso, se ha cargado sobre los empleados los distintos ajustes económicos que la incapacidad política ha generado. Pero sin embargo, esos mismos gobiernos han permitido que otras administraciones, como las autonómicas con mayores recursos, sí se hayan preocupado en mejorar sus servicios y dignificar las retribuciones y condiciones laborales de sus empleados. Hemos visto muchas veces poner como ejemplo las condiciones de los médicos de la Generalitat Catalana o ertzainas vascos, destacando así las más escasas retribuciones y medios de nuestros policías, ya sean nacionales o locales o los médicos del Insalud. Recientemente, y contraviniendo la limitación de la actualización salarial de 1996 contenida en los Presupuestos Generales del Estado, el gobierno homologó, bajo la presión de una huelga, un primer tramo de diferencia salarial existentes entre los médicos del Insalud con los del Instituto Catalán de Salud. Por ello Izquierda Unida-Los Verdes no puede dejar de preguntarse qué tienen de diferente los jardineros, conductores, peones o administrativos públicos de nuestro Ayuntamiento que, además de estar sufriendo varias congelaciones salariales, no se les homologan sus condiciones laborales y económicas con los mismos colectivos de Comunidades Autónomas o Ayuntamientos con mayores recursos, que sí se han preocupado de ir mejorando los medios y sueldos de sus empleados por encima de los límites que marcaban los Presupuestos Generales del Estado de los últimos años, sin que el gobierno lo haya impedido.

Así, desde la aprobación de la Ley 30/84, de la Función Pública y de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, muchos han sido los procesos realizados para definir y clasificar los distintos puestos de trabajo del personal al servicio de los Ayuntamientos y Comunidades Autónomas. Por las dificultades técnicas y presupuestarias sufridas, siempre se ha echado en falta un sistema de homologación de las distintas funciones municipales que impidiera las

injusticias que actualmente se dan cuando comparamos idénticos puestos de trabajo en diferentes Ayuntamientos.

Mientras las retribuciones básicas han sido rebajadas desde las distintas leyes generales de presupuestos y son idénticas en todos los Ayuntamientos, los Gobiernos y las Cortes han permitido que cada entidad local clasificara y definiera las condiciones específicas de sus puestos de trabajo de forma heterogénea y, por tanto modificar al alza las retribuciones complementarias en función de sus necesidades y posibilidades económicas, dándose el caso de que en las Comunidades Autónomas más ricas y con menos índice de inflación se han producido las mayores subidas de aquéllas, mientras en otras con menos recursos y mayor inflación, como es el caso de la Región de Murcia, los sueldos de los empleados municipales y autonómicos se han ido quedando desfasados.

La Ley 9/87, de 12 de mayo, de Organos Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, prevé en su Capítulo III, como norma básica en el sentido previsto en el artículo 149.1.18 de la Constitución, el derecho a que cada entidad y sus trabajadores efectúen negociaciones colectivas para la actualización, clasificación y homologación de todos y cada uno de los detalles de las condiciones laborales de los empleados públicos, tal y como el propio gobierno de la nación realizó en su día con los colectivos de médicos y de policía, en sendos procesos de acercamiento a las condiciones de los profesionales de las Comunidades Autónomas que más habían podido avanzar en ello. Por ello, con el fin de actualizar las relaciones de puestos de trabajo y clasificación de los mismos, homologando en lo posible sus funciones y retribuciones con las comunidades que mejor han resuelto colectivamente este asunto, se propone en virtud de las competencias establecidas en el artículo 22.2.i), de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, la convocatoria de la Mesa de Negociación Colectiva del Ayuntamiento de Cartagena a fin de estudiar la clasificación actual de los puestos de trabajo de la plantilla municipal y tendiendo al alza en cuanto a homologación de funciones y retribuciones.

En base a todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, eleva al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación en su caso de los siguientes acuerdos:

1º.- La convocatoria de la Mesa de Negociación Colectiva del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena al objeto de estudiar la clasificación actual de los puestos de trabajo de la plantilla municipal, tendiendo hacia la homologación de funciones y retribuciones con los empleados públicos municipales de los Ayuntamientos donde se haya establecido al alza.

2º.- En previsión de una posible reclasificación, habilitar inicialmente una bolsa presupuestaria del 5% de la masa salarial bruta actual, con el fin de, al menos, acortar en 1997 el escalón retributivo existente entre el Ayuntamiento de Cartagena y otros que han reclasificado al alza las condiciones de trabajo y las retribuciones de sus empleados, a pesar de que las funciones laborales que realizan los respectivos trabajadores públicos siguen siendo las mismas.

Añade el Sr. Gómez Calvo, que la urgencia es debida a que los Presupuestos Generales del Estado ya han sido aprobados y la congelación salarial se mantiene por parte del Gobierno, a pesar de los anuncios de las movilizaciones de los trabajadores, y comprenden que una subida lineal de los salarios incurrirían en contradicción legal, sería anulada por los Tribunales de Justicia, y por tanto la única manera, si el Ayuntamiento quiere garantizar que no se pierda poder adquisitivo en este Ayuntamiento en el año 1997, sería a través del mecanismo que han propuesto y que ya se ha aplicado en otros ayuntamientos, y que no ha supuesto objeción alguna por parte de los Tribunales de Justicia.

Por el Grupo Popular interviene el Sr. Segado, Delegado de Personal, diciendo que a pesar de los cambios que ha realizado el Sr. Gómez Calvo en la moción, no puede ocultar que es una moción que viene desde los servicios de la sede nacional de su Partido, y personalmente, si quisiera, también le podría reseñar el argumento que la Dirección Nacional del Partido Popular prepara para esas cosas, pero por respeto a todo los presentes, solo le comunica su compromiso con los representantes de los trabajadores de que se iban a revisar algunos puestos de trabajo del Ayuntamiento, los específicos de algunos puestos de trabajo, con carácter particular, por la condiciones específicas que tienen y que están desarrollando ciertos funcionarios, pero nunca con carácter global, nunca como una subida encubierta de sueldo, que no le parece serio por parte del Gobierno, y se arriesgarían a que la Delegación del Gobierno o cualquier otra persona impugnara esos acuerdos, esa revisión si se hizo en el año 94, global de todos los puestos de trabajo. Por lo tanto considera que no es primordial ni prioritario que se haga esa revisión genérica, que no está dispuesto a hacer y sí a entrar en valoraciones particulares de puestos muy concretos que realizan o desempeñan los funcionarios.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE EL CONGRESO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS RESTOS ARQUEOLOGICOS.

Cartagena tiene que recibir en las mejores condiciones posibles al Congreso Nacional de Arqueología, para ello es necesario un buen ritmo en las excavaciones, catalogaciones, puesta en valor, etc. El Ayuntamiento de Cartagena debe de hacer un gran esfuerzo en este sentido pero no debe hacerlo solo. El Congreso Nacional de Arqueología tiene un alto interés para nuestro municipio, pero también para el conjunto de la Comunidad Autónoma. El Pleno de la Asamblea Regional ha mostrado su pleno acuerdo y apoyo con la celebración en Cartagena del referido Congreso, por lo que debería el Gobierno regional hacer un auténtico esfuerzo inversor para garantizar que un evento de la importancia de este es también el impulso que necesita la arqueología de nuestra ciudad. ¿Qué mejor campaña de promoción de Cartagena que la de cientos de arqueólogos de toda España y del extranjero hablando maravillas de la ciudad y de su patrimonio? Pero, como decíamos más arriba, el Ayuntamiento de Cartagena no puede hacer solo el esfuerzo inversor necesario, por eso Izquierda Unida propone que se convenie con la Comunidad Autónoma un Plan de ayuda regional para acondicionar la ciudad y los restos arqueológicos para recibir el Congreso Nacional.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción.

Que se negocie con la Comunidad Autónoma de Murcia un Plan de ayuda regional para acondicionar la ciudad y los restos arqueológicos para recibir al Congreso Nacional de Arqueología."

Añade el Sr. Gómez Calvo que en muchas ciudades españolas, y cualquier comparación es odiosa, pero le han de permitir hacer una, se han aprovechado eventos de importancia nacional e internacional para buscar financiación suficiente para acometer diversas obras de infraestructuras y acondicionamiento de la ciudad aprovechando esos propios eventos.

Caso ejemplar de Barcelona durante las Olimpiadas, de Sevilla durante la EXPO, de Madrid, en menor medida, durante la Capitalidad Cultural, han sido ejemplos de ciudades que aprovecharon acontecimientos de suma importancia para acometer las obras necesarias.

Cartagena tiene una gran oportunidad amparándose en el Congreso Nacional de Arqueología que se va a realizar en Cartagena, de buscar financiación más allá de las arcas municipales para garantizar que lo que va a ser una de las riquezas más importantes de la Ciudad, su Patrimonio, sus restos

arqueológicos van a poder ponerlos en valor de una manera esplendorosa, y van a recibir ese Congreso como se merece, con sus restos y su patrimonio puestos al día, limpios, ordenados, clasificados, señalizados y puestos en valor. Aspiran a eso todos, y es una oportunidad única para conseguir esa financiación, financiación de la Comunidad Autónoma fundamentalmente, de otros organismos públicos o privados, cree que es posible llegar a ese acuerdo con la Comunidad Autónoma y propone iniciar las gestiones de manera que se puedan tener esos recursos aprovechando esa enorme oportunidad, y esos restos que están en malas condiciones, los que están expuestos a la luz, otros muchos que no han podido ponerlos en valor por falta de recursos, es una enorme oportunidad que no pueden desperdiciar el Congreso Nacional de Arqueología. Por otra parte sus trámites no van por el buen camino que debían de ir, y se debería de impulsar desde las Instituciones Públicas un poco más en su Congreso. La urgencia tiene que ver con la proximidad del Congreso y con el estado de los restos arqueológicos y con las Presupuestos Municipales, que obviamente en los próximos meses estarán a la vista de ese Pleno.

Interviene el Sr. Cabezos Navarro por parte del Equipo de Gobierno diciendo que van a votar a favor de la moción.

Nuevamente interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que es un tema que les preocupa a todos, y no le cabe la menor duda que al equipo de gobierno le preocupa y mucho, y está seguro que está haciendo ya gestiones y planes para cuando llegue el Congreso Nacional de Arqueología, para cuando lleguen los congresistas, decenas y decenas, cientos de congresistas y acompañantes, la ciudad esté en condiciones de recibirlos. Por eso, lo que trae a este Pleno es la oportunidad de unificar esfuerzos, la oportunidad de comprometer a otras administraciones en algo que es esencial, no puede imaginarse otra mejor campaña de publicidad para Cartagena que esos cientos de profesionales de la arqueología y del patrimonio reunidos en Cartagena, tanto de nuestro país como del extranjero, que luego van a ser propagandistas en toda España y en todo el mundo de las riquezas patrimoniales y arqueológicas de su ciudad. No se le ocurre mejor campaña de promoción, mejor campaña de publicidad, y si son inteligentes y saben aprovechar la oportunidad tampoco sabe mejor manera de poder comprometer recursos ajenos a ese Ayuntamiento para poner Cartagena guapa, para poner Cartagena a punto, en condiciones, de que ese Congreso se celebre con dignidad y que esos especialistas puedan ver lo que esperan ver, una Cartagena dos veces milenaria, una Cartagena donde sus restos son patrimonio de todos, patrimonio que todos los cuidamos queremos y lo ponemos en valor. La propia defensa de la moción va encaminada a facilitar el apoyo de toda la Corporación a esas negociaciones, que sin duda si no han empezado van a empezar, con otros organismos públicos, con otras Instituciones para garantizar esos recursos.

Por el Grupo Socialista interviene la Sra. Juaneda Zaragoza diciendo que su Grupo suscribe totalmente todos y cada uno de los puntos que ha tratado el Portavoz de Izquierda Unida. Cree recordar que su Grupo fue pionero en la petición de ese Congreso Nacional de Arqueología para Cartagena, y si no le falla la memoria cree que fue en el mes de octubre del año pasado cuando ya presentaron una moción, que se aprobó la urgencia, presentando ese congreso. También han sido pioneros en pedir la limpieza y acondicionamiento de los numerosos yacimientos arqueológicos de su ciudad, por tanto es un tema en el que están altamente sensibilizados. Que el Congreso Nacional de Arqueología presenta y representa publicidad y promoción para Cartagena es obvio y manifiesto, que Cartagena va a estar durante un tiempo en un escaparate total ante la opinión pública, ante la opinión de expertos cualificados y de toda España, también es notorio, pero el escaparate tal y como están ahora, iba a estar poco arreglado. El Congreso está a diez meses vista, y hay que acometer la limpieza de los yacimientos, lo que están pidiendo continuamente, hay que poner paneles explicativos y una buena iluminación. Eso lo han dicho repetitivamente, y se les ha contestado que ya están en ello, pero siguen si verlo. El mantener los yacimientos en condiciones dignas es una obligación de este Ayuntamiento, así como empezar a elaborar una carta arqueológica actualizada y una larga serie de etcéteras que a veces se están obviando. El Congreso demanda una serie de actuaciones puntuales que van bastante ralentizadas en el tiempo, por ello, incluso estando en total acuerdo con la moción de Izquierda-Los Verdes, proponen una transaccional para que no quede simplemente en un plan general, hablando de pedir un Plan de Ayuda Regional para acondicionar la ciudad y los restos arqueológicos etcétera, añadiéndole con un calendario de planificación, para que no se les quede cojo ese plan; calendario de planificación y actuaciones pertinentes para que no se quede simplemente en un Plan General sin aterrizar en compromisos concretos.

Interviene nuevamente el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, diciendo que tiene el gusto de estar plenamente de acuerdo, tanto con el Portavoz de Izquierda Unida como con la Sra. Juaneda, por lo que van a votar sí a la moción y sí a la transaccional propuesta, porque ven que sí es cierto que el Congreso Nacional de Arqueología va a ser un espejo para la ciudad, y que están trabajando desde hace tiempo para que Cartagena sea muestra de una gran ciudad arqueológica y pueda ser vendida como una ciudad turística, y es más en estas gestiones que ya se están realizando no sólo están negociando ese plan de ayuda regional para el tema de acondicionar los restos, sino que están negociando otra serie de temas puntuales que puede explicar, como es la restauración de la muralla púnica, como es el acondicionamiento de un pequeño sótano en la Plaza de San Ginés de propiedad municipal, como es el acondicionamiento de la fachada museo y el jardín de entrada de nuestro museo y como es la rotonda para puesta en valor de Torre Ciega. Cree que todo el trabajo que están realizando desde hace ya mas de un año se va a ver y

Cartagena estará dignamente representada en el Congreso Nacional de Arqueología. Por lo dicho votan sí a la moción y sí a la transaccional del Grupo Socialista.

El Sr. Gómez Calvo dice que, efectivamente, cualquier plan que no esté con un calendario de inversiones y de tiempo es un plan cojo, y allí saben mucho de planes cojos. En ese Pleno han escuchado más de una vez hablar desde los distintos bancos sobre las dificultades de aplicación de determinados planes para Cartagena, precisamente porque no había compromisos económicos ni calendarios en el tiempo. Es una realidad y le parece muy oportuno se ponga un calendario de inversiones y de tiempo a ese plan y le parece estupendo que el Grupo Popular acepte la moción, se ponga a trabajar y que ese Congreso sea el escaparate, el impulso, que necesita su patrimonio.

Sometida a votación la moción y la transaccional propuesta en el transcurso del debate por el Grupo Municipal Socialista en el sentido de que se fije un calendario de inversiones, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ENLACE CON GENERAL ELECTRIC Y CON ANDALUCIA.**

El Presidente de la Comunidad Autónoma nos sorprendió hace escasos días en un acto celebrado en el municipio de Fuente Alamo diciendo que todavía no estaba claro por dónde se contruiría el enlace de General Electric con la Autovía de Cartagena. Este Grupo Municipal creía zanjado este tema, pero el afán del Sr. Presidente de la C.A.R.M de halagar los oídos de aquéllos que le escuchan ha vuelto a reabrir el debate. Este Pleno debe rechazar tajantemente, incluso, la duda de por dónde debe de realizarse este enlace. La construcción de la vía necesaria para este enlace posibilitaría también que con un coste no muy elevado, pudiéramos tener un enlace con Andalucía, prolongado la misma hasta enlazar con Alhama. Esto solucionaria la falta de conexión de Cartagena con Andalucía hasta la definitiva construcción de la Autovía hasta Vera, que continuaría con el Corredor del Mediterráneo.

Por todo lo anteriormente dicho el Concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda instar a que el Gobierno Regional se pronuncie de una manera clara y definitiva por la realización de la conexión con General Electric a través del nudo de Miranda y la continuación de esta vía hasta su enlace con Alhama, a fin de tener un enlace rápido con Andalucía.



De igual manera instamos a que se agilicen al máximo las negociaciones para la urgente construcción de la Autovía que enlace con Vera."

Añade el Sr. Conesa Ros que la argumentación de la urgencia viene en parte expuesto en la propia moción. El Grupo Popular se pronunció recientemente a través de su Portavoz en el sentido de que el enlace de General Electric iría por Miranda, pero hay otra cosa mucho más importante, que es la conexión con Andalucía, porque a Andalucía fundamentalmente se va por la conexión con Alhama; la otra conexión con la autovía del Mediterráneo conecta una parte muy pequeña de Andalucía, porque la auténtica conexión con Andalucía es la que pasa por Alhama, se desvía por Puerto Lumbreras hacia Andalucía y al mismo tiempo comunicaría a Cartagena con la tercera ciudad de Murcia, que es Lorca, toda la parte de Lorca y del Este de Andalucía, con los servicios que la Comarca de Cartagena tiene tanto turísticos como de transporte aéreo. La moción va dirigida al Gobierno Regional porque lo que en Cartagena se tiene claro no debe ponerse en duda por el Gobierno Regional que haya en cualquier momento. Desde Cartagena se tiene que defender con la fuerza necesaria lo que todos grupos acuerden y que no lo pongan en duda intereses contrarios al desarrollo de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista tiene a su modo de ver tres aspectos distintos, aunque en cierto modo complementarios. Por una lado, está el nudo gordiano que representa el enlace de la autovía de Murcia con General Electric, y puede afirmar con total rotundidad, para que se disipen todas las dudas de una vez por todas, que en la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se está redactando en la actualidad el proyecto de trazado y de impacto ambiental de dicho enlace y, desde luego, a través del nudo de enlace de Miranda. Cree que se ha explicado con suficiente claridad para que no haya lugar a dudas. Y no es solamente eso, sino que además se está diseñando para que sirva de variante de La Aljorra, y se espera poder contratar las obras por parte de la Consejería en el segundo semestre de 1997. En cuanto a la continuación de esta vía hasta Alhama, le da la impresión que el Sr. Conesa se lee las referencias del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, quizá porque el acuerdo se adopta el día 29 de noviembre de 1996, hace muy pocos días, el viernes pasado, fue aprobado un presupuesto de más de 200 millones de pesetas para la mejora de la carretera que va desde General Electric a Fuente Alamo, y del mismo modo está contratada la supresión de dos puntos negros en dicha carretera. Igualmente tiene el conocimiento de que entre las prioridades de la Consejería está el futuro e inmediato desdoblamiento de esa carretera. Por tanto, contestado el segundo de los aspectos de esa moción. Por otro también lado está el enlace con Vera que igualmente lleva a Andalucía. El Presidente del Gobierno Regional en su reunión con esta Corporación, hace exactamente ocho días, ya explicó con claridad cuál era la situación de esa

carretera, que por cierto el Partido Socialista haciendo gala de la buena gestión que le caracteriza, por parte del Estado se la quitó de enmedio para que la asumiera la Comunidad Autónoma y, efectivamente, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hacer esa inversión, un tanto elevada, para propiciar que ese enlace sea como todos quieren. Lo que el Presidente dijo, aunque probablemente no lo escucharon porque estaban distraídos, es que se había iniciado el expediente de retrocesión de esa carretera nuevamente al Estado, para que fuera el Estado el que realizara esas obras y dejara la carretera en las condiciones que todos quieren. El sintoniza plenamente con lo que ha pedido el Grupo Municipal Socialista, pero cree que después de la explicación que ha dado no ha lugar a pedir absolutamente nada, porque todo está en ejecución y procede, por tanto, el que estando en sintonía con el contenido de la moción, no haya lugar a la urgencia de la misma, puesto que se está ejecutando en los tres aspectos que la misma contiene.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por OCHO VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista), TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

Pide la palabra para explicación de voto el Sr. Gómez Calvo del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes para decir que le parece muy interesante la moción que trae el Grupo Socialista, que están totalmente de acuerdo con el enlace a Miranda, con arreglar la carretera de Fuente Alamo, etc., etc., pero también tiene que decir que su Grupo no comparte si el enlace con Vera tiene que ser autovía o tiene que ser otro tipo de vía. Quiere dejar esto a salvo, porque aquí se da por hecho que tenga que ser una autovía el enlace con Vera, y a su Grupo hasta que no haga los estudios ambientales oportunos le parece muy arriesgado decidir el tipo de enlace; en todo caso ver si es desdoblamiento, si es vía rápida, qué tipo de enlace pueda haber con Vera."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA NECESIDAD DE TRABAJADORES CUALIFICADOS PARA LAS EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS.**

Dada la riqueza arqueológica de Cartagena es previsible que durante bastantes años sea necesario trabajadores cualificados en excavaciones. En la actualidad tenemos trabajando a grandes arqueólogos pero carecen de mano de obra cualificada que pueda hacer avanzar más rápidamente las excavaciones. Por

otra parte, dado el elevado desempleo existente en Cartagena parecería razonable que, como en otras autonomías se ofrezcan cursos por parte del INEM de formación de personal especialista en excavaciones arqueológicas.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, eleva al Pleno para su debate y aprobación, la siguiente moción:

Que el Ayuntamiento de Cartagena inste al INEM para impartir cursos de formación de personal especialista en excavaciones arqueológicas."

Para defensa de la urgencia de la moción interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que aunque la moción tiene mucho contenido de fondo, formalmente es muy fácil de defender su urgencia, que tiene que ver con el debate que se ha tenido anteriormente, con los Presupuestos del 97, con la necesidad de acondicionar la ciudad para el Congreso Nacional de Arqueología, con la necesidad de poner en valor sus restos arqueológicos y cuidarlos, y que todos los trabajadores que de alguna manera están relacionados con el ámbito de lo arqueológico, bien por su limpieza, bien por su mantenimiento, bien por su explicación, estén en condiciones técnicas suficientes para desarrollar estas funciones. Hay en varias ciudades, en concreto en ciudades levantinas, contradicción en el mantenimiento de restos arqueológicos y en la excavación de restos arqueológicos que están ofertando a través del INEM cursos de formación de personal especialista en excavaciones y mantenimiento de restos arqueológicos. Su Grupo cree que es una buena salida laboral, pues para los próximos años en Cartagena existen muy buenas previsiones en materia de arqueología, como para que sea interesante en términos de empleo este tipo de especialización; además, consideran que Cartagena lo necesita, que el ritmo de las excavaciones a veces es lento por falta de personal cualificado y que el mantenimiento de resto es muchas veces deficiente por falta de personal especializado, y creen que además es fácil para Cartagena acceder a este tipo de cursos. Le consta, y así se lo ha comunicado el Sr. Concejal de Cultura y Juventud, que hay ya conversaciones avanzadas, protocolo incluso con el INFO para el desarrollo de algún tipo de actividades de este tipo. Les parece muy bien que se haga, que se traigan fondos europeos, que se traigan fondos de donde haga falta para gestionar este tipo de cursos especializados, pero eso no debe de ser contradictorio con otras posibilidades de financiar, otras posibilidades de traer nuevos cursos a través del INEM, quizá porque a lo mejor los usuarios, los perceptores de esos cursos a lo mejor también puedan ser diferentes. Creen que una cosa no es contradictoria con la otra y que siempre se puede llegar a un acuerdo, que puede ser otro camino a investigar, aunque está muy bien lo del INFO, pero que puede ser otro camino a investigar, otro camino para ver la posibilidad de conseguir también cursos por parte del INEM, que podría prestar cualquier institución que colabora con el INEM. Se tienen grandes arqueólogos en Cartagena, se tienen grandes profesionales de la arqueología en Cartagena, que están haciendo una

encomiable labor y todos los conocen, muchas veces escasos de medios, muchas veces con más voluntad que recurso, pero es verdad que se tienen y es verdad que están entre los mejores de nuestro Estado. Pero también es verdad y es una realidad, que se puede constatar que en cambio se tienen trabajadores especialistas de baja cualificación o de ninguna cualificación, que aunque de forma muy voluntarista tienen que estar a veces los profesionales muy encima de ellos para realizar ese tipo de trabajo, cuando debiera de haber más trabajadores cualificados, sobre todo en una ciudad como Cartagena que allá donde se abra, allá donde se excave, se encuentran restos arqueológicos. Se debe de hacer un esfuerzo en ese sentido, los trabajadores en general deben de estar suficientemente cualificados para percibir el interés que puedan tener las distintas actuaciones, para percibir la forma de actuar en la limpieza y mantenimiento de restos y para aumentar el rendimiento de las excavaciones. Cree que está muy bien la iniciativa que ha tenido el Equipo de Gobierno de gestionar inversiones por parte del INFO, cursos por parte del INFO, para fomentar esta formación de personal, pero eso no es contradictorio con otras vías de financiación, con otras vías de formación, como puede ser el INEM que están dando buenos resultados en otras ciudades española para formación de este personal que tan necesario es para el desarrollo de Cartagena.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene la Sra. Juaneda Zaragoza, diciendo que nuevamente suscriben lo que ha dicho el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, porque todo lo que sea tener personal cualificado, es bueno para la marcha de la ciudad, pero especialmente en un tema tan puntual como la arqueología que hoy más que nunca está demandando mano de obra con unas características muy especiales. En esta ciudad los arqueólogos están a la altura de cualquier arqueólogo de cualquier ciudad importantísima española, y con menos medios muchas veces aquí que en otras ciudades o casi siempre, pues tienen ayudantes, tienen personal estudiantes de arqueología que cumple bien con esa función de ayuda, pero carecen de personal cualificado para trabajar que esté sensibilizado con la materia arqueológica. Los arquitectos están excavando, limpiando, manteniendo y acondicionando los restos que van encontrando y sería muy conveniente para la mayor celeridad de los trabajos que se encontraran ayudados por personal que tuviera cuando menos nociones elementales de arqueología. Hace breve fechas se procedió a la limpieza del yacimiento del Molinete, después de más de un año de tener unas matas que parecía aquello poco menos que la Selva Virgen; pero, ante el estupor de algunas personas que allí se encontraban, la limpieza se acometió a legonazos, o sea, a golpes de legón contra los muros, contra los escalones, contra todo. Da sudor hasta pensarlo. Pues bien, para evitar todas esas cosas, ya no por parte del INEM, sino del INFO, de Fondos Europeos, de las instituciones competentes, pero que se den cursillos con titulaciones homologadas para que se pueda formar personal cualificado, pero que además ese título tenga una utilidad pública, que no se quede en un mero cartón que se

cuelga en la pared. Por tanto, van a apoyar la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos, Delegado de Cultura, diciendo que realmente el Equipo de Gobierno no ha solicitado al INEM ningún curso, porque actualmente no existe ningún curso ofertado por ese organismo para formación de personal especialista en excavaciones arqueológicas, y en caso de ofertarse no podría titularse personal especializado en excavaciones arqueológicas, sino obreros, peones, capataces. Sea cual fuese la denominación, el INEM deberá de reconocer esa titulación para que puedan ser reclamados cuando se soliciten. De todas maneras ha de decir que sí se ha pedido este tipo de cursos en unos organismos y que actualmente están pendientes de aprobación, tramitados por la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, y solicitados al INFO con fondos de la Comunidad Autónoma, tres cursos que serían de dibujantes arqueológicos, de técnicos en turismo cultural y de auxiliares en la custodia del patrimonio histórico y museos, para mayores de 45 años; igualmente se tiene solicitado, y pendiente de ingresar el dinero pero aprobado con cargo a los Fondos Sociales Europeos, un curso de técnico auxiliar en arqueología, consistente en un taller de seis meses para jóvenes de 16 a 19 años. También se está impartiendo por la Universidad Popular un curso de arqueología. Cree que actualmente están cubiertas todas las necesidades en materia de cursos, pero no viene mal seguir pidiendo al INEM, por la importancia que tiene la arqueología, estos cursos de formación. Por tanto, van a votar a favor de la moción presentada.

Sometida a votación la moción se acordó aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

-

Se pasa continuación a tratar dos mociones presentadas por los Grupos de la Oposición sobre la Autovía Cartagena-Alicante.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS DE LA OPOSICION SOBRE LA AUTOVIA CARTAGENA-ALICANTE.

1. DEL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

Las declaraciones de distintos miembros del gobierno regional, fundamentalmente las declaraciones del Sr. Valcárcel en Cartagena el pasado martes, ponen en cuestión la priorización que el Plan Director de Infraestructuras de abril de 1994 establecía en cuanto al proyecto de Autovía Cartagena-Alicante. Hay que recordar que en el referido Plan la autovía aparece libre de peaje. Igualmente no aparece partida presupuestaria alguna para abordar la construcción de la referida autovía.

Por ello, y para evitar malos entendidos, porque estamos convencidos del enorme consenso que sobre este aspectos hay en Cartagena, creemos que es necesario que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se pronuncie sobre esta demandada infraestructura.

Y se debe pronuncia a nuestro juicio de la siguiente manera:

Primero. La Autovía Cartagena-Alicante es irrenunciable. Constituye la infraestructura viaria esencial para el desarrollo comercial, industrial, agrícola y turístico de nuestra ciudad y comarca, recuperando así Cartagena la centralidad que ha perdido en los últimos años.

Segunda. Es una prioridad de la Región pero también del conjunto del Estado.

Tercera. La referida Autovía como factor de solidaridad entre regiones y ciudades ricas y pobres será libre de peaje y, lógicamente financiada con dinero público.

Estos son en opinión de Izquierda Unida-Los Verdes los puntos esenciales que toda Cartagena debe defender ante nuestros gobiernos, regional y nacional, y, en cabeza de todos nosotros, nuestro Ayuntamiento.

En base a ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de la Nación y al Gobierno Regional a abordar de inmediato el proyecto de autovía Cartagena-Alicante, garantizando que dicha infraestructura es libre de peaje."

Añade el Sr. Gómez Calvo que si hay una inversión necesaria para nuestra Comarca, necesaria para nuestra ciudad, es sin duda la construcción, la terminación de la Autovía Cartagena-Alicante. Es necesaria por tres razones fundamentales: primero, porque Cartagena recupera centralidad, es decir, recupera la cabecera de Comarca que muchas veces está en cuestión, recupera las comunicaciones en condiciones con el Levante español hasta Alicante, que había sido siempre una conexión natural de Cartagena; segundo, porque introduce de lleno a Cartagena, más allá del eje Cartagena-Murcia, un eje

incluso más importante, como es el eje del Mediterráneo, el que va hasta Barcelona y que llega hasta Zaragoza, que es el eje de desarrollo quizá más importante en este momento en España, desarrollo agrario, desarrollo comercial, desarrollo industrial, desarrollo también cultura e intelectual; y, tercero, porque va a permitir que una de las industrias más interesantes para el desarrollo de Cartagena futuro, como es la del turismo, se pueda desarrollar sin el tapón que significa Alicante, y ha de recordar que el 80 por 100 de los turistas que recibe Cartagena, los visitantes que tiene Cartagena son del centro de la Península o de Castilla La Mancha o de Madrid, muy pocos por no decir poquísimos que puedan venir de Barcelona o de Francia o del extranjero, y aunque no es la única, sí que es una de las razones el tapón que significa Alicante, el cese de la Autovía del Mediterráneo en Alicante ya metiéndose hacia el interior, hacia Murcia. Cree que todos están de acuerdo en que es la infraestructura más esencial y más urgente y más prioritaria que tiene hoy por hoy nuestra ciudad, y por tanto es la que debe de merecer la más inmediata atención. También es verdad que está sin proyecto, que está sin recursos, que está sin consignación presupuestaria, y que para el año 97 no hay recursos y la planificación plurianual tampoco define recursos para los años venideros. Le da la sensación de que a pesar de ser una inversión prioritaria también para el Estado, también para el Plan Director de Infraestructuras, no es prioritaria para el Equipo de Gobierno del Partido Popular. Por tanto, defienden que sea prioritario, por las razones que ha expuesto, pero también que lo sea en la defensa de una autovía libre de peaje, una autovía con financiación pública y una autovía que no tenga peaje. Es esencial para que el eje de desarrollo que significa esta autovía sea todo lo extensa, todo lo dinámica, todo lo necesaria que es, sea libre de peaje, no puede imaginarse que sea una autovía con peaje, primero porque sería injusto, sería infrutilizada y por tanto se perdería una enorme herramienta de desarrollo para nuestra ciudad y, segundo, porque lo ve inviable. No se puede creer que haya alguien que pueda pagar por una autovía cuando a treinta kilómetros tiene otra alternativa que está libre de pago. Le parece inviable económicamente y por tanto le da la sensación de que se quiere atrasar en el tiempo y, segundo, le parecería que no se utilizarían todas las herramientas. Por esas dos razones cree que es urgente la moción.

## 2. DEL SR. ALONSO CONESA, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

La Autovía (sin peaje) entre Cartagena y Alicante es una unánime reivindicación del pueblo de Cartagena. La pasada legislatura los cartageneros conseguimos que el Gobierno de la Nación incluyera su construcción y financiación en el PAPCA. Pero cuanto todo estaba a falta de los últimos trámites para hacer realidad esta reivindicación de nuestra ciudad, la llegada al Gobierno de la Nación del Partido Popular ha vuelto a crear la incertidumbre sobre este vial. El Secretario de Estado del Ministerio de Fomento declaraba hace escasos días en el Senado que no era una obra prioritaria y que se estaba estudiando su construcción con financiación privada y con el consiguiente

pago de peaje por parte de los usuarios. Pues bien, los cartageneros tenemos muy clara la cuestión. Por ello, es necesario que desde este Pleno digamos claramente la postura de nuestra Ciudad al Ministerio, exigiéndole la construcción inmediata, sin más retrasos y con financiación pública.

Por todo lo anteriormente dicho, el Concejal que suscribe eleva al Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Gobierno de la Nación a que, de manera inmediata, se inicie la construcción de los tramos que restan para completar la Autovía Cartagena-Alicante, tanto en la Región de Murcia como en la Comunidad Valenciana, habilitando los créditos extraordinarios necesarios en los Presupuestos de 1997 y recogidos en el PAPCA, de manera que no tenga coste añadido para los usuarios, eliminando de esta manera la posibilidad del cobro de peaje en la misma."

Añade el Sr. Alonso Conesa que desea en primer lugar felicitar y felicitar a todos como cartageneros de la presencia hoy de S.M. el Rey en nuestra Ciudad, y también de la presencia de la Alcaldesa en el acto, pues les representa a todos y, desde luego, significar una vez más, para que conste en acta, que la venida siempre de su majestad a Cartagena para todos es absolutamente necesaria. Necesaria es también la reiteración que en próximas visitas nuestra Corporación solicite de la Casa Real también su presencia en esta Casa, que le consta que es Casa de interés muy personal de S.M. el Rey. Quiere, por tanto, congratularse como cartagenero y dejar, desde luego, esa reflexión puesta encima de la mesa, para que nuestro gobierno municipal también trabaje en esa línea. Dichas esas breves palabras con la benevolencia de la Presidencia tiene que añadir que hace unas semanas se tuvo aquí un acto de pantomima, falso, donde quedó patente que el anterior portavoz del Partido Popular venido de las afueras de Cartagena, vino a mentir. Y vino a mentir sobre algo que como bien se ha dicho en la exposición de la moción del anterior Grupo Municipal, constituye probablemente el eje más importante del presente y del futuro de Cartagena; y como ya se debatió, afortunadamente y por primera vez y espera que tras unas horas de reflexión el Grupo Popular atienda ese tipo de debates, pues como ya se debatió largamente sobre en qué punto nos encontrábamos y qué situación es la que vivimos, quiera que la moción de hoy, la del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes al que le agradece además que haya asumido este tono de debate riguroso sobre un asunto tan importante, esta moción sea un punto de encuentro de todos, y dice también del Grupo Popular, porque los socialistas lo que pretenden es ir en la mano, a la mano y por la mano de aquello que afecta e interesa a Cartagena. Quedó patentemente demostrado, con documentos, no con palabras, que el PAPCA reconocía y recogía la autovía Alicante-Cartagena, no de peaje, aprobada por el Gobierno de la Nación y ratificado en el pleno del Congreso de los Diputados; quedó también patente, con documentos, que en el actual



borrador de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, hay una página en la que se recoge la consignación presupuestaria para la autovía Alicante-Cartagena, que en un periodo de los próximos tres años no lleva más de 500 millones de pesetas, empezando por 40 millones para el año 97. Quedando patentes y constatados estos documentos, que ahora si hubiera que compulsar rigurosamente pagarían los veinte duros, quieren hoy dejar patente dos planteamientos muy concretos, y es que los socialistas, la autovía Alicante-Cartagena la quieren como estaba diseñada y aprobada en el PAPCA, la quieren como el Parlamento de la Nación la aprobó, y recuerda que por unanimidad, por lo que apela al sentido de la responsabilidad del Partido Popular en Cartagena, porque si fuimos capaces, porque tuvo el honor de participar en esa votación, los diputados del Partido Popular de esta Región, los Diputados socialista de esta Región y el Diputado de Izquierda Unida de esta Región de votar a favor de que la autovía Alicante-Cartagena se incluyera en el PAPCA como obra prioritaria, que además se consignaran los 38.000 millones de pesetas, sean hoy responsables y capaces de ponerse de acuerdo para mantener el mismo criterio, estemos sentados en ese sillón o lo estemos en éste; sentémosno con la credibilidad que les da la responsabilidad de representar a los ciudadanos y a los intereses de esta Comarca, y buenos parlamentarios tiene hoy el Partido Popular en Madrid como el Partido Socialista y como Izquierda Unida, para seguir defendiendo esos criterios, y hoy Cartagena, a través del Pleno de la Corporación Municipal, tiene que decir sin ambages: "no queremos que para venir de Alicante a Cartagena se pague, como no se paga para ir a Murcia". Para que se eliminen esos estudios, para que se eliminen esas hipótesis, para que desde esa Presidencia no se diga más que es preferible pagar a no tener, para que desde esa Presidencia se diga que queremos una autovía como se había planificado, y no abrimos ninguna duda a ningún estudio. Y, digámosle al Gobierno de la Nación que necesitamos una autovía ya. Esta Comarca y esta Región no pueden desequilibrarse más. Y como se ha hablado del pasado, hablemos del presente y del futuro. Hágamos todos que no se desequilibre más, y lo dice con el sentido autocrítico que les pueda corresponder. El Equipo de Gobierno tiene hoy en este Pleno la libertad que negaron en el Pleno del jueves a la oposición de hacer resoluciones, eso se lo dice, lo mantiene hoy y lo mantendrá todos los santos días que amanezca: esta Ciudad, esta Comarca, se verá relegada tremendamente perjudicada, si la autovía Alicante-Cartagena no se hace con el calendario previsto y no se hace con el sistema de autovía de la red nacional que se ha estado construyendo. Le ha de dar las gracias a la Presidencia por haberle dejado hacer esa exposición, y como está seguro que los asuntos de la ciudad, aunque se debatan tarde como hoy en el Pleno, no dejan de ser ni más ni menos interesantes, está seguro de que se tendrá tiempo en el debate de la moción de poder dar alguna que otra explicación por las que todos apoyen algo que desde luego ira en absoluto y total beneficio de Cartagena.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que todos los temas que se traen a Pleno son interesantes, todos son importantes, aunque haya Concejales que digan que hay otros temas importantes en la ciudad, y efectivamente los hay, pero todos tienen su importancia, pues pequeños granos hacen un mucho. Pero es que están los temas que destacan por su importancia, temas que destacan por la trascendencia que tienen, para el desarrollo de nuestra ciudad y por los compromisos de futuro que se tiene con los ciudadanos, y eso sin duda es la autovía Cartagena-Alicante. Lo ha dicho antes y lo vuelve a repetir: no hay infraestructura viaria más importante ahora para el desarrollo de Cartagena que esa autovía, que se pone en peligro no sólo no presupuestándola, no sólo llevándola más allá del año 2000, del año 2005 o 2010, sino que se la pone en peligro también cuestionando su financiación pública, por dos razones fundamentales, primero, porque si la financiación llega a ser privada, al final los ciudadanos tendremos que pagar mucho más por la autovía, no sólo en impuestos sino también en peaje, y eso es un grave error para la economía de Cartagena, para la economía del Estado y para el uso de una herramienta tan importante para el desarrollo de nuestra ciudad como es la autovía Cartagena-Alicante. Por eso tiene que decir con sinceridad que eso no lo encuentra viable. La única razón por la que el Equipo de Gobierno del Partido Popular en la Región está pensando, reflexionando, estudiando la posibilidad de que sea con financiación privada y que sea de peaje, cree que sólo puede estar en la incapacidad para conseguir los recursos suficientes para abordar su construcción pública en el plazo previsto, y cree que eso es un grave error, porque hay compromisos ya firmados, hay compromisos en firme por parte del Estado para convertir, como se ha defendido tanto por el Portavoz del Partido Socialista como por él, porque es una prioridad en la planificación que hace el Estado de esta autovía, porque es una prioridad con recursos públicos para afrontarla y lo único que hace falta es tener la fuerza política suficiente para convertir esa realidad ya planificada en una realidad presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado. Difícilmente se puede creer primero, que sea el eje de desarrollo, sea la palanca de desarrollo, aquella palanca con la que se moverá el mundo con un punto de apoyo, -el punto de apoyo ha de ser Cartagena y la palanca ha de ser la autovía-, no va a ser instrumento suficiente si no es una autovía libre, si no es una autovía sin peaje, y le extraña que al final lo sea, porque entre otras cosas la alternativa está ahí, pues a 30 kilómetros se tiene una autovía libre de peaje que pasa por Murcia. Si todos creen que la cuenca del Mar Menor, la costa de aquí a Alicante es una costa donde Cartagena tiene que tener presencia viaria, si nos creemos eso, si nos creemos la conexión de la autovía del Mediterráneo con Cartagena tenemos que comprender también la necesidad de la financiación pública, porque es posible, porque no se está diciendo ningún disparate, porque estaba ya previsto y planificado por el Estado. No puede creerse que el Partido Popular en Cartagena no esté de acuerdo con una autovía hasta Alicante libre de peaje con financiación pública, por mucho que digan que creen en la gestión privada, por mucho que digan

que desconfían de la gestión pública, no se lo puede creer porque evidentemente una autovía del Estado, una carretera pública es un instrumento de igualitarismo, es un instrumento de solidaridad y es un instrumento de desarrollo mucho más pronunciado sin duda que una autovía de peaje y privada. Hace un llamamiento a la unidad de todas las fuerzas en Cartagena, al menos, puesto que a lo mejor en otras parte del Estado hay que convencerlos, y que presionemos todos a nuestros partidos, -algunos lo hacen a diario-, para conseguir que este eje de desarrollo sea una prioridad para todos. En manos del Partido Popular está, puesto que gobierna, puesto que tienen los contactos institucionales suficientes para hacer la presión necesaria, el convertir esa realidad tan necesaria para nuestra Comarca en un futuro próximo y no dejarla en el olvido, no posponerla en el tiempo ni posponerla en los recursos necesarios.

El Sr. Alonso Conesa hace uso de nuevo de la palabra manifestando que el día 16 o 17, cuando acuda a Cartagena el Sr. Folgado, que espera con los Directores Generales de todos los Ministerios implicados en la Comisión de Seguimiento del Plan Especial, le pueda decir la Corporación en Pleno y, desde luego, la Alcaldesa se comprometió a tener una reunión de Junta de Portavoces previa a esa visita, y esperan que se cumpla, pero espera que todos puedan decirle con claridad que ante los asuntos de ciudad y de comarca, de prioridad 1, no hay ninguna distinción política, y seamos capaces de decirle a el Sr. Folgado, para que transmita a su homólogo del Ministerio de Fomento que las inversiones para la autovía Alicante- Cartagena, Cartagena-Alicante, tenían y tienen ya un calendario. Ha de recordar al Pleno que se quedó el proyecto de conexión de la autovía Alicante-Cartagena con la autovía de La Manga redactado, a falta de licitación, en torno a unos 1.000 millones de pesetas, y podía solucionarse con poco dinero uno de los problemas más graves que se tienen todas las temporadas estivales de accidentes en la conexión de un nudo y planificado provisionalmente. Podrían recordarle al Sr. Folgado, para que lo transmita al Ministerio de Fomento que se quedó redactado el proyecto para el desdoblamiento de las actuales variantes desde El Algar, Los Alcázares, San Javier y San Pedro del Pinatar, que ultimarían lo que es la red de autovía en nuestra Comunidad Autónoma. Convendría recordarle al Sr. Folgado que, puesto que se varió el trazado para que cumpliera el impacto ambiental positivo que la Ley establecía, que como se utilizaba el antiguo trazado de la red ferroviaria que conectaba con Albaterra, no hay que hacer grandes expropiaciones y que un kilómetro de autovía en esta zona cuesta en torno a 200 millones de pesetas, por 750 millones de media que cuesta en otro punto geográfico de este País. Convendría que supiera el Sr. Folgado y sus representantes del Ministerio de Fomento que en el Senado, el Ministro actual, Sr. Arias Salgado, se comprometió a que ninguna autovía planificada en la red pública del Plan Director de Infraestructuras se quitaría, y es la única que posteriormente su Secretario de Estado, en otra comparecencia en el Senado, dejó en duda. Por eso se ha de

preguntar ¿qué manía le tiene el Sr. Ministro y su equipo a Cartagena? ¿Por qué hay que eliminar esta autovía y dejar las otras? ¿Qué razones objetivas hay cuando además el impacto ambiental está ya hecho y es positivo? Y esos documentos existen y están en el Ministerio de Fomento. ¿Tiene nuestra Región y su Presidente, que actúa de vez en cuando de portavoz del Partido Popular en Cartagena, alguna prioridad por fin, alguna fuerza además de sus palabras, para hacer efectivas esas ideas, que él comparte con el Sr. Balibrea que se necesita de hechos y no de más afirmaciones huecas sin ningún respaldo ni siquiera administrativo? Por tanto, ha querido con este detalle de lo que hay, que cuesta muy poco sacarlo adelante, y conoce bien lo que cuesta sacar un kilómetro de autovía, las miles de gestiones que hay que hacer, las miles de explicaciones que hay que dar, las miles de sin razones que a veces hay que oír, por eso les plantea que se haga poco a poco pero con firmeza. Un metro de autovía, un kilómetro, tiene que ser público, se puede empezar por lo que ya había hecho, que no requiere de gran gasto, que no requiere de modificar grandes planes, ni Maastrich se va a ver más o menos perjudicada porque la autovía de Cartagena-Alicante se haga. Hagámoslo, sentemos las bases todos de lo que es esta prioridad. Ha de recordar que en el año 89, incluso en el año 90, cuando el Ministro socialista Cosculluela defendía el peaje para la autovía Alicante-Cartagena, y es más quería que se hiciera privada, entonces todos se pusieron de acuerdo para desde la responsabilidad que tenían hacer una defensa a ultranzas. Demuéstrenlo ahora, porque entonces era fácil porque eran oposición, pero háganlo ahora que son gobierno, mójense por Cartagena. Díganle a Cartagena de verdad ya de una vez si están dispuestos a dejar sus intereses partidistas y trabajar por su ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco diciendo que todo eso el Sr. Alonso se lo debiera de haber dicho al Sr. González, durante 16 años, y al Sr. Borrell, a los cuales a lo mejor se lo diría, pero no le hicieron caso. Intentarán que a este Equipo de Gobierno se le haga más caso, y están seguro de conseguirlo. Es cierto que la autovía Cartagena-Alicante estaba prevista en el PAPCA, para su ejecución en el 2001, se introduce la autopista en el Plan y el Gobierno anterior no presupuesta absolutamente nada de dinero. En repetidas ocasiones han dicho que el desdoblamiento de Cartagena a San Pedro se hará en el año 1997, ejecutándose las obras y terminándose en el año 1998, y se ha desechado en ese tramo el peaje. Eso quiere quede claro, porque le ha de decir al Sr. Alonso que el tono de voz en estas cosas no influye en absoluto para conseguir las cosas. Queda claro, por tanto, que se hace el desdoblamiento en el año 97 de Cartagena-San Pedro, y que no es de peaje. En cuanto a la zona de la Comunidad Valenciana, saben todos que hace cuatro o cinco años el impacto que se hizo en la zona fue negativo, en cuanto al trazado de la autovía, y que se tuvo que hacer un trazado alternativo, y es muy difícil técnicamente que éste sea de peaje, primero porque el tramo es muy corto y por tanto casi con toda seguridad el peaje desde Alicante no va a

existir, puesto que se trata de muy pocos kilómetros. Por supuesto que el Equipo de Gobierno va a asumir las dos mociones, aunque sí quiere que se reconozca que el desdoblamiento se va a realizar en el primer o segundo semestre de 1997 y se va a terminar en el año 1998, en lo que respecta a nuestra Comunidad Autónoma, y va a ser sin peaje. Esa es la realidad y la verdad, y no hay más. Este tema está muy manido, muy hablado, pero hasta ahí cree que está claro. En todo caso lo que piensa es que se le debiera de pedir responsabilidades a este Equipo de Gobierno si en el año 1998 estuviera sin realizar ese tramo hasta San Pedro del Pinatar, y si es de peaje. Entonces sí que aceptarían la responsabilidad, pero hasta tanto no.

Sometidas a votación las mociones el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlas por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la sesión."

Hace uso de la palabra a continuación la Presidencia diciendo que todos se alegran de la presencia de SS. MM. los Reyes en Cartagena, y si no está presente toda la Corporación es debido a que es la propia Casa Real la que invita a esos actos, que son estrictamente militares y estrictamente castrenses. No obstante, le transmitirá a la Sra. Alcaldesa lo que se ha manifestado por el Sr. Alonso de ver la posibilidad de una próxima visita de SS.MM. los Reyes a la Ciudad.

#### "FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

#### MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL AEROPUERTO REGIONAL DE SAN JAVIER.

El Partido Popular ha venido manifestando, incluso desde la Campaña Electoral de las Municipales, una calculada ambigüedad sobre el Aeropuerto de San Javier. Recordamos como la actual Alcaldesa y entonces candidata del Partido Popular tuvo que rectificar unas declaraciones en las que se manifestaba a favor del traslado del Aeropuerto Regional a Alcantarilla; en plena campaña, se vio obligada a rectificar. Pero una vez en el Gobierno, de nuevo se ha vuelto a la carga desde el ejecutivo regional, ante la cómplice pasividad de nuestra Alcaldesa.

El Partido Socialista cree imprescindible la presencia del Aeropuerto de la Región en San Javier para el desarrollo de nuestra Comarca, tal y como lo hemos venido reafirmando por unanimidad en multitud de Plenos de este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente dicho, el Concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda insta al Gobierno de la Nación y al Regional a que se reafirme el Aeropuerto de San Javier como Aeropuerto Regional, acometiendo las obras de remodelación y adecuación necesarias y negociando si fuera necesario nuevas franjas horarias con el Ministerio de Defensa."

Añade el Sr. Conesa Ros que ya está bien de que haya ambigüedad en un tema tan importante como éste para lo que son las comunicaciones con Cartagena. En la anterior legislatura recuerda cómo el Partido Popular, a través de los Sres. Cárceles y Lozano Tonkín, presentaron diversas mociones apremiando para que ese aeropuerto fuese reivindicado constantemente por el Partido Socialista como aeropuerto de la Región. Parece ser que ahora ya no es lo mismo el estar en la oposición que estar en el gobierno, y esa ambigüedad existe, y esta moción trae la idea de que el Partido Popular se pronuncie. A su Grupo lo que le gustaría es que hubiese un pronunciamiento directo sobre el tema de la moción, y que no ocurra como con otras mociones que se han contestado sin ceñirse a lo que se pedía en las mismas, sobre todo cuando se ha tratado el tema del enlace de la General con Alhama, porque su Grupo va a seguir insistiendo en que esa es la única comunicación con Andalucía, y el otro tema de la autovía del Mediterráneo ya se resolverá, aunque apremian para que se resuelva; pero insisten que la comunicación para el aeropuerto, para el turismo, para las mercancías de Cartagena, del Valle de Escombreras, del Puerto de Cartagena, sean esas. El pronunciamiento debe de ser con toda rotundidad para que el aeropuerto de San Javier sea el aeropuerto de Murcia, lo mismo que el puerto de Cartagena es el puerto de Murcia y eso se ha clarificado ya en diferentes ocasiones.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que no pueden aceptar la urgencia puesto que no ha habido en ningún caso ambigüedad en la postura sobre el aeropuerto de San Javier, ya que en el programa electoral regional del Partido Popular se señalaba que era absolutamente prioritaria la potenciación del aeropuerto de San Javier, y ese planteamiento no ha cambiado, ni en el Ayuntamiento de Cartagena ni tampoco en la Comunidad Autónoma. Más bien al contrario, la Comunidad Autónoma, su gobierno, ha conseguido antes del primer año de legislatura implantar unos vuelos estables y permanentes con Madrid y Barcelona; vuelos que se han vuelto a ampliar en el mismo momento que Aviaco abandonó el vuelo de Madrid a las 15 horas. Eso son pruebas de la no ambigüedad y de la potenciación y de la apuesta por el aeropuerto de San Javier. Está en condiciones incluso de decir que se están haciendo gestiones para conseguir una nueva ventana horaria entre las 10,30 y las 11 horas que permita contemplar el plan de vuelos que en la Consejería de Política

Territorial se diseñó, y que no son otros que permitir el doble servicio de Madrid diario, es decir, que tanto los madrileños como los habitantes de la Comunidad Autónoma de Murcia puedan ir y volver el mismo día tanto desde Madrid como desde Barcelona. Eso son pruebas de que no existe ambigüedad, sino todo lo contrario, es decir, que se está apostando y de manera decidida, como se ha demostrado, por el Aeropuerto de San Javier, de ahí que no vayan a votar a favor de la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR EN LA PALMA.**

Recientemente los vecinos de La Palma han presentado la petición de iniciación de los trámites para constituirse en Entidad Local Menor. La petición viene avalada por centenares de firmas, las que suponen un altísimo porcentaje del censo de la referida diputación.

Izquierda Unida- Los Verdes defiende modelos de descentralización que siendo posibles y viables permitan al mismo tiempo el máximo de gestión por parte de los vecinos. Desde la confianza que la propuesta de La Palma es solidaria y posible, creemos que el Excmo. Ayuntamiento debe colaborar en todo lo posible para hacer realidad en un breve periodo de tiempo que esta aspiración es posible.

Igualmente Izquierda Unida-Los Verdes conoce de los compromisos del equipo de Gobierno con los vecinos de La Palma, en el sentido de no oponerse a la constitución de la referida entidad Local Menor.

Finalmente Izquierda Unida-Los Verdes defiende el mantenimiento de la integridad territorial de La Diputación, debiéndose integrar a nuestro juicio en la misma Entidad Local los vecinos de La Palma, La Puebla y la Aparecida.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción.

Que por el Equipo de Gobierno se respalden los trámites para constitución de Entidad Local Menor en la Diputación de La Palma, facilitando los datos económicos necesarios y apoyando ante la comunidad Autónoma su constitución."

Añade el Sr. Gómez Calvo que no ha habido ningún interés por parte de los gobiernos de esta Región para constituir Entidades Locales Menores, ni antes ni ahora. No hay ni una sola Entidad Local Menor en nuestra Comunidad Autónoma, desgraciadamente, a juicio de su Grupo. Van a defender que en ciudades como Cartagena, con una amplia perspectiva histórica de nuestras diputaciones, se pueda avanzar en la constitución de estas Entidades Locales Menores. Lo han solicitado en determinados momentos Pozo Estrecho, La Palma, y hay otros que solicitan el propio municipio, pero en este caso se va ceñir a la diputación de La Palma que ha presentado la petición en los últimos días, solicitando los informes oportunos por parte de este Ayuntamiento que permitan defender y estudiar la viabilidad de constitución de esta Entidad Local Menor. Sin prejuzgar la propia viabilidad o no de la propia Entidad Local Menor que habrá que ver de la documentación que el Ayuntamiento tenga, desde la creencia de su Grupo de que es posible, pero que en todo caso hay que ayudarlos y apoyarlos, lo que solicitan del Equipo de Gobierno es que no pase como con otras Entidades Locales Menores, con otros ciudadanos, que desde unas posiciones de segregación han solicitado los oportunos informes económicos y se les ha negado con rotundidad por parte de los distintos Equipos de Gobierno. En este caso cree que se debe de ser flexible, respaldar a los vecinos, darles la documentación que necesiten, estudiar esa documentación y, en su momento, si los estudios son de viabilidad, si es viable dicha constitución, respaldarlos ante la Comunidad Autónoma de Murcia para que este grupo de vecinos se constituya en Entidad Local Menor.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Relaciones Vecinales, diciendo que no van a apoyar la urgencia. No obstante ha de decir que se alegra que el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes poco a poco vaya entrando en ese proceso de descentralización de una manera progresiva en las diputaciones, cosa que él abanderará. El Reglamento de Juntas Vecinales lo que dice es que las Juntas Vecinales que se pongan en marcha, al cabo de los dos o tres años si el procedimiento va bien y funciona, pueden pedir perfectamente lo de la Entidad Local Menor. Las poblaciones de La Puebla, La Palma y La Aparecida, lo único que han hecho, después de una reunión con él por el mes de mayo, fue pedir la viabilidad, a lo que él les dijo que adelante, con lo cual lo único que se está haciendo con la presentación del documento es seguir el proceso que ya de por sí en el Reglamento de Juntas Vecinales se contempla y que por otro lado el Equipo de Gobierno apoyará, porque en cuanto a la territorialidad cree que tienen la entidad suficiente para que el proceso se lleve adelante. Por tanto, si lo que se solicita es viable tendrá el apoyo del Equipo de Gobierno, de ahí que no apoyen la urgencia, porque se trata de un proceso que ya se inició en los meses de abril o mayo en una reunión con los vecinos de La Puebla, La Palma y La Aparecida.



Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

Se pasa a continuación a tratar mociones presentadas por los Grupos de la oposición sobre la Universidad Politécnica.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

#### MOCIONES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES Y SOCIALISTA SOBRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA.

##### 1.- MOCION DEL SR. MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES.

Ante la urgente necesidad del relanzamiento del Campus de Cartagena que se encuentra en una situación de abandono al carecer de las inversiones suficientes, como ya se ha debatido en el pleno monográfico del día 28 de noviembre de 1996, donde quedó suficientemente demostrado, desde Izquierda Unida-Los Verdes añadiremos las consideraciones siguientes:

Se necesitan para las Escuelas de Ingeniería de Cartagena suficientes recursos que permitan mejorar sus dotaciones tanto en material tecnológico como en infraestructuras. Al mismo tiempo se reclaman nuevas edificaciones para albergar el creciente número de alumnos así como las instalaciones mínimas necesarias.

Por otra parte, nos encontramos ante la paralización de un acuerdo de las Asamblea Regional del año 1994, aprobado por unanimidad de todos los grupos políticos, en el que pedía la creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Después de un año y medio transcurrido desde que se firmaron las transferencias, todavía no se ha tomado ninguna resolución al respecto por lo que consideramos una necesidad para Cartagena, y así lo traemos a este pleno para su debate y aprobación la adopción del siguiente acuerdo:

Que se inste desde el Ayuntamiento de Cartagena al Gobierno de la Comunidad Autónoma y en su caso a la Consejería de Cultura y Educación que remita a la Asamblea Regional en el próximo periodo de sesiones el Proyecto de Ley para la creación de la Universidad Politécnica de Cartagena."

## 2.- MOCION DEL SR. ALONSO CONESA, DE GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

El futuro de la Universidad en Cartagena sigue siendo incierto. La falta de espacio, la paralización de las obras del Antiguo Hospital de Marina y la falta de medios provocan que una buena parte de los potenciales alumnos que podrían venir a estudiar se decidan bien por otras titulaciones con más medios, bien por "emigrar" a otros Campus, en mejores condiciones que el de Cartagena. Esta situación, unida a la fuerte competencia que se nos avecina tras la decisión política de Comunidades Autónomas limítrofes de impulsar la creación de Campus que directamente competirán con el nuestro, con un importantes apoyo económico y presupuestario, crea una grave incertidumbre sobre el futuro de la Universidad en Cartagena. Estas dudas no han sido resueltas en modo alguno por el reciente acto propagandístico realizado por el Presidente de la Comunidad Autónoma en Cartagena, ni mucho menos por las "cambiantes" declaraciones de la Consejera de Cultura, que un día nos dice que si queremos Universidad que la paguen los empresarios de Cartagena y al día siguiente lo desmiente.

La realidad es que hasta el año 2000 no hay previstas nuevas inversiones en el Campus de Cartagena (cuestión que corroboró el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), que al margen de grandilocuentes anuncios, el Partido Popular niega el apoyo al Campus de Cartagena en el Parlamento de la Región; y que es más urgente que nunca abordar soluciones globales para nuestra Universidad. El Partido Socialista piensa que la única solución posible es la Universidad Politécnica de Cartagena; además es viable, necesaria, positiva para Cartagena y oportuna.

Por todo lo anteriormente dicho el Concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que elabore y envíe al Parlamento de la Región un Proyecto de Ley para la Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, antes de la finalización del segundo trimestre del presente Curso Académico. En el citado Proyecto se incluirá la creación de forma inmediata de los órganos de gobierno provisionales que gestionarán la puesta en marcha de la nueva Universidad.

2.- El Ayuntamiento Pleno insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma para que planifique de manera inmediata las infraestructuras necesarias para la nueva Universidad Politécnica de Cartagena y contemple su financiación (Rehabilitación del Cuartel de Antigones, Sede de los Servicios Administrativos y Rectorado de la Universidad...)

3.- El Ayuntamiento de Pleno insta, de igual manera, al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma y al Parlamento Regional para que se apruebe en los Presupuestos Regionales de la Comunidad Autónoma la partida necesaria para que se ponga en marcha la Universidad Politécnica de Cartagena el próximo curso escolar (1997-98)."

Añade el Sr. Alonso Conesa que hoy se vuelve a tratar un asunto que pudo quedar zanjado el jueves con una resolución de un Pleno extraordinario solicitado al efecto. Es verdad que como la intransigencia del Partido Popular en aquel momento quedó al cincuenta por ciento, no tuvo más remedio que aceptar el Pleno extraordinario, pero era evidente que alguna china tenía que ponerle al camino, porque todavía siguen entendiendo que a veces cuando se trata de estos asuntos son "en contra de", por eso quiere dejar patente y claro que se quiere una Universidad Politécnica para Cartagena en favor de todos, y les gustaría sinceramente que el Partido Popular no entendiera esto como una campaña contra el Partido Popular sino como una campaña en defensa de Cartagena, porque si se les quita esa obsesión dejarían de estar preocupados en cenáculos por estos asuntos y programarían su acción diaria de trabajo, que además es lo que deben de hacer para buscar recursos y para buscar maneras de solucionar esto. Visto que eso todavía no es así, manifiesta una vez más, que la actitud del Grupo Socialista y el documento memoria que entregó al Portavoz, Sr. Balibrea, el jueves pasado, era un deseo, un intento de constatar que hoy es viable, posible, económicamente factible y, desde luego de una oportunidad política impresionante que no se puede dejar pasar. Y no se puede dejar pasar, porque como dijo y mantuvo en el debate monográfico que se celebró el pasado jueves, hoy las amenazas del distrito único, de algo que coinciden todos que se va a ver potenciado o beneficiado en función de la calidad de la enseñanza que se imparta en cada centro universitario, y desde luego esa calidad no es sólo de la capacidad de los docentes, sino también de las condiciones de infraestructura y los avances en nuevas titulaciones de futuro y, por tanto, de mercado laboral que puedan encontrar los alumnos, lo que posibilitará esa salida del estancamiento en que se está actualmente. Como creen que económicamente es posible, porque no se le dice al Partido Popular que tiene que inflar considerablemente sus presupuestos de la Comunidad para el año próximo, sino que se dijo y mantiene que con 900 millones de pesetas, que ya están comprometidos por otro lado, porque el Presidente de la Comunidad dijo en la apertura de las Aulas del Mar que Cartagena tendría tres nuevas titulaciones, y con eso según el estudio que han realizado se crearían en torno a los 200 empleo, lo cual se puede discutir, porque el Partido Popular puede decirles que eso es falso porque sus cifras dicen lo contrario, pero precisamente por eso pide que se discuta, porque tampoco pretenden mantener la piedra filosofal, sino que esa es la conclusión de un trabajo, que igualmente dice que eso es viable económicamente en un presupuesto de la Comunidad de 130.000 millones de pesetas si se tiene voluntad política para hacerlo. Y, eso no va en contra de nadie, sino que va a

favor del reequilibrio territorial y del despegue económico y cultural de esta Región. Por tanto, si hay argumentos que dan solidez cuanto menos a este asunto, démosle, a la vez que estos argumentos de calidad y de infraestructural, la oportunidad política para dialogar entre todos. Esa es la cuestión fundamental que trajo aquel debate. Hoy, lo que traen son resoluciones, propuestas concretas, que afortunadamente ya están sirviendo para algo, porque ya el Rector de la Universidad ha dicho lo contrario a lo que dijo el inefable Valcarcel en el sillón que ocupa la Presidencia, y que fue que "para el año 99, inversión en Cartagena, 2.085 millones de pesetas"; pero es que el sábado pasado viene el Rector y dice "redactaremos el proyecto de recuperación del Cuartel de Antigones y consignaremos dinero para empezar a rehabilitarlo". Parece que hay una importante modificación, lo cual le alegra, pero le hubiera gustado que hubiera sido el Presidente de esta Región quien lo hubiera dicho en ese mismo sillón; que hubiera dicho "no se preocupen los ciudadanos de esta Región que su Gobierno va a hacer todo lo posible porque esas inversiones aumenten", pero, no, lo que vino a decir fue "que con la inversión que heredamos de los socialistas vamos a tirar para adelante hasta el año 99, y luego ya veremos..." Lo que dice su Grupo es que el Parlamento de la Región, donde reside, donde emana un acuerdo de todos los grupos por desarrollar este proyecto, puede y debe hacer un proyecto de Ley, creando los órganos transitorios necesarios y el calendario preciso para que esta Región tenga dos universidades, una con residencia en Murcia y otra con residencia en Cartagena; y haciendo un calendario donde el mundo docente universitario de Cartagena, mediante su autonomía, podrá establecer qué tipo de titulaciones, qué tipo de calendario de inversiones y cómo se desarrollan en el territorio del municipios los distintos centros universitarios. Pero eso es preciso acompañarlo con una serie de inversiones, y como aquí no basta sólo decir que las inversiones europeas ya están cerradas y planificadas hasta el 99, porque todos saben cómo entre todos se ha modificado un año y otro los fondos europeos para readaptar una inversión que se había previsto y no se había ejecutado, porque se ha entendido que en ese tiempo ha aparecido una nueva prioridad, etc.

Interviene a continuación para defender su moción el Sr. Martínez López diciendo que les gustaria que se entendiera que no se trata de un tema partidista, sino que es un tema de todos y para todos los cartageneros. Cuando redactó la moción solamente puso un punto en la parte resolutive, aunque, lógicamente, asume también los demás puntos de la moción presentada por el Partido Socialista. Puso un solo punto, que además es el más importante, porque se planteó con cierto escepticismo si se declarararía o no de urgencia la moción, por eso se alegra enormemente de que se pueda debatir el tema al haberse aceptado la urgencia del mismo. Es interesante reproducir el debate del Pleno anterior porque están convencido que cuanto más se debata más se verá la urgencia de la creación inmediata de la Universidad Politécnica. Les parecería también una incongruencia el hecho de que después de que nuestros

respectivos representantes políticos en la Asamblea Regional mostraran su unanimidad en este tema, esta Corporación, cuyos componentes son los directamente interesados como representantes del pueblo de Cartagena, no fuera capaz de ponerse de acuerdo. Por lo tanto, consideran que están ante una oportunidad única que no se debe desaprovechar. Es responsabilidad de todos los Grupos Políticos aquí representados, pero sobre todo del Equipo de Gobierno que tiene con sus votos la capacidad de decisión. Creen que es necesaria y urgente la creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, por las carencias de todo tipo que han quedado ya puestas de manifiesto, de las actuales Escuelas de Ingeniería, desde espacio a medios técnicos, por la dignificación que supondría para las carreras aquí estudiadas, por la ampliación posible de especialidades y porque están convencidos de que supondría un relanzamiento económico, social y cultural para Cartagena la creación de la Universidad Politécnica. Por tanto, éxijase de una vez desde aquí siendo capaces de ponerse de acuerdo, la creación de la Universidad Politécnica para nuestra ciudad, para Cartagena.

Hace uso de la palabra a continuación el Sr. Alonso Conesa diciendo que le van a permitir que cuente una anécdota que le ocurrió el sábado y que constata lo que ha dicho en su primera intervención, y es que el sábado los socialistas decidieron salir y seguir esa campaña de explicación a los ciudadanos en positivo de cuáles son las cosas que consideran oportunas y buenas, y por qué consideran que este es el momento para hablar de la Universidad Politécnica; y hubo un señor que se les acercó diciendo: "Bueno, esto es para echar al Partido Popular, pues vamos ya", y lo que él le dijo es que eso no era así, que el Partido Popular ganó en las urnas y si cae caerá en las urnas, no en una campaña de ningún otro partido, y que eso era para defender los intereses de Cartagena, que se quiere una Universidad para Cartagena y les gustaría contar con el Partido Popular. Como algún medio de comunicación les acompañaba podrá dar fe o no de esas cuestiones. Lo que se pretende es que si entre todos se exige al Parlamento de la Región que tramite ese proyecto, que lo haga de acuerdo con el mundo universitario de esta Región, no sólo el ubicado en el Campus de Cartagena, sino el ubicado también en Espinardo y en la Merced; que se haga de este debate un debate de reequilibrio territorial, pues no es posible que los cartageneros, los ciezanos o los ciudadanos de Yecla, de Mula o de Cehegín, tengan que acudir para hacer arquitectura a otra Comunidad limítrofe, porque se está preparado para hacerlo, y toma esa u otra titulación como referencia. ¿Es el año 97 el año que hay que implantarla o no? Debátanlo en el ámbito de la autonomía universitaria. Es nuestra obligación, como representantes de los ciudadanos, alertar que el Campus de Elche, con 6.000 millones para el año 97 y otros 6.000 para el 98 se hará mucho antes que el de Cartagena. Es nuestra obligación alertar que en el mes de mayo no corramos todos a quejarnos de que nos quitan o que desaparece una nueva titulación, porque Orihuela nos come el terreno. Es ahora cuando hay que decir si vamos o no a darle consistencia a un proyecto que tiene, en su

opinión, visos de realidad. Por tanto, propone que el Ayuntamiento Pleno se dirija al Consejo de Gobierno, y si hay que hacerlo extensivo a todos los Grupos parlamentarios, hágase, para que se apruebe ese proyecto de Ley de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena. Que el Ayuntamiento Pleno inste al Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma a que se ponga de acuerdo con el rectorado, para que si se va a hacer ese proyecto de remodelación de Antigonos, se haga y se vea la financiación adecuada y necesaria. Que este Ayuntamiento Pleno se dirija al Parlamento de la Región para que habilite las partidas necesarias para que en el presupuesto del curso escolar 97-98, por lo menos las tres titulaciones que ya hay comprometidas, aparezcan no sólo las dotaciones de profesorado, que supone que es obligatorio hacer, sino que también las condiciones de infraestructuras para que partan con la calidad que la enseñanza requiere. Son tres aspectos que supone y espera, porque cuando se han tratado estos asuntos se han puesto de acuerdo, que también hoy se haga y se trabaje en positivo.

El Sr. Balibrea Aguado, interviene como Portavoz del Equipo de Gobierno, diciendo que si se va de anécdotas también él podría contar alguna similar a la que ha expuesto el Sr. Alonso, pero de signo contrario. Cuanto exponen alguna iniciativa a ciudadanos de Cartagena, porque también el Partido Popular se relaciona con los ciudadanos de Cartagena, en alguna ocasión también les han dicho: "si esto es para que el PSOE no vuelva a gobernar, dime dónde tengo que firmar". Precisamente ayer noche vio en televisión española en un programa no precisamente de corte ni de tendencia de derechas, una encuesta callejera donde alguna señora decía: "Yo, para que no vuelva el PSOE a gobernar estaría dispuesta a que me cortaran la mano derecha". En definitiva, cree que son anécdotas un tanto puntuales, que más vale no mencionarlas, porque no vienen a enriquecer el debate tan serio, a su modo de ver que ya por tercera vez se está teniendo aquí esta mañana, pues el martes pasado fue con motivo de la visita del Presidente de la Comunidad Autónoma, una visita revestida de la institucionalidad y dignidad habida y por haber, y que hasta ahora ningún Presidente ni Presidenta de la Comunidad Autónoma había tenido la delicadeza por lo menos de hacer con el pueblo de Cartagena; y la Alcaldesa-Presidenta expuso ante el Sr. Presidente las reivindicaciones del Ayuntamiento o de la Ciudad de Cartagena, entre otras, en materia universitaria. Este tema se volvió a debatir el pasado jueves y, por "exigencias del guión" no se tomaron acuerdos al respecto, pero hoy sí que se van a tomar, porque quieren poner de manifiesto que este tema, como todos los que se tratan aquí, para el Partido Popular merecen una seriedad total y absoluta, lo mismo que cuando se trata de poner un semáforo en un cruce que puede hasta incluso salvar una vida humana y eso es más importante que hasta incluso una propia universidad, como cuando se habla de la Universidad de Cartagena, de las infraestructuras o de lo que sea; pero no les gustaría ni quieren ni van a compartir el frivolar un tema tan importante como éste, ni quieren tampoco politizarlo, sino que lo que quieren es defender, colaborar y

buscar la integración de todos en un proyecto de esta naturaleza que responda a las necesidades reales, urgentes y que está demandando la sociedad cartagenera, y no es que se vaya a iniciar ahora, porque ya la Alcaldesa está trabajando desde hace meses en este asunto en los foros y en los lugares adecuados. Pero, si ahora esto recobra un nuevo impulso, se le da una nueva inyección con el respaldo de todos los Grupos Políticos, mejor que mejor, y eso es lo que pretenden. Saben todos que ya la Asamblea Regional ha aprobado un estudio de viabilidad para la Universidad Politécnica de Cartagena, estudio que ya se está realizando, y no quieren que este proyecto, que esta idea que todos defienden, supongan una confrontación o enfrentamiento con el ciudadano, no ha de servir esto de ninguna manera para crear un problema en la calle. Es por el contrario que debe ser un tema de consenso y que será un proyecto donde se convoca a toda la sociedad cartagenera para que puedan aportar cada una de las entidades, instituciones o hasta incluso personas privadas, las ideas que cada uno pueda aportar para enriquecer este proyecto. Su Grupo considera que sería una cortedad de miras pensar en que la Universidad de Cartagena sea exclusivamente una universidad politécnica, sino que se tiene que ir a más, y no se puede ignorar la relación de los estudios propuestos con los ya existentes y hasta incluso con el entorno socioeconómico de la ciudad. Quieren ser congruentes desde el principio hasta el final y precisamente quiere traer a colación una moción que en el Pleno de 25 de julio de 1990 se presentó a instancias del Sr. García Ramos, entonces Concejal del Grupo Municipal Cantonal, precisamente pidiendo la celebración de un pleno extraordinario para tratar del futuro campus universitario y las nuevas titulaciones a impartir, es decir, sobre la Universidad de Cartagena en general; pues resulta que después de la exposición de los diferentes grupos, por parte del Grupo Popular intervino el Sr. Lozano Tonkín quien propuso la creación de una Comisión en donde se estudiara con detenimiento esa propuesta que, evidentemente, compartían y apoyaban, pero que requería un foro de estudio detallado para poder llevarla a cabo en la mejor manera y disposiciones posibles; y, por el Grupo Socialista, intervino el Sr. Martínez García, Delegado de Educación, diciendo que "acepta la moción en el sentido de que el tema se vea y se dé la información necesaria, al igual que lo que ha propuesto el Grupo Popular, puesto que en una Comisión Informativa se podrían estudiar y debatir ampliamente los temas que se plantean, previo a que después haya que tomar cualquier otra iniciativa en otros órganos de este Ayuntamiento". En ese sentido se pronunció la Corporación y se votó esta propuesta por unanimidad de los veinticinco Concejales asistentes a ese Pleno. El Equipo de Gobierno apoya rotunda y decididamente las ideas expuestas por los dos grupos de la oposición, pero en aras de conseguir precisamente el proyecto de todos, no el proyecto de nadie en particular, porque quieren que evidentemente sea una solución de consenso y participativa, por lo que presentan una transaccional a las mociones presentadas por los Grupos de la oposición, que es del siguiente tenor literal:

"1. Creación de una Comisión promotora, integrada en primera instancia por representantes de los tres grupos municipales, en la misma proporción que la composición de la Corporación municipal, con la que podrán colaborar aquellas instituciones, agentes sociales y económicos así como aquellas personas cuya aportación pueda ser estimada para el proyecto de universidad que se quiere para Cartagena.

2. Convocar a los miembros de la Comisión promotora, pertenecientes a la Corporación Municipal en el plazo máximo de 30 días para iniciar los trabajos tendentes a lograr este proyecto."

El Sr. Martínez López dice que la transaccional propuesta por el Sr. Balibrea no tiene ningún compromiso definido en plazos, como hace la moción que él ha presentado. Creen que es urgente y necesario que sea la Asamblea General la que apruebe el Proyecto de Ley, y eso no aparece en la transaccional. Por tanto, va a mantener la moción que tiene presentada.

El Sr. Alonso Conesa dice que como bien ha señalado el Sr. Balibrea, que es un magnífico fedatario de los compromisos de unanimidad que se han mantenido con anterioridad, ha de recordar que no sólo se produjo ese acuerdo sino que se mantuvieron reuniones monográficas de la Junta de Portavoces con el Rector para tratar de esta cuestión, y donde se habló de la financiación. ¿Ha oído alguien hablar de financiación en esta legislatura? ¿Cuántas veces se le ha dicho a la Sra. Presidenta de la Corporación que reúna a la Junta de Portavoces con el Rector para hablar de lo que se tiene que hablar y que a veces por responsabilidad de todos hay que hablarlo en lugares cerrados? Esa es la diferencia. El Sr. Balibrea ha hecho muy bien en constatarla. Esa es la diferencia y el talante de querer consensuar o no las cuestiones que afectan a la ciudad. Pero no quiere volver al pasado para diferenciarse, sino al presente para unirse. Con la propuesta del Equipo de Gobierno lo que se hace es inmiscuirse en la autonomía universitaria que requiere este proyecto. El Partido Socialista lo que ha propuesto es que la representación legítima de Cartagena le diga al Parlamento de la Región, que es quien tiene que regular y políticamente tiene que hacer, que haga un proyecto de Ley porque hay un Real Decreto y hay unas titulaciones, hay un equipo docente y hay un presupuesto que lo permite. A continuación lo que se dice es que sea el mundo universitario en su autonomía quien determine la composición de órganos transitorios, el grado de titulaciones y el desarrollo de la universidad. Eso sí es respetar la autonomía universitario y ponerse cada uno en su sitio. Si se quiere, y le parece bueno, crear una Comisión de apoyo de la Universidad Politécnica en Cartagena, emanado desde aquí, hágase. Por tanto, plantea otra transaccional a la del Equipo de Gobierno, en el sentido de que se mantenga el punto de dirigirse al Parlamento regional, quitando al gobierno, pidiéndole a los tres grupos parlamentarios que se pronuncien y eleven un proyecto de Ley, eso como punto primero. Como punto segundo, darles el trabajo que se tiene



hecho para que muestren su voluntad política y, como tercer punto, créese desde la Corporación esa Comisión, presidida por la Alcaldesa y con un miembro de cada grupo municipal, llamando a todos los colectivos para decirles que se le ha pedido al parlamento que regule un proyecto de Ley y se ha creado una Comisión para apoyar la creación de la Universidad, y los estudios por supuesto que los hagan los técnicos cualificados que deban hacerlo. Hágase un ejercicio de responsabilidad. Eliminan toda referencia al Gobierno de la Región, eliminan toda planificación inversora, que era el deseo en aras a encontrar la unanimidad, aceptan la comisión, y por tanto que acepte el Equipo de Gobierno el dirigirse a los grupos parlamentarios pidiéndoles que hagan un proyecto de Ley lo antes posible para la creación de una Universidad Politécnica.

El Sr. Balibrea Aguado dice que lamentablemente en su exposición anterior y en su transaccional ha omitido un párrafo que quizá hubiera evitado el debate posterior, que era la aceptación de la primera parte resolutive de la moción del Partido Socialista, donde aceptan que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que elabore y envíe al Parlamento de la Región un proyecto de Ley para la creación de la Universidad Politécnica de Cartagena y, añadiéndose a continuación los otros dos puntos que ya ha leído. Pide disculpas por esa omisión pero que estaba contemplado en la propuesta transaccional. Si a todos les parece bien eso la resolución podría salir aprobada por unanimidad.

El Sr. Martínez López dice que en ese caso van a aceptar la transaccional del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alonso Conesa dice que solamente ha de manifestar que "hoy es un gran día", como diría Serrat.

Por la Presidencia se le pide al Sr. Balibrea que defina textualmente la propuesta que se va a someter a votación, que es del siguiente tenor literal:

"1. Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a que elabore y envíe al Parlamento de la Región un proyecto de Ley para la creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Creación de una Comisión promotora integrada en primera instancia por representantes de los tres Grupos Municipales, en la misma proporción que la Corporación municipal, en la que podrán colaborar aquellas instituciones, agentes sociales, económicos, así como aquellas personas cuya aportación pueda ser estimada y necesaria para el proyecto de Universidad que se quiere para Cartagena.

3. Convocar a los miembros de la Comisión Promotora pertenecientes a la Corporación municipal en un plazo máximo de 30 días."

Sometida a votación la anterior propuesta pactada, se acordó su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCIÓN DEL SR. GÓMEZ CALVO DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LOS ESTÉRILES DE LA BAHÍA DE PORTMAN Y LA REGENERACIÓN DE LA SIERRA MINERA.**

La sorprendente idea del Sr. Viudes de encofrar los estériles que hay que sacar de la Bahía de Portmán en vez de utilizarlos para rehabilitar la Sierra Minera y construir con ellos un dique con la Isla de Escombreras sólo puede venir de la desorientación que tiene el gobierno del Partido Popular respecto a cómo afrontar el problema medioambiental que significa la regeneración de la Bahía y de la Sierra de Portmán.

A nadie se nos escapa la importancia que para el desarrollo turístico de Cartagena y su Comarca tiene el proyecto de rehabilitar la Bahía y la Sierra de Portmán. Izquierda Unidad-Los Verdes ha sostenido en solitario la barbaridad que supone volver a tirar los estériles al mar, es necesario para la regeneración de la sierra que los mismos se utilizaran para cubrir las distintas cortas y minas de la zona.

Ya advertía Izquierda Unida-Los Verdes de la imposibilidad de financiación europea para el proyecto aprobado. IU decía que ni un duro vendría de Europa para volver a contaminar, para llevar los estériles mar adentro. Se nos tachaba de demagogos, de alarmistas, de crear inquietudes infundadas. Ahora para no perder financiación, se inventan el espigón en Cartagena.

¿Qué consecuencias tendría esta obra? Son evidentes:

Primero: No se abordaría la regeneración integral de la Sierra de Portmán.

Segundo: Se desconocen los efectos que para el litoral de Cartagena tendría este proyecto. Corrientes, marinas, bancos de arena, especies animales, playas, etc.

Entendemos y respaldamos la necesidad de impulsar el desarrollo del Puerto de Cartagena, pero no parece razonable que sea a costa de otro de los ejes de desarrollo de Cartagena como es el turismo y menos existiendo alternativas para el Puerto de Cartagena más viables y con menos coste medioambiental.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de la Nación a proceder de forma inmediata a la regeneración de la Bahía y Sierra Minera de Portmán.

Los estériles de la Bahía se utilizarán para la regeneración de la Sierra Minera.

El Ayuntamiento de Cartagena rechaza el proyecto de unir con un dique la Isla de Escombreras y rellenarlo con los estériles de Portmán."

Añade el Sr. Gómez Calvo que este Ayuntamiento debe respaldar los recursos suficientes como para afrontar no sólo el problema de la Bahía sino también de la Sierra y, por supuesto, que se inicien los proyectos de regeneración inmediatamente, pues los retrasos son ya incuestionables, los nerviosismos de los residentes de la zona son evidentes, y si hay un proyecto turístico en el que cree Izquierda Unida, es precisamente un proyecto turístico compatible con el desarrollo del medio ambiente, sostenible, pero de envergadura, como el que puede desarrollarse en la Bahía de Portman.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras diciendo que no van a apoyar la urgencia, puesto que la moción en sí tiene una serie de errores que son básicos, y porque el fondo de la cuestión es que la Bahía hay que regenerarla, y hay que buscar la manera viable, tanto económica como mediambiental de hacerlo, puesto que es una demanda, tanto del Ayuntamiento de La Unión como de éste, y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en general. Ninguna obra pública de tal envergadura, y además por Ley, está exenta de los estudios de impacto ambiental, de los estudios de corrientes marinas, depósitos, etc., y es evidente que no se realizaría esa obra hasta completarse todos esos estudios a que la Ley le somete. No obstante, y a priori, los estériles quedarían encofrados dentro de sarcófagos, con lo cual quedan inmovilizados pues están dentro de cajas estancas, aunque eso es lo de menos, lo importante es que la Bahía de Portman se regenere. El super puerto de la Isla de Escombreras está sometido ahora mismo a una serie de estudios de viabilidad, también, por supuesto de corrientes marinas, y de lo que surja de estos estudios así se procederá. En el caso de que fueran viables todos esos proyectos, todos esos estudios que están en marcha, no deja de ser una solución, puesto que como se ha dicho por parte de anteriores gobierno no se ha consignado nunca partida presupuestaria para Portman, y podría ser una solución, puesto que el super puerto de Escombreras parece ser que se tiene que hacer, una solución por el mismo precio o más barato poder conseguir la regeneración prácticamente de la Bahía. El hecho de que no se regenere íntegramente toda la bahía y toda la sierra minera es cierto, pero muchas veces la globalidad se puede solucionar mediante sectorización, siempre apuntando a un objetivo común. Por tanto,

como esto todavía está muy verde, no considera que sea precisa declarar de urgencia la moción, puesto que se ha de esperar a ver qué luz arrojan esa serie de informes que por Ley se deben de cumplir.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION DE LA SRA. TORRES UREÑA DEL GRUPO MUNICIPAL  
IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL BANCO DE  
ALIMENTOS.

Hace algo más de un año, la Concejala que está en uso de la palabra, elevaba al Pleno de este Ayuntamiento una pregunta sobre si éste disponía de algún local para poder almacenar los víveres que llegaban desde el banco de alimentos de la Unión Europea, no del de la Cruz Roja.

Por parte de la Sra. Celdrán Soler, se me contesta que el Ayuntamiento ya dispone de un espacio que habilita periódicamente dos veces en el 95 y a partir del 96 serán tres. Así quedó el tema.

Al ver que la situación sigue siendo bastante deficitaria en cuanto a cubrir las necesidades de numerosas familias cartageneras que padecen "hambre", es obligado retomar el asunto aclarando conceptos, pues creo que en aquella ocasión la Sra. Soler y yo hablábamos distintos idiomas. Quizás es que no estaba bien informada de lo que en realidad es el Banco de Alimentos.

Lo primero que quiero expresar, es que resulta verdaderamente bochornoso que a punto de acabar el siglo XX, tengamos que recurrir a estas gestiones, pero es más bochornoso que por no apoyar a una ONG como lo es la del BANCO DE ALIMENTOS, haya que rechazar la comida que se le manda para nuestros ciudadanos más necesitados, por lo que deseo explicar, aunque muy someramente, de qué se trata.

La Fundación del Banco de Alimentos de España, es una fundación legalmente reconocida, sin ánimo de lucro y apoyada en el voluntariado, es decir, una ONG. Su labor es la de obtener alimentos a través de donaciones voluntarias, excedentes de la CEE, productos que no pasan el control de calidad por cambio de envase, fallos en el etiquetado o próximos a caducar y por último a través de las operaciones kilo de las grandes superficies.

Con esta fundación colaboran empresas tan importantes como Nestlé, Pepsi-Cola, Coca-Cola, Suchard y un largo etc. Incluso Macdonals o Unipapel, proporcionando material.

Hay que señalar, que las empresas colaboradoras del Banco de Alimentos pueden deducirse hasta el 10% de la base imponible en el Impuesto de Sociedades y los particulares hasta un 20% en su cuota del IRPF, aunque normalmente no suelen hacerlo; ejercitan solidaridad.

El reparto de alimentos no se hace directamente a personas, sino que se canaliza a través de instituciones.

El Banco de Alimentos de la Región de Murcia con sede en Cartagena, se constituyó legalmente en febrero de 1995. Para poder funcionar como debe, necesita una serie de infraestructuras que actualmente carece de la mayoría de ellas. La primera y principal es disponer de un local adecuado donde poder almacenar todos los alimentos que se reciban para su posterior reparto a asociaciones asistenciales.

Después de todo lo anteriormente expuesto y no olvidando que en su día, el Ayuntamiento de Madrid cedió un local a esta Fundación, es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

- El Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento realizará todas las gestiones oportunas para ceder al BANCO DE ALIMENTOS en Cartagena un local adecuado a sus necesidades para poder realizar los fines para el que fue creado."

Añade la Sra. Torres que todos saben que en España un 20 por 100 de la población vive bajo el umbral de la pobreza, que de cerca de 8 millones de personas pobres españolas más de 1,5 millones sobrevive con menos de 13.000 pesetas al mes, es decir, pobreza severa. Hoy día en Cartagena se alcanza un 42,86 por 100 de pobreza, por encima de la media en Murcia, que oscila alrededor del 31 por 100. Nos hemos acostumbrado a que estos cartageneros vivan de la caridad. Pero es que a estas alturas de siglo lo que no podemos es quedarnos con los brazos cruzados y que nuestra ciudad siga caminando sin rumbo en estos menesteres. Como ha expuesto en la moción parece que el Equipo de Gobierno, al menos esa es la impresión que le causa, no conoce el Banco de Alimentos o lo ignora, pero ahora sí, en campaña electoral, no, pues en dicha campaña la señora candidata a la Alcaldía de Cartagena vistió un peto identificativo en las puertas de Pryca para recoger alimentos. Por lo visto una vez en el poder se olvidó, como de otras muchas cosas, a las que se darían soluciones, pero para eso está la oposición, para recordarlas. Según información recibida cree que en el Ayuntamiento se

piensa que el Banco de Alimentos de la Región de Murcia con sede en Cartagena no está legalmente reconocido, y sí que está legalmente registrado en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma desde febrero de 1995, con el número de registro 4.200. Casi con dos años de vida el Banco de Alimentos no podía funcionar como debe porque este Excmo. Ayuntamiento no le presta la atención que se merece como institución social y con el fin para el que fue creado. Ha de reconocer que le sorprende muchísimo, pues otros gobiernos del mismo tinte político sí lo han hecho, entre otros el propio Ayuntamiento de Madrid que les cedió un local. Han de saber también que no sólo los Ayuntamientos colaboran con los Bancos de Alimentos, el propio Ministerio de Asuntos Sociales concedió en el año 95 una subvención de 6.500.000 millones de pesetas para programas de mantenimiento, y 4.900.000 para obras de equipamiento. También mantienen contacto con el Ministerio de Agricultura que subvencionó con 750.000 pesetas con motivo del Día de las Alimentaciones. Se han interesado por la fundación del Banco de Alimentos en España un elevado número de personalidades, entre ellos, el Alcalde de Madrid, Alvaro del Manzano, y su ex Alcalde, Juan Barranco, -PP y PSOE-, respectivamente, además de Directores y Secretarios de periódicos y fundaciones. Los medios de comunicación se han volcado con el Banco de Alimentos, emitiendo cuñas gratuitas por valor de más de 21 millones de pesetas. Podría dar más datos, aunque ni tiene tiempo ni quiere aburrir más con ellos, pero sí que ha de decir que hay más de 700 voluntarios que se esfuerzan en España para gestionar las 60 toneladas mensuales de alimentos que recogen para cubrir las necesidades de más de 30.000 personas. Espera que con toda esa información vayan teniendo idea de lo que se trata y así quizá valoren el ayudar a nuestro Banco de Alimentos. Ya es tiempo de dejar de mirarse las plantas de los pies y ponerse a trabajar, de demostrar que se tiene voluntad política y que no sólo se quede en esa voluntad, sino que se lleve a la práctica. Que demuestren que tienen solidaridad y que por fin van llegando sus soluciones.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, diciendo que le agradece a la Sra. Torres Ureña la explicación que le ha dado sobre el Banco de Alimentos, aunque le ha de decir que no hacia falta, que en absoluto hacia ninguna falta, porque el conocimiento que tiene de lo que es un Banco de Alimentos es perfecto. Es más puede incluso matizar y decirle a la Sra. Torres que ha patinado un poco, porque cuando hace mención al Banco de Alimentos de la Unión Europea y al Banco de Alimentos de la Cruz Roja, le ha de aclarar, porque no tiene que estar muy bien informada, que la Cruz Roja no tiene Banco de Alimentos, sino que es una institución que sencillamente distribuye cuando vienen a España. Hecha esa aclaración se ha de remitir al texto de la moción donde dice que "El Banco de Alimentos de la Región de Murcia con sede en Cartagena se constituyó legalmente en febrero de 1995. Para poder funcionar como debe, necesita de una serie de infraestructuras que actualmente carece la

mayoría de ellas. La primera y principal disponer de un local..." Y, lo que ha de preguntar es si algún miembro de esta Corporación le puede decir si se puede adquirir un compromiso de la envergadura de éste sin poder afrontar la ejecución del mismo por carecer de la mayoría de las condiciones necesarias para ello. Sencillamente eso es lo que ha ocurrido. Se dijo sí a algo que efectivamente es bueno, muy bueno, pero los condicionantes son muy fuertes y el grupo que intenta asumir la responsabilidad no los reunía, y se ha entrevistado en muchas ocasiones con sus componentes, concretamente el día 6 de mayo por la tarde con cita previa, donde hablaron extensamente del tema y se hizo un recorrido para ver las posibilidades de los espacios que habían y se llegó a la conclusión de que si se encontraba un espacio, incluso que no estuviese en buenas condiciones físicas, que allí ya entraría el Ayuntamiento a echarle una mano para el acondicionamiento, y luego que el propio proyecto del cual carecen, aunque eso sí voluntarios, que no es poco, pero no tienen ni ordenadores ni material de oficina ni mobiliario ni teléfono, nada, y todo eso se abordó en la reunión, y lo que se les dijo es que no se preocuparan que encontraran el espacio, que es el primer problema, y a partir de ahí se hablaría. El espacio no lo han encontrado y lo siente porque era una responsabilidad de ellos pero compartida, aunque fundamentalmente de ellos, que eran los que habían asumido el compromiso con Madrid. No entiende por tanto cuál es el tema de esta moción, al menos que a la Sra. Torres le hayan informado mal de esas conversaciones que ha tenido. Entiende que la disponibilidad de este Ayuntamiento de apoyar el proyecto estaba clara, aunque no sabe quién le habrá informado a la Sra. Torres. Por tanto, el Equipo de Gobierno, no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

La Sra. Belmonte Ureña, antes de dar lectura a la moción que se va a tratar a continuación presentada por ella, indica que desea aclararle al Equipo de Gobierno, por unas manifestaciones que se han hecho antes, que ella defiende cualquier tema que le designa su Grupo, desde la autonomía y la legitimidad que éste ostenta. Por tanto, no es motivo de sorpresa que ella presente este tema u otro según lo crea oportuno su Grupo, tanto ahora como en el futuro. Eso lo dice para que el Sr. Balibrea no se asuste en el futuro, por si acaso presentara otro tipo de temas, como también se lo dice con todo el cariño y con todo el respeto que le merece.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

## MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. BELMONTE UREÑA, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SITUACIÓN DEL TURISMO EN CARTAGENA.

Sólo una palabra puede definir la política turística en nuestra Ciudad: caótica. La falta de gestión del Partido Popular en este área, el carrusel de Concejales que han pasado por esta delegación en dieciocho meses (incluso en la actualidad, que llevamos varios meses sin saber quién se ocupa de la materia), el desmantelamiento presupuestario y de personal que se ha producido en la Concejalía, y la falta de horizonte, de objetivos y de decisión política han llevado al Ayuntamiento a perder un tiempo fundamental para la consolidación de la ciudad como destino turístico. No se han continuado multitud de actuaciones que estaban encauzadas, se han desperdiciado algunos instrumentos que el Gobierno tenía en las manos (Plan de Excelencia Turística, convenios con entidades...). Es el momento de que el Gobierno se decida de una vez a abordar el turismo como un eje fundamental de su actuación política, a dejar de considerarlo como accesorio y a configurar en torno a él, un eje de desarrollo de la ciudad.

Por todo lo anteriormente dicho la Concejala que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCIÓN:

- 1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda adoptar como política turística la planificación integral de todos los recursos existente, teniendo en cuenta la calidad medioambiental, la conservación, la protección y puesta en valor del patrimonio cultural, natural, el fomento de la formación, la dotación de infraestructuras, la ordenación del territorio litoral, las actividades de ocio, el turismo alternativo, cultural y rural, con el apoyo a las empresas turísticas y el estudio de la diversificación y cualificación de la oferta y demanda turística.
- 2.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda instar al Equipo de Gobierno a que negocie con el Ministerio correspondiente, la puesta en marcha de un Segundo Plan de Excelencia Turística para La Manga que contemple su ampliación a toda la zona del Mar Menor. De igual manera se elaborará un nuevo Plan de Excelencia Turística para el Conjunto Histórico de Cartagena.
- 3.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Nación y al Gobierno Regional a que se inicien de manera inmediata las actuaciones de regeneración de la Bahía de Portmán, manteniendo la línea de un desarrollo sostenible tal y como se recogen en las directrices del Sierra Minera."

Añade la Sra. Belmonte Ureña que el Segundo Plan de Excelencia se pide en base a que los resultados del Plan de Excelencia que se acabó en el año 95 fueron unos resultados optimos, donde, efectivamente, la imagen de La Manga cambió, aunque no coincide con las manifestaciones que hizo el



Portavoz del Grupo Popular hace días de que era por la gestión de este último año y medio, porque pintar a medias los semáforos no supone un cambio de imagen, sino que ha sido precisamente por todas las actuaciones que se han llevado a cabo durante los tres años en que ha estado vigente ese Plan de Excelencia Turística, y ahora efectivamente se están viendo los resultados. Por eso, entienden que se debería seguir con un Segundo Plan de Excelencia Turística. También ha de recordar que uno de los resultados de ese Plan ha sido la Estación Náutica, pues ese Consorcio de Estación Náutica fue una propuesta que hizo Tour España a tenor de las reuniones que se mantuvieron con el sector en su momento y que este Equipo de Gobierno ha tenido la obligación de medio poner en marcha, porque todavía no han sido capaces de ponerlo en marcha del todo. Por tanto entienden que es bueno para la zona y que debe de continuar. Espera que no le digan que es que han hecho unos convenios unilaterales con la Comunidad Autónoma para el tema de La Manga, porque esos convenios efectivamente no cumplen el criterio de uniformidad que se estaba dando a través de los Planes de Excelencia Turística, porque efectivamente La Manga es una unidad territorial y hasta ahora así se estaba cumpliendo; pero es que con esos convenios se tiene un ejemplo claro, y es que se han puesto unos letreros que aparece en los cuatro primeros kilómetros de La Manga y en el resto no se tiene la uniformidad que se había conseguido con este tema de los Planes de Excelencia Turística.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez García, diciendo que en el Pleno extraordinario celebrado el pasado día 28 de noviembre, junto con otros temas como universidad e infraestructura, se trató el del turismo, llegándose a una serie de compromisos, y entre esos compromisos se habló del Plan directorio de turismo, que la Sra. Belmonte dice que lo tiene, y a él le gustaría verlo. Esas ofertas de turismo están como lo dejó el Partido Socialista, porque no hay otro turismo, y por tanto este Equipo de Gobierno tiene que afrontar ese reto. El Grupo Popular hablaba de turismo con unas ofertas de sol y playa, haciendo un especial hincapie en la zona oeste, tan marginada por el anterior Equipo de Gobierno, y donde se han encontrado con unas máquinas limpiadoras de playas totalmente rotas y se tuvo que ir con los cuartos por delante para poderlas arreglar; igualmente se habló del turismo de golf y de deportes náuticos, del turismo rural en Galifa y Perún, turismo de interior, turismo cultural con yacimientos arqueológicos y rutas del modernismo, rutas de castillos y fortificaciones militares y divulgación de las fiestas de Carthagineses y Romanos, Carnaval y, como no, de nuestra Semana Santa. En fin, una serie de cosas, un planteamiento serio de la realidad turística, y no como lo dejó el Partido Socialista, y eso son hechos y no promesas que es a lo que estaban acostumbrados. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL SECTOR ESTACIÓN.

Cuando en un Pleno de este Ayuntamiento se solicitaba por parte de esta concejala que el Equipo de Gobierno realizara un plan de actuación en el sector Estación de Cartagena, tan necesitado de ello, el Concejal del Casco Antiguo, Sr. Martínez, me llamaba a la tranquilidad ya que se realizarían las actuaciones oportunas. Pues bien, a ocho meses de aquel debate nos encontramos con:

- El chalet de Magro sigue estando en las mismas condiciones prácticamente. Se nos dijo que este edificio estaba declarado en ruinas y que en esos momentos se estaba en la adjudicación para su inmediato derribo. Palabras textuales.

- Respecto a la limpieza de los aparcamientos del supermercado LIDL contesta que, efectivamente, se tendrá que actuar en ese sentido para que asuman las responsabilidades respecto al entorno del establecimiento. SIGUE IGUAL.

- En cuanto al asfaltado y acerado de las calles en la zona, el abandono es general. CONTINUAN LO MISMO.

- Prácticamente no existe señalización vial horizontal, ni la antigua ni los dos pasos peatonales que solicitábamos en las esquinas de C/ Juan de la Cueva y C/ Carlos III.

- El alumbrado sigue siendo deficiente.

- La inseguridad ciudadana cada vez es mayor y proliferan los vehículos abandonados en la zona.

- El local social de que se disfruta sito en la C/ Juan de la Cueva es insuficiente e inadecuado para poder desarrollar sus actividades, local que le está costando el dinero al Ayuntamiento, teniendo éste un local propio en la calle Lope de Rueda, mucho más amplio pero a falta de adecuarlo.

En la calle Orán, frente al número 9, existe en la calzada una tapadera de alumbrado rota entre otras muchas deficiencias por subsanar.

Las ratas siguen proliferando por la zona.

En numerosas aceras, además de socavoces, existen grandes barreras arquitectónicas, que impiden circular adecuadamente a personas discapacitadas físicas.

Sería interminable enumerar los deterioros de este sector, por lo que no deseo cansarles más y les invito de nuevo a que se personen "in situ", no uno ni dos ni tres veces, sino todas las necesarias.

Debido a la prioridad del tema, por todo lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe eleva nuevamente al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

Por parte de este Ayuntamiento se realizará un plan de actuación en el Sector Estación de Cartagena, para que a la mayor brevedad posible se subsanen todas las carencias del mismo."

Añade la Sra. Torres Ureña que con esta moción viene a reiterarse en el gran número de carencias que sufre esa zona de Cartagena, lo cual le asombra cuando recuerda las flores que se echaron en marzo pasado, tanto el Sr. Martínez García como el Sr. Conesa Ros, actual y anterior gobierno, respectivamente, pero lo cierto es que el Sector Estación está abandonado. Mucho prometer y prometo, y nada. El Sr. Martínez García reconocía que es una zona marginada y que ha llegado a una situación grave, pero que el Equipo de Gobierno no eludiría sus responsabilidades y con el sentido del rigor que le caracteriza asumirían la gestión que les queda por delante. Eso fue hace ocho meses, y entonces reconocía entre los muchos problemas que existían uno bastante grave, que es el de las ratas. Le pasó la pelota al anterior Equipo de Gobierno y aquí paz y allí gloria. Dice eso porque en diciembre del 96 siguen habiendo ratas como gatos de grandes. Eso se lo agradecen al actual equipo gobernante, pues cuando efectuaron la campaña de desratización el pasado verano llegaron hasta la Plaza Bastarreche; por lo visto el Sector Estación para este equipo de gobierno no es de Cartagena, pero ella dice que sí es Cartagena. Recuerda que el Sr. Martínez acusó a la oposición de demagoga, pero, ¿acaso el Sr. Martínez no lo es? De los muchos problemas que ha expuesto la inmensa mayoría siguen sin resolverse y algunos de los resueltos no lo han sido por este equipo de gobierno, por ejemplo la fuente que hay frente a la estación de Renfe, que fue arreglada por Aquagest. Los vecinos de este barrio no se quejan por capricho. Que demuestre el Sr. Martínez que le importa la zona de la Estación, pues para eso es su Concejal, aunque como la mujer del César no hay que demostrarlo sino serlo. Que el Sr. Martínez visite más la zona, y las cosas que no son de gran envergadura que las subsane, ya que hay otra tan importante como la contaminación, que es bastante más difícil de resolver. Si pensara en la importancia del lugar le

dedicaría más atención, pues es la entrada de Cartagena, con las Estaciones de Renfe, Feve, Autobuses, Residencia sanitaria, campus universitario, en fin, una serie de lugares muy importantes para Cartagena, y está totalmente dejado de la mano de Dios. Es una pena porque es lo primero que perciben los turistas cuando llegan a nuestra Ciudad. Que no sea demagogo el Sr. Martínez y trabaje por Cartagena como esperan los cartageneros.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Relaciones Vecinales, diciendo que es grato escuchar a la oposición el comentar a lo largo de todo este pleno la cantidad de deficiencias que tiene este municipio. Eso es prueba palpable de que no se ha hecho nunca nada. Pues, aludiendo a esa responsabilidad que pide la Sra. Torres, el Equipo de Gobierno, como está compuesto por personas serias y como bien dice hace ocho meses que se discutió el tema, se ha puesto a trabajar. La Sra. Torres en la moción habla de una serie de cosas como señalización, pasos de cebra, iluminación, infraestructuras, las ratas, que por cierto no las ha traído el Partido Popular sino que ya estaban, lo que pasan es que han engordado, etc., etc.; y, como son personas serias, le tiene que decir que en el año y medio que llevan gobernando y en esos ocho meses a que se hace referencia en la moción, se han puesto a trabajar en el tema, por eso le tiene que pedir a la Sra. Torres que visite más la Asociación de Vecinos para que luego no venga aquí diciendo cosas que no se ajustan a la realidad, porque los pasos de cebra han sido todos repintados e incluso se han puesto algunos otros más, a propuesta del Presidente de la Asociación de Vecinos. El Equipo de Gobierno ha tardado menos de ocho meses en hacer un proyecto dotado económicamente con un presupuesto importante para hacer obras de mejora urbanística, alcantarillado y aglomerado asfáltico, y eso es una realidad no una promesa. Y, entre una realidad y una promesa las diferencias son obvias, y eso va a ser un hecho en el año 97. También se va a mejorar el alumbrado de las calles Tirso de Molina, Juan de la Cueva, Lope de Rueda, Carlos III, ya que este año 96 se han mejorado las luminarias, entre otras de las mejoras que se hicieron. Ahora mismo hay una obra en ejecución en la calle Capitanes Ripoll, realizada por la empresa Electromur, con una inversión de 6.723.274 pesetas para mejora del alumbrado público, y ahí están las máquinas para comprobarlo, aunque aparte de esas hay otras muchas máquinas trabajando en Cartagena, lo que ocurre es que como en Cartagena nunca se había hecho nada la gente se sorprende, es más se sorprenden hasta las ratas que han salido fuera a ver lo que pasa, pero para ellas se tiene programada ya una campaña de desratización, aunque con respecto a eso en cuanto al sector Estación en base a la experiencia obtenida en el año anterior y a la problemática suscitada por mayores denuncias de presencia de roedores en almacenes y viajes, la dirección técnica municipal de ese servicio, consiguió la mejora del mismo mediante la realización de tratamientos de cada mes y medio, por parte de la empresa adjudicataria, de tal manera que se desratizó la primera quincena de enero, la primera de febrero, la segunda de abril, la primera de mayo, julio, agosto, octubre y

noviembre. Entiende que el problema de las ratas es un problema serio, no solamente para este Ayuntamiento sino para los científicos que las investigan, porque parece ser que hay algunos venenos que en vez de matarlas las engordan, por eso se ha de estudiar dónde está el problema. Por lo tanto, entiende que no ha lugar a declarar de urgencia la moción, porque no solamente se están ejecutando obras sino que encima se están haciendo muy bien.

Sometida a votación la urgencia fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION DEL SR. GOMEZ CALVO, DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA ROTONDA DE RONDA NORTE.

Numerosos ciudadanos han expresado su preocupación por las condiciones de seguridad de los peatones, fundamentalmente niños, en la rotonda de ronda norte, dado que en el área se concentra gran cantidad de centros de enseñanza y la carretera carece de aceras, iluminación y pasos de cebra suficientes para garantizar la seguridad de los niños que por centenares cruzan esta importante vía de comunicación.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se proceda a la urbanización de la carretera referida, instalando acerado, iluminación y pasos de cebra suficientes para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Que a las horas de entrada y salida de colegios la policía municipal vigile estrechamente el tráfico de la zona para evitar accidentes."

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Rubio Navarro, diciendo que apoyan todos los argumento dados por Izquierda Unida.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que el criterio que tienen es en la medida de lo posible no romper obras que se hayan hecho, y, en este caso, se ha estado a la espera de urbanizar la zona una vez terminado el encauzamiento de pluviales

y el soterramiento de líneas de alta tensión. No obstante las obras ya han sido adjudicadas por lo que comenzarán en breve. Como van a haber zonas que no se van a romper, se tiene previsto en el presupuesto del 97 que próximamente se va a presentar, una partida presupuestaria para efectuar las pequeñas reparaciones. En cuanto a la vigilancia policial se comunicará al gabinete de tráfico la petición para que la evalúe y si así la consideran se dote la zona de esa vigilancia policial, aunque cree que ya existe. Por tanto, van a apoyar la moción puesto que están en la misma línea.

Sometida votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales presentes en la moción."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

"MOCION DEL SR. MARTINEZ GARCIA, DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LAS COMUNICACIONES FERROVIARIAS DE CARTAGENA.

La problemática ferroviaria tiene en Cartagena un punto clave: el paso a nivel de Barrio Peral. Tras muchos años de espera la anterior Corporación Municipal consiguió solucionar el asunto con la implicación de la Administración Regional y Nacional. Pero, una vez más, el acceso al Gobierno del Partido Popular tanto al Ayuntamiento como al Estado, ha retrasado la solución a este problema. Advertimos en numerosas ocasiones del peligro que corría esta obra si el Equipo de Gobierno no actuaba con celeridad, se nos acusó de alarmistas y lamentablemente los resultados están a la vista: Casi dos años después de firmar el Convenio, las obras no han comenzado. Dieciocho meses después de que nuestra Alcaldesa tomara posesión ha considerado oportuno desplazarse a Madrid para ver cómo estaban algunos temas entre los que se encontraba éste. A su vuelta nos anuncia que "problemas burocráticos" han sido la causa, no dice, de que el Ministerio todavía no haya sacado a concurso las obras. A nosotros nos sigue preocupando el tema y no vemos nada claro que se cumplan los nuevos plazos.

Otro problema es la comunicación de cercanías con Murcia. Si ya en la pasada legislatura se realizaron informes de viabilidad por parte del MOPTMA, al que tuvieron acceso todos los Grupos Municipales, ahora la Cámara de Comercio de Murcia ha realizado otros que demuestran la viabilidad del tal trayecto, aunque lamentablemente la Alcaldesa inmediatamente corrió a enfriar las posibilidades. Creemos, al igual que la citada entidad, que es fundamental para nuestro desarrollo conseguir un línea de cercanías en condiciones.

Por todo lo anteriormente dicho el Concejal que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

1. El Excmo. Ayuntamiento Pleno insta al Gobierno de la Nación para que comience antes de fin de año las obras del desvio de la línea de ferrocarril a su paso por el Barrio Peral.
2. El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno Regional que se pongan de acuerdo de inmediato para poner en marcha nuevas líneas ferroviarias de cercanías con Murcia de acuerdo con el estudio realizado por INECO sobre la viabilidad de las citadas líneas."

Añade el Sr. Martínez García que a pesar de que los dos temas que se plantean en la moción son muy importantes para Cartagena, una vez más ésta se deja para ser tratada en último lugar. No obstante se sentirá muy contento si la moción es aceptada como urgente y, por supuesto si es apoyada por el equipo de gobierno, puesto que en defensa de los intereses de Cartagena no van a mirar seguro otras cuestiones sino lo que conviene a los cartageneros.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, diciendo que la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista tiene efectivamente dos aspectos bien diferenciados. Uno es el del transporte ferroviario de cercanías con Murcia, a lo que tiene que decir que el estudio que se ha realizado al respecto se ha hecho a instancia y con total financiación del actual equipo de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia. Cree que no tiene necesidad de señalar que esta Consejería está siendo más sensible con Cartagena que ninguna otra lo ha sido nunca de ninguno de los gobiernos precedentes de la Comunidad Autónoma. Ese estudio, que pone de manifiesto las posibilidades del transporte por ferrocarril de cercanías entre Murcia y Cartagena, se ha hecho a instancias de esa Consejería, y ahora que ya se sabe que el estudio está hecho lo que quiere el Partido Socialista, a escasamente un mes de haberse terminado el mismo, es subirse a ese carro, cuando en realidad no tienen ninguna paternidad sobre ese tema, ni siquiera de penalty. Por otra parte, tiene constancia que esa Consejería, este Ayuntamiento y la Cámara de Comercio de Murcia han hecho su presentación oficial en Madrid, y por parte de la Consejería de Política Territorial ya se ha entregado personalmente al Ministerio de Fomento, concretamente con fecha 23 de octubre, ese documento, por lo que se está pendiente de que el Ministerio adopte las resoluciones pertinentes. El Partido Socialista, puesto que ha tenido experiencia de gobierno en años anteriores, sabe que todo este tipo de infraestructuras del transporte ferroviario es complejo, que requiere estudios muy detallados y muy pormenorizados y, lógicamente también requiere un tiempo, tiempo que esperan que sea lo más breve posible. En cuanto al desvio del ferrocarril del Barrio de Peral, creía que había quedado claramente expuesto y de manifiesto en el debate que se mantuvo en el pleno

del día 28 del mes pasado cuál era la situación de este tema y que no era momento de seguir haciendo más demagogia sobre el mismo. Es cierto que durante el Gobierno Municipal Socialista se firmó el convenio entre Ayuntamiento, Consejería de Política Territorial y el Ministerio de Obras Públicas, actualmente de Fomento, pero en el papel quedó y, una vez más ha tenido que ser el Gobierno Popular desde junio del 95 el que le ha puesto patas al asunto y ha empezado a poner este problema en ejecución. Igualmente, en ese debate del día 28, se pusieron de manifiesto por parte del Portavoz del Grupo Socialista una serie de alusiones que faltaban rigurosamente a la verdad, cuando dijo que aún no se habían puesto a disposición de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario los terrenos para que fuera posible ese desvío, cosa incierta, porque él dispone de una fotocopia del escrito que se dirigió al Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura del Transporte Ferroviario con fecha 19 de diciembre de 1995, hace casi un año, donde se dice entre otras cosas: "Por todo ello, mediante el presente escrito se pone a disposición de esa Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario la totalidad de los terrenos necesarios para la construcción de la viariamente del Barrio de Peral, al objeto de que se proceda a la urgente contratación y ejecución de las obras." En esa época todavía gobernaba la Nación el Partido Socialista Obrero Español. Como en realidad el tema está ya sólo a falta de la licitación de las obras que se va a producir en breve y que están comprometidas para su ejecución en el año 1997, cree que los dos aspectos de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista quedan suficientemente aclarados y, por tanto, no ha lugar a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA PISTA POLIDEPORTIVA AL AIRE LIBRE EN SANTA LUCIA.**

En el Barrio de Santa Lucía viene utilizándose por los niños de zona desde hace más de 15 años una pista polideportiva, fuera del horario escolar. Este tipo de instalaciones abiertas cumpleN una importante labor social y deportiva, ya que estos jóvenes mientras practican deporte no dedican su tiempo libre a otras actividades nada recomendables. Todos están de acuerdo en que el deporte es el mejor freno para introducirse en el mundo de la drogadicción. Como consecuencia de la construcción del Centro de Salud de Santa Lucía sobre los terrenos donde se ubica la pista la misma va a dejar de



cumplir es función social, por lo que los chavales que la utilizan no van a tener a partir de ahora donde practicar deporte si no se pone solución construyendo otra.

Previendo esa situación la Asociación de Vecinos de Santa Lucía se dirigió al Concejal de Deportes en diciembre del pasado año solicitando que se habilitara una nueva instalación al aire libre que sustituyera a ésta. El Concejal se negó apuntando que estaba próximo a construirse un pabellón cubierto.

Hay que aclarar, sin embargo, que dicho pabellón será utilizado en horario escolar por los centros de la zona y en horario de tarde y noche por los ciudadanos que quieran practicar alguna actividad deportiva, pagando, eso sí, los precios fijados por el Ayuntamiento como ocurre con el resto de instalaciones deportivas municipales. Por tanto, el Pabellón no va a solucionar el problema planteado.

Por otra parte, no tienen noticias de que el Ayuntamiento de Cartagena haya solicitado ayuda a la Comunidad Autónoma para la construcción de una nueva pista ni de que haya sido incluida en el Plan de Barrios y Diputaciones por lo que constatan que no hay voluntad por parte del Equipo de Gobierno de solucionar este problema.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe eleva al pleno para su debate y aprobación, la siguiente moción:

-Que el Equipo de Gobierno inicie de inmediato los trámites para la construcción de una pista polideportiva al aire libre en Santa Lucía en los terrenos que solicita la Asociación de Vecinos que permita la práctica deportiva a los niños y jóvenes de la zona en las mismas condiciones que lo han venido haciendo en los últimos años."

Añade el Sr. Martínez García que los niños no pueden utilizar libremente el Pabellón cubierto por tanto eso no les soluciona el problema, pues el Pabellón cumple unas funciones y la pista polideportiva descubierta cumple otras. Está seguro que esta moción se va a aceptar de inmediato por el Equipo de Gobierno, y se va a buscar una salida rápida, ágil a este problema que se ha planteado en Santa Lucía. Es más va a hacer una propuesta muy concreta, y es que no se sabe exactamente cuáles son las bajas que se han producido en el Plan de Barrios y Diputaciones, que por cierto como se sabe una gran parte de esas inversiones no se han realizado en barrios y diputaciones, pero eso es una cuestión del Equipo de Gobierno popular. Lo que sí es cierto es que simplemente con las bajas se podrían acometer obras importantes, entre las que se podría encontrar esa obra. Por tanto, la financiación podría esta asegurada y mucho más si esta obra en privisión de lo que podría pasar, puesto que en diciembre del 95 ya tenían conocimiento de ello, se hubiera

previsto como una de las obras que debiera de haber solicitado el Equipo de Gobierno a la Comunidad Autónoma de Murcia para que fueran subvencionadas y de esa forma fueran menos onerosas o fuera menos costosa para las arcas municipales la construcción de esta instalación deportiva. Sabe que de esa forma o con cualquier otra salida que seguro que va a tener el Concejal de Deportes, se va a tener una respuesta positiva, tanto aquí en el Pleno como a los vecinos de Santa Lucía.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Gómez López, Delegado de Deportes, diciendo que le extraña mucho la generosidad con que el Sr. Martínez hace esta moción, un poco a vuela pluma y a quemarropa. El Equipo de Gobierno lo que entiende es que los niños de esos barrios están debidamente atendidos con las instalaciones deportivas que existen por la zona, como son los campos de Lo Campano, Santa Lucía y Los Mateos. Pero, independientemente de esas instalaciones, existen unos colegios públicos donde fuera del horario escolar los niños pueden seguir desarrollando su actividad deportiva. En cuanto a la Comunidad Autónoma se le ha remitido una relación solicitando una serie de ayudas para mejora de instalaciones deportivas en general, cosa que no sabe si hizo el Sr. Martínez siendo Delegado de Deportes, o al menos no consiguió ni una sola pesetas el año pasado para Cartagena. Por tanto está en situación de adelantar que van a haber ayudas de la Comunidad para instalaciones en el casco de Cartagena y en relación al tema de la moción, repetir que tanto en los campos que ha citado como en los colegios públicos fuera del horario escolar los niños pueden practicar deporte, aparte de que con el plan que el Patronato tiene con los colegios y ciudadanos tanto de Lo Campano como Santa Lucía y Los Mateos están debidamente atendidos. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

**MOCION (ORAL) QUE FORMULA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL COBRO DEL AGUA A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS.**

Ultimamente las Asociaciones de Vecinos han tenido problemas en el cobro del agua por parte de Aquagest, lo que ha dado lugar a diversas manifestaciones e incluso declaraciones en la prensa y demás para que el Ayuntamiento prestara atención a esos vecinos que les ha surgido el problema.

El Equipo de Gobierno anterior en su momento formalizó un acuerdo con la empresa Aquagest para que las Asociaciones de Vecinos tuvieran un cupo de agua gratuito, porque esas Asociaciones fundamentalmente se ubican en locales municipales, aparte de que se dedican a prestar un servicio a los ciudadanos a través de las diferentes actividades que en los mismos se realizan, por eso se trató de llegar a ese acuerdo con la empresa para que las mismas no tuvieran que pagar. Pero ahora eso parece que no lo entiende así el actual Equipo de Gobierno ni la empresa Aquagest. Lo que se pregunta es si cuando se creen las Juntas Vecinales se les va a exigir también que paguen el agua, la luz, etc., de unos locales que serán públicos y donde los vecinos van a cumplir una función descentralizadora de este Ayuntamiento. Por tanto, se presenta esta moción para que el Equipo de Gobierno tome conciencia de lo que es la relación que debe de tener con los vecinos para ir asumiendo todos los problemas que surgen y no dar lugar a manifestaciones inútiles porque hace dejación de una labor que bastantes Concejales tiene para desempeñar. En consecuencia piden al Equipo de Gobierno que resuelva esos problemas, pero fundamentalmente que cumpla con sus compromisos de convocar a la Comisión de Participación Ciudadana donde este tipo de problemas se puedan ir solucionando, porque el compromiso fue que todos los meses se tendría una reunión, y lo que se pretende es que le Ayuntamiento se pronuncie al respecto."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, diciendo que se intenta diferenciar en los locales de las Asociaciones lo que es el consumo del vecino y lo que es el consumo del bar. No obstante la Federación de Asociaciones de Vecinos quiere establecer un convenio con Aquagest para la regulación del consumo de agua. Por consiguiente, no van a considerar de urgencia la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMAR la misma por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

#### "VEINTICUATRO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formuló ningún ruego.

#### **PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ LOPEZ DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE IRREGULARIDADES EN LA ENTIDAD COLABORADORA MAR DE CRISTAL.**

Los Vecinos de Mar de Cristal, ante las continuas irregularidades y anomalías que presuntamente viene cometiendo la Entidad Colaboradora desde su entrada en funcionamiento, además de presentar un recurso que está pendiente

de resolución, prepararon un dossier extenso como prueba y lo presentaron a todos los grupos políticos.

Esto fue objeto de una moción presentada por el Concejal que suscribe en la que pedía una investigación sobre el tema, pero que no se llegó a debatir previo acuerdo de que se iba a empezar a investigar.

Como ya han pasado tres meses traemos al pleno las siguientes preguntas:

¿Se han iniciado las investigaciones sobre las presuntas irregularidades de la Entidad Colaboradora?

¿Se han descubierto irregularidades merecedoras de sanción?

¿Han cesado las aplicaciones de la vía de apremio a los vecinos?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Concejal Delegado de Infraestructuras, Sr. Ruiz López diciendo que se iniciaron las investigaciones pero se archivaron las diligencias, como se dice en el lenguaje judicial, puesto que las auditorias mostradas por la Entidad no levantaban ningún tipo de observaciones para los Auditores que merecieran la pena investigar. En cuanto al cese de las aplicaciones de la vía de apremio, eso no se hace en ningún tipo de Entidad Colaboradora porque es la única manera de hacer cumplir la Ley del Suelo cuando voluntariamente no se quiere hacer."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE ILUMINACION EN EL CASCO ANTIGUO CON MOTIVO DE LA NAVIDAD.

El pasado 21 de noviembre, a través de los medios de comunicación locales, se anunciaba la instalación del alumbrado navideño debido a la proximidad de estas fiestas. Dicho alumbrado constaría de nuevos adornos y se encenderían con bastantes fechas de antelación a Navidad, pero se les olvidó decir si el alumbrado en el Casco Antiguo sería total o bien harían como el pasado año que solo llegó hasta la esquina del Palacio de Aguirre, con la natural indignación de los vecinos de la Subida de San Diego.

No sabemos si esta omisión fue por parte de la prensa o fue del Concejal del Casco Antiguo, Sr. Martínez García.

Dada esta situación, es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación la siguiente pregunta.

-¿Se tiene previsto desde la Concejalía del Casco Antiguo la iluminación de este tramo o es que no entra dentro de los límites cartageneros para este equipo de gobierno?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Relaciones Vecinales, diciendo que es agradable el constatar que ya preocupa el tema de la iluminación navideña, quizá sea porque nunca se ha hecho medianamente bien, y como ahora se va a hacer muy bien, la gente se preocupa, y en los medios de comunicación dirá la relación de los sitios donde va a llegar la luz de Navidad, para que al menos se vea después de tantos años la mano del Ayuntamiento en esos pueblos y en esos barrios donde nunca ha habido nada y este año hay. En cuanto a la pregunta, tiene que decir que está totalmente controlado el iluminar toda la calle San Diego, como no podría ser de otra manera."

**"PREGUNTA QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EL PALACIO CONSISTORIAL.**

Ya que los plenos que se realizan en este Palacio Consistorial son públicos, que en nuestra ciudad desgraciadamente hay numerosas personas incapacitadas físicamente para acceder a este salón y aprovechando la próxima rehabilitación del mismo, la concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación la siguiente pregunta.

¿Ha decidido este Equipo salvar las barreras arquitectónicas existentes en este Palacio, cuando se lleven a cabo las próximas obras con objeto de facilitar el acceso a toda persona que desee visitarlo, sea cual sea su situación física?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que se ha contemplado en la rehabilitación del Palacio Consistorial el cumplimiento de toda la normativa existente sobre supresión de barreras arquitectónicas."

**"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE CESION DE TERRENOS POR PARTE DE RENFE.**

Debido a la necesidad de un local social adecuado e incluso alguna zona verde en el Sector Estación, carente totalmente de ellas, y conociendo algunos terrenos donde podrían ubicarse, es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente pregunta.

-¿Ha mantenido este Equipo de Gobierno conversaciones oficiales u oficiosas con RENFE acerca de ceder parte los terrenos de la zona sur, a cambio de otros terrenos u otro tipo de cesión?

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que hace algún tiempo mantuvo una conversación al respecto con RENFE, pero no llegó a cristalizar en nada. En la actualidad se están manteniendo conversaciones con los propietarios del chalet de Magro, para tratar de ubicar ahí ese equipamiento que todos quieren para la zona del Sector Estación."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA REUNION DE LA ALCALDESA CON EL CONSEJERO DE POTASAS Y DERIVADOS.

Teniendo conocimiento a través de los medios de comunicación que el pasado mes de noviembre la Sra. Alcaldesa de Cartagena mantuvo una reunión con el Consejero para Potasas y Derivados de Elquimias, Sr. Prats, y además del Sr. Loster, dirigente de la misma Sociedad, y en base al interés de su Grupo de la situación industrial de Cartagena, se pregunta lo siguiente:

¿Pueden informar sobre cuáles fueron los temas tratados en dicha reunión?

Por la Presidencia se informa que puesto que la Sra. Alcaldesa no se encuentra en estos momentos en la sesión, le hará llegar la pregunta para que pueda contestarla por escrito."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE UN NUEVO VERTEDERO.

¿Se han culminado ya las negociaciones para el establecimiento del nuevo vertedero en Cartagena?

¿En qué estado se encuentran las conversaciones?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que esas negociaciones aún no se han terminado porque si no se tendría el tema solucionado. Se está ahora mismo estudiando la idoneidad de varios puntos de vertido, pero para evitar cuestiones de especulación de terrenos o similares prefieren mantener en el anonimato. No obstante particularmente le puede informar al finalizar el pleno."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES,

## SOBRE LA UTILIZACIONES DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COLEGIO DE SAN ANTON.

Se ha comentado anteriormente la posibilidad de acceder a las instalaciones deportivas escolares en horario no lectivo, y como le consta que el Concejal Delegado de Deportes ha hecho ya gestiones encaminadas a ello, la pregunta es ¿qué posibilidades hay para garantizar que la Asociación de Vecinos Gimnástica Abad está en condiciones de utilizar las instalaciones deportivas, en este caso vestuarios del Colegio Público que hay en San Antón, que tienen dificultades de acceso a las mismas?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr Gómez López diciendo que preferiría que la pregunta se le formulara por escrito para igualmente contestarla por escrito, aunque tampoco tiene inconveniente en informar que ha tenido conversaciones con el Director del Colegio el cual parece estar dispuesto a acceder a esa petición, que de alguna forma se estaba llevando a cabo hasta el último encuentro que tenían que jugar. De todas formas, le reitera al Sr. Gómez Calvo le formule la pregunta por escrito."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL USO EXTRA DEPORTIVO DEL ESTADIO CARTAGONOVA.

¿Qué coste económico tiene para el Ayuntamiento afrontar eventos de tipo musical en el Estadio Cartagonova?

¿Qué ha costado en concreto el replantar el césped del Estadio Cartagonova?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarros, Delegado de Deportes, diciendo que contestará a ambas preguntas por escrito a la mayor brevedad posible."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL SERVICIO DE VIGILANCIA POLICIAL EN EL AYUNTAMIENTO.

¿Qué le ha costado al Ayuntamiento, tanto en maquinaria como en horas extraordinarias, la instalación del nuevo servicio de vigilancia policial en la puerta del Ayuntamiento, así como la valoración que se ha hecho en los primeros días de funcionamiento?

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Teruel Gómez, Delegado de Policía Local, diciendo que contestará por escrito a lo que se pregunta."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PLAN DE OBRAS EN BARRIOS Y DIPUTACIONES.

Entre las múltiples necesidades que plantean los barrios y diputaciones de nuestro término municipal y teniendo en cuenta que tras las diversas obras realizadas durante el presente año con cargo al Plan subvencionado por la Comunidad Autónoma se han

producido bajas importantes que podrían dedicarse a solucionar algunos de los problemas existentes, se formulan las siguientes preguntas:

1. Una relación detallada de las obras que se han contratado hasta el momento con cargo al Plan de Barrios y Diputaciones, indicando la cantidad en que ha sido contratada cada una.
2. Relación de obras por contratar, si las hay, con cargo a dicho Plan.
3. Bajas producidas por cada una de las obras contratadas y cantidades que restan para poder realizar nuevas obras."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez, Primer Teniente de Alcalde, diciendo que dará la contestación por escrito puesto que ahora mismo le es imposible saber de memoria tantos datos. No obstante, le ha de decir que el Concejal del Grupo Socialista que asiste a la Mesa de Contratación sabe perfectamente en qué condiciones se encuentra todo ese tema, tanto en cuanto a las bajas como a las cantidades en que se ha adjudicado las obras."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA TRANSFERENCIA DE ENSEÑANZAS ESPECIALES A LA COMUNIDAD AUTONOMA (ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS).

Como se sabe se están negociando las transferencias en materia de enseñanzas especiales entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Murcia. Ante la preocupación que afecta a los alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas de Cartagena y en definitiva a todos los cartageneros, ha de preguntar lo siguiente:

¿Conoce el Equipo de Gobierno municipal la marcha de estas negociaciones?

¿Está dispuesto a intervenir ante la Comunidad Autónoma para que la Escuela Oficial de Idiomas de Cartagena tenga prioridad debido a sus circunstancias actuales en cuanto a las inversiones a realizar por la propia Comunidad Autónoma una vez asumidas las competencias?

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, diciendo que las preguntas serán debidamente contestadas por escrito."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.